

# LA AMERICA.

## CRÓNICA HISPANO-AMERICANA,

DIRIGIDA POR

**D. EDUARDO ASQUERINO.**

CON LA COLABORACION DE LOS SEÑORES

D. Antonio Alcalá Galiano. D. Ventura Ruiz Aguilera. D. Joaquin Aguirre. D. José Manuel Aguirre Miramon. D. Pedro Antonio de Alarcon. D. Julio Alarcon y Melendez. El baron de Andilla. D. Antonio Arnao. D. Eduardo Asquerino. D. Eusebio Asquerino. D. Antonio Bachiller y Morales. D. Roque Barcia. D. Eusebio Blasco. D. Antonio Benavides. D. Ildefonso Antonio Bermejo. D. Manuel Bermudez de Castro. D. Félix de Bona. D. Gerónimo Borao. D. Andrés Borrego. D. Manuel Breton de los Herreros. D. Ramon de Camposamor. D. Manuel Cañete. D. Daniel Carballo. D. Felipe Carrasco de Molina. D. Luis Carreras. D. Zacarías Casaval. D. Severo Catalina. D. Cristóbal Chaves. D. Salvador Costanzo. D. Emilio Castelar. D. Leopoldo Augusto de Cueto. D. Luis Estrada. D. F. Escudero y Perosso. D. José de Espronceda. D. Santiago Ezquerro. D. Estanislao Figueras. D. Laureano Figuerola. D. Antonio Ferrer del Rio. D. Guillermo Forteza. D. J. Fernandez Bremont. D. J. G. Ochoa. D. Antonio García Gutierrez. D. Luis García de Luna. D. Francisco Gonzalez Vera. D. Fermin Gonzalo Moron. D. José Güel y Renté. D. Pio Gullon. D. Eugenio María Hostos. D. Antonio Hurtado. D. F. L. D. Gumersindo Laverde Ruiz. D. Cristóbal Lecumberri. D. Adelardo Lopez de Ayala. D. Juan Martinez Villergas. D. Tristan Medina. D. José Moreno Nieto. D. Segismundo Moret y Prendergast. D. Carlos Navarrete y Romay. D. Salustiano de Olózaga. D. José María Orense. D. Joaquin Francisco Pacheco. D. Nicomedes Pastor Díaz. D. Manuel del Palacio. D. Angel Justo Pasaron y Lastra. D. Manuel Peralta. El marqués de la Pezuela. D. Francisco Pi y Margall. D. Javier de Ramirez. D. Adolfo Raño y Calzado. El conde de Reus. El duque de Rivas. D. Antonio de los Rios y Rosas. D. Tomás Redriguez Rubí. D. Gabriel Rodriguez. D. Juan Rodriguez Pacheco. D. Antonio Ros de Olano. D. Cayetano Rossell. D. José Antonio Saco. D. Eusebio Salazar y Mazarredo. D. Eulogio Florentino Sanz. D. José Selgas. D. Rafael Serrano y Alcázar. El Solitario. D. Antonio Trueba. D. Benito Vicens. D. Enrique de Villena. D. Antonio Vinajeras. D. Juan V. Araquistain. D. Estanislao Vives.

---

TOMO IX.—1865.

---

MADRID:

IMPRESA DE *EL ECO DEL PAIS*, A CARGO DE DIEGO VALERO, AVE-MARIA 17.

1865.



POLÍTICA, ADMINISTRACIÓN, COMERCIO, ARTES, CIENCIAS, NAVEGACIÓN, INDUSTRIA, LITERATURA, ETC., ETC.

SE PUBLICA

los días 12 y 27 de cada mes.

REDACCION.

Madrid, calle del Baño, n.º 1.

PUNTOS DE SUSCRICION EN MADRID.

Librerías de Durán, Carrera de San Geronimo, Lopez, Cármen, y Moya y Plaza, Carretas.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías, ó por medio de libranzas de la Tesorería central, Giro Mutuo, etc., etc., ó solos de Correos, en carta certificada.

La correspondencia se dirigirá á D. Eduardo Asquerino.



SESIONES IMPORTANTES DE LAS CORTES; DISCURSOS NOTABLES DE LOS PRIMEROS ORADORES, ETC., ETC.

CONDICIONES

EN ESPAÑA, 24 rs. trimestre.

ULTRAMAR

y extranjero, 12 ps. rs. al año.

PRECIO DE ANUNCIOS

EN ESPAÑA.

2 rs. línea los suscritores y 4 rs. los no suscritores.

COMUNICADOS.

Los comunicados y remitidos, de 20 rs. en adelante por cada línea.

Los señores agentes de Ultramar responden de sus pedidos.

DIRECTOR PROPIETARIO, D. EDUARDO ASQUERINO.—COLABORADORES ESPAÑOLES: Sres. Amador de los Ríos, Alarcón, Albistur, Alcalá Galiano, Arias Miranda, Arce, Aribau, Sra. Avellaneda, Sres. Asquerino, Aufón (Marqués de), Álvarez (Viguel de los Santos) Ayala, Bachiler y Morales, Balaguer, BABALT, Becker, Benavides, Bueno, Iorao, Bona, Breton de los Herreros, Borrego, CALVO ASENSIO, Calvo y Martín, Campoamor, Camus, Canalejas, Cabelo, Castelar, Castro, Canoas del Castillo, Castro y Serrano, Conde de Pozos Dulces, Colmeiro, Corradi, Correa, Cueto, Sra. Coronado, Sres. Dacarrele, DEÁN, Eguilaz, Elías, ESCALANTE, Escosura, Estévez Calderon, Estreia, Fernandez Cuesta, Ferrez del Río, Fernandez y Gonzalez, Figuerola, Flores, Forteza, Sra. Garcia Balmaseda, Garcia Gutierrez, Gayangos, Gen r. Gonzalez Bravo, Grueles, Güel y Bente, Harzenbusch, Jauer, JIMENEZ SERRANO, Lafuente, Lorente, Lopez Garcia, Larra, Lirabaga, Lasala, Lobo, Lorenzana, Luna, Madoz, Madrazo, Montesino, Mañé y Flaquer, Martos, Mota, Mollins (Marqués de), Muñoz del Monte, Ochoa, Olavarría, Olazaga, Olazabal, PASTOR DIAZ, Pasa ron y Lustra, Perez Galvo, Pezuela (Marqués de la), Pi Margall, Poley, Reinoso, Ribot y Fontseré, Rios y Rosas, Retortillo, Rivas (Duque de), Rivera, Romero Ortiz, Rodriguez y Muñoz, Rosa y Gonzalez, Ros de Olano, Rami rez, Rosell, Ruiz Aguilera, Saco, Sargamirán, Sanchez Fuentes, Selgas, Simónel, Sanz, Segovia, Salvador de Salvador, Trueba, Vega, Valera, Viedma.—PORTUGUESES.—Sres. Biester, Broderode, Bulhao, Pato, Castilho, Cesar, Mac ado, Herculano, Lulino Coelho, Lobato Pirés, Magalhães Continho, Mendes Leal Junior, Oliveira, Marreca, Palmeira, Rebelo da Silva, Rodrigues Sampa o, Silva Tullio, Serpa Pimentel, Visconde de Gouvea.—AMERICANOS.—Aberdi Alemparte, Balarezo, Barros, Arana, Bello, Calcedo, Corpancho, Fombona, Gana, Gonzalez, Lasterria, Lorente, Matta, Varela, Vicuña Mackenna.

## SUMARIO.

Revista general, por C.—El discurso de la Corona y las provincias ultramarinas, por D. Félix de Bona.—Suñer.—El regimiento, por don Antonio Ferrer del Río.—La Enciclica de la Santa Sede, por don Enrique de Villena.—Proyecto de expedición á Santo Domingo, por el conde de Reus.—El nuevo año, por D. Emilio Castelar.—Proyecto de abandono de Santo Domingo.—Discurso, por D. Antonio Benavides.—Circular del Sr. Lorente sobre la cuestion del Perú.—De las leyes especiales de Ultramar y de su reforma, por D. José Manuel Aguirre Miramon.—Descripción de Puerto Rico, 1582, por don Francisco Gonzalez Vera.—La mañana, por D. Tristan Medina.—Ensanche de la Habana.—La Carcajada, por D. Luis Garcia de Luna.—Anuncios.

## LA AMERICA.

MADRID, 12 DE ENERO DE 1865.

## REVISTA GENERAL.

Lógico es que concedamos el primer lugar al asunto ó suceso que ha tenido el privilegio de ocupar con preferencia la atención durante algunos días.

Recordando, sin duda, las glorias de la Santa Sede en antiguos tiempos, Pío IX ha querido señalar los últimos días de su Pontificado con una solemne afirmación de los pretendidos derechos de la corte romana sobre la potestad civil. La Enciclica recientemente publicada, aunque lleva la fecha del 8 de diciembre, sostiene principios contrarios á los derechos reconocidos á la potestad civil en solemnes concordatos, y anatematiza doctrinas que en los tiempos modernos obtienen grande favor, porque sin ellas no se comprende ni la libertad civil, ni la libertad política, ni el progreso de las ciencias, ni el adelanto de la civilización.

En el escrito especial que debemos á la pluma de nuestro docto y apreciable colaborador, el señor don Enrique de Villena, se verá un extracto fiel, ó mejor dicho, una copia exacta de las afirmaciones y condenaciones contenidas en la Enciclica de 8 de diciembre. Poco podemos añadir nosotros á aquel importantísimo trabajo, en el cual reconocerán nuestros benévolo lectores miras elevadas, razonamiento lógico é imparcial, brillantez de estilo, condiciones, en una palabra, para convencer de que la curia romana ha exagerado en esta ocasión como en tantas otras, los derechos que en su concepto le corresponden para tratar de ciertas cuestiones políticas en cuanto se rozan con la idea religiosa por cuya pureza ó interés tiene el encargo de velar.

Pero ya que nuestro ilustrado colaborador examina la Enciclica en sí misma, y sin relacion con las grandes cuestiones que agitan al mundo, hemos de hacerlo nosotros para dejar completamente demostrada la verdad de muchas de nuestras afirmaciones anteriores.

No hace mucho tiempo que tachábamos de verdadero delirio esperar que hoy por hoy se hallara la corte romana dispuesta á tratar, á conceder nada en favor de Italia para la constitución definitiva de su unidad. La Enciclica de 8 de diciembre es una respuesta indirecta al tratado franco-italiano de 15 de setiembre, pero respuesta altiva, intransigente, incontestable. Cuando la Enciclica condena la doctrina de que los bienes poseídos por la Iglesia están como los otros bajo la jurisdicción del derecho civil, ¿consentirá la Santa Sede en reconocer la anexión de las Marcas y de la Umbria al reino de Italia? Cuando la Enciclica condena el principio de la soberanía nacional, ¿consentirá la Santa Sede en reconocer que no debe seguir dominando temporalmente en Roma, cuando el pueblo tiene las manos á sus hermanos de Italia, que forman ya un reino grande y poderoso? Poco hace que los ministros de Victor Manuel decían en el Parlamento: «No abandonamos la idea de la unidad de Italia, pero tampoco queremos la fuerza material para realizarla. Confiamos en la fuerza moral del progreso y de la civilización.» En el catálogo de los errores modernos anejo á la Enciclica, encontramos condenada la si-

guiente proposición: «La Santa Sede puede y debe transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna.» ¿Se concibe declaración mas terminante de que por nada ni por nadie transigirá la Santa Sede con reconocer el reino de Italia? A las esperanzas del gobierno de Victor Manuel en la fuerza moral del progreso y de la civilización, la Santa Sede contesta diciendo que no transigirá ni con la civilización ni el progreso.

Ya sería algo mas que tenacidad confiar en que la cuestion italiana puede ser resuelta por medio de una transacción. Una de las partes se niega á admitir otra cosa mas que lo que conviene á sus intereses particulares y á sus ideas sobre los derechos de los pueblos, intereses é ideas contrarias á la definitiva constitución de la unidad bajo el cetro de Victor Manuel.

Cuando hayan transcurrido los dos años de plazo señalados por el tratado de 15 de setiembre para la evacuación de Roma por las tropas francesas, la obra de la conciliación se hallará tan adelantada como en el día. La corte romana persistirá en su obstinación, considerará lo mismo que hoy como una injuria, el que se crea que puede y debe transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna; y todo lo que el gobierno francés habrá conseguido con la prueba de los dos años, será retardar la constitución definitiva del reino italiano, y exponer á graves dificultades á un aliado que le dió grandes pruebas de su consecuencia. Aun cuando la Enciclica del 8 de diciembre no existiese, habria otras razones para desconfiar de todo género de acomodamiento. ¿No aseguran constantemente los defensores del poder temporal de la Santa Sede, que la corte romana es un poder incontrastable, incapaz de ceder, á cuyos pies rugen las tempestades mundanas sin conmovérsele? ¿No es para muchos un motivo de gloria y de admiración en honor de Pío IX, que mientras otros monarcas han cedido al compás de las nuevas necesidades de los pueblos, solo él haya permanecido y permanezca inmóvil? ¿No es para estos mismos la inmovilidad el secreto de la fuerza que aun conserva la Santa Sede? ¿No creen que ese resto de poder lo perdería en el momento mismo en que transigiera con las necesidades modernas? Así es la verdad, como lo es igualmente que se toma por profundo cálculo político, como una prueba de energía de carácter, lo que en el fondo no es quizá mas que desconfianza producida por contrarios sucesos. Hay en la vida dos épocas en que no se discuten los afectos y los sentimientos. En la una la razón apenas funciona en el albor de su ejercicio: en la otra se va secando como las hojas del arbol en el otoño. El niño y el anciano odian ó aman, hieren ó acarician, rien ó lloran sin gran discernimiento. Quieren con obstinación lo que quieren; desean lo que quizá solo en el deseo puede realizarse; y ninguna reflexión es bastante á doblar su obstinación en el querer ó en el esperar. El venerable Pío IX, tan venerable por sus años como por sus virtudes, ha llegado ya á la época de la vida en que se realiza aquel fenómeno. Quizá apreciando equivocadamente el estado de la sociedad que le rodea, cree que con un *non possumus* perpetuo dominará los sucesos mejor que con la mas hábil diplomacia. Desconociendo tambien en otra época las verdaderas aspiraciones hacia la libertad del pueblo que gobierna, creyó que con algunos grados le satisfaría, cuando aquel deseaba gozar plenamente de toda la escala que han recorrido ya algunos pueblos modernos. Quien tacha de ingrato al pueblo cuyas verdaderas aspiraciones no comprendió bien, y replegando á su corazón los antiguos sentimientos, ha venido á caer en el extremo á que la contrariedad arroja á muchos caracteres que por haber sufrido un desengaño en la vida, dudan ya para siempre de que existe la buena fé en el mundo.

De todos modos, cuantos consejos han llegado á la corte romana, para que dé al pueblo en las cosas públicas una parte de aquella intervención que hoy tiene ya en casi todos los Estados, fueron desoídos del modo mas absoluto. No era por consiguiente necesario que viniera la Enciclica de 8 de diciembre á darnos la razón; pero

ya que existe es un documento nuevo y de irresistible fuerza que opondremos á cuantos esperen todavía que por medios de conciliación y de avenencia podrá resolverse la cuestion italiana, en cuanto su solución se roza con Roma: No hay que esperar que Pío IX transija después de los compromisos que pública y solemnemente ha contraído. Quien declara que la Santa Sede no puede transigir con el liberalismo, el progreso y la civilización moderna, es claro que no se doblegará ante la fuerza moral del progreso y de la civilización.

Los que todavía crean que el mundo confunde lo espiritual con lo temporal, y que la fé en el poder político de la Santa Sede obraría hoy milagros parecidos á los que produjo la fé religiosa que llevó á los cruzados á la conquista del Santo Sepulcro; los que piensan que el voto del pueblo romano proclamando la anexión al reino de Italia sublevaría á la cristiandad entera; esperar que muerto Pío IX suba al solio pontificio un sucesor que se preste á transigir con las aspiraciones italianas. De este modo la cuestion se resolvería sin sacudimientos peligrosos para la misma Italia. Para muchos ese benévolo sucesor existe ya en la persona del cardenal Andrea, cuya estancia en Nápoles ha llegado á adquirir las proporciones de un suceso importante.

Cuántas de él que pertenece al número de los individuos del Sagrado Colegio animados de ideas liberales y de transacción. Ese número es, sin embargo, muy pequeño; preciso es reconocerlo. No escude de cuatro á cinco miembros, según los cálculos de los que fundan en el cardenal Andrea y en sus compañeros grandes esperanzas para el día de mañana. Parece que el cardenal Andrea se ha visto obligado á salir de Roma á causa de sus ideas especiales, en cuyo caso si fuera cierto su permanencia en Nápoles, tendria todas las condiciones de un destierro voluntario. Con ella ha coincidido la llegada del príncipe Humberto, heredero del trono de Italia. El pueblo de Nápoles no ha dejado de observar que el príncipe de la Iglesia visitó al príncipe del Estado; que éste, sensible á la atención, correspondió á ella, devolviéndole la visita, que el hijo de Victor Manuel reveló mas de una vez, dejando asomar al rostro el gozo íntimo del alma la satisfacción que recibía con tales entrevistas; que el cardenal Andrea no se abstiene de recibir en su casa á individuos del clero marcados por sus ideas liberales y unitarias; y por todo esto, el cardenal Andrea es señalado como el futuro sucesor de San Pedro, que ha de colocar sobre el Vaticano el ramo de oliva, emblema de la Italia entera reconciliada con el Papado.

Mucho erraría el pueblo italiano si confiara á tal eventualidad el triunfo de sus aspiraciones. Mucho errarían tambien los hombres políticos confiando á combinaciones diplomáticas la afirmación de la unidad. Déjese ahora y siempre al pueblo que manifieste claramente sus deseos, y se constituirán situaciones políticas estables, con garantías de duración.

El gobierno de Roma ha contestado al manifiesto de los Estados confederados de América por medio de una carta escrita por el cardenal Antonelli, y dirigida á los comisarios de aquella república en París:

«Los sentimientos, dice, expresados en ese manifiesto atienden realmente á poner término á la sangrienta guerra que asola vuestro país, y á los desastres que lleva consigo como precisa consecuencia. Además, procurando abrir negociaciones para el restablecimiento de la paz, intenta una cosa conforme á las disposiciones y al carácter del jefe de la Iglesia católica. Por estas razones no he vacilado un solo instante en dar cuenta á Su Santidad de este manifiesto.

«Su Santidad, sinceramente afligido por las noticias de la horrible carnicería causada por esa terrible lucha, ha recibido con viva satisfacción la expresión de aquellos sentimientos. Como vicario sobre la tierra de ese Dios que es autor de la paz, desea ardientemente que se apacigüe tanta cólera, y se restablezca la tranquilidad. Para probarlo escribe á los arzobispos de Nueva-York y de Nueva-Orleans, invitándoles á procurar ese

»fin sagrado. Podeis, por consiguiente, estar muy seguros de que Su Santidad aprovechará cuantas ocasiones favorables se presenten para conseguir un resultado tan deseable, á fin de que todos los pueblos se hallen unidos por los lazos de la caridad.»

Esto equivale á reconocer implícitamente la república del Sur de América. La cuestion de la guerra se halla hoy planteada en aquellas regiones del modo siguiente: El gobierno de Washington no quiere la paz sino con el restablecimiento de la antigua Union. El gobierno de Richmond no quiere la paz sino con la independencia del Sur. No hay ya en el mundo quien ignore que en esa divergencia absoluta estriba el nudo de la gran dificultad. Por consiguiente, el gabinete romano al identificar sus sentimientos con los manifestados por el Congreso de los Estados del Sur, abiertamente reconoce la justicia de su causa, espera lo mismo que él, se congratulará del buen resultado de sus deseos, es decir, del restablecimiento de la paz con el reconocimiento de su independencia.

¿En qué principios de derecho público, en qué reglas supremas de orden moral se ha inspirado el gobierno romano para demostrar así sus simpatías en favor de los rebeldes de América? Traigamos á la memoria la Enciclica de 8 de diciembre, documento que mas de una vez deberemos citar en adelante como texto fehaciente:

»Hombres, dice, completamente olvidados de los principios mas ciertos de la sana razon, osan proclamar que la voluntad del pueblo manifestada por lo que ellos llaman la opinion pública ó por otros medios, constituye una ley suprema superior á todo derecho divino y humano, y que los hechos cumplidos en el orden político, solo porque se han cumplido tienen fuerza de ley.»

La soberanía nacional, la voluntad del pueblo, quedan formalmente declaradas insuficientes para reconocer las situaciones políticas que crean. ¿Rechazado este principio, á cual habrá atendido el gobierno romano para reconocer la justicia de la insurreccion de los Estados confederados? No lo sabemos, ni aun siquiera nos atrevemos á pensar en que puedan profundizarse tan insondables misterios. Sin embargo, es el único argumento que podía hacerse valer el de la voluntad del pueblo, habiendo por supuesto empeño en desconocer que los Estados del Sur gimen ya hoy bajo el despotismo de Jefferson Davis, interesado en la continuacion de la guerra.

El sentimiento de que se derrame tanta sangre en aquellas apartadas regiones, no puede ser el que haya inducido á la corte de Roma á reconocer implícitamente la causa del Sur. No es un principio general de su política el posponerlo todo, el sacrificarlo todo á la paz. No cuenta para ella con mejor derecho aquel que con mayor ardor desea la paz, pues todos sabemos que en el año 1849 no consideró que destruya la justicia de la causa bombardeando á Roma con cañones franceses para recobrar el sòlio hecho pedazos á impulso de la voluntad popular.

Un escritor ilustre, cuya reputacion es universal, pero que en su fria lógica quiere someter el sentimiento de los pueblos, que produce maravillas, al cálculo egoísta de obtener algunas ventajas presentes, pero incompletas para sus aspiraciones, puso en duda que Hungría, la heroica nacion del año 1849, supiera realmente que es lo que desea en la obstinada oposicion que hace tanto á los halagos como á las amenazas del gabinete de Viena. La pluma de Kossuth ha contestado á la injuriosa duda del escritor, afirmando una vez mas á la faz del mundo el programa de Hungría y su confianza en el porvenir.

«Hungría quiere ser NACION: no quiere ser fundada en la imaginaria nacionalidad austriaca, que no existe: que no ha sido creada todavía.»

»Hay sin duda partidos políticos en Hungría como en todos los países. Unos creen poder ser nacion conservando la union personal con Austria, si se observa en toda su integridad la Constitución de Hungría. Otros, (que forman la mayoría del pueblo), creen que no pueden ser nacion quedando sujetos á la dominacion extranjera. Pero sin distincion de partidos todos quieren ser nacion.»

«La monarquía úngara era electiva. Una mala estrella condujo hace trescientos años á Hungría á elegir por rey á Fernando, hermano menor de Carlos V, emperador de Alemania, y de la esposa de Luis II, rey de Hungría, que pereció en Mohacs. Desde entonces nuestros reyes fueron emperadores de Alemania, y continuaron siendo reyes de Hungría en virtud de ciertos pactos bilaterales, y de una Constitución que debían jurar al recibir la corona. Nuestros reyes faltaron con frecuencia á este juramento, y emplearon la fuerza de que disponían en el imperio para oprimir á la nacion que habia ceñido su frente con la corona apostólica, y que los salvó en mas de una ocasion.»

»Hungría ha sido desde tiempo inmemorial un reino constitucional. Su Constitución es anterior á la carta británica; y por consiguiente, Hungría ha sido la tierra clásica, la cuna de la libertad en Europa. Durante cincuenta años, la nobleza húngara ha luchado con el gobierno austriaco para abolir sus propios privilegios: la nobleza queria inmolarse á su patria, y el gobierno la retenia con mano de hierro. En 1848 esta nobleza renunció, á pesar del gobierno, á sus privilegios en favor del pueblo, sin distincion de idiomas, origen, ni religion, y fué necesaria la revolucion de Viena para decidir al rey-emperador á sancionar esta medida sublime y justa.»

Hungría quiere, pues, ser nacion independiente para poder ser tambien un pueblo regido por instituciones liberales mas amplias que las que nunca llegará á concederle el suspicaz gobierno de Viena.

El porvenir de los ducados dano-alemanes continúa siendo incierto. Prusia no cesa en sus miras anexionistas, pero segun parece, tropieza con algunos inconvenientes en Viena. Aguárdase próximamente en esta ciudad al príncipe Federico Carlos de Prusia, cuyo viaje es motivado ostensiblemente por un deber de gratitud, cual es el de dar las gracias al emperador de Austria por la concesion del Collar de la Orden de María Teresa. Cierto que toda distincion obliga á los príncipes como al último de los mortales, pero no todos convienen igualmente en que el príncipe de Prusia, por sensible que sea a la honra recibida, se resuelva á emprender un viaje con el único objeto de manifestar verbalmente su satisfaccion, y mucho mas cuando realmente no es cosa que las augustas personas se pongan en camino por razones de esta clase. En verdad que si á cada distincion que mutuamente se conceden las familias reinantes, el favorecido prepara sus equipages para ir á dar las gracias á su favorecedor, los trenes de los ferrocarriles se verían diariamente monopolizados por indicados de altísima posicion social y política. Apenas viabria pueblo que pudiera contar con la presencia de su soberano, que vendría á serlo mas de los otros que suyo propio. Así es que con malicia ó sin ella, bajo el Collar de María Teresa ven muchos asomar el extremo de un ultimatum al gobierno austriaco de que es portador el príncipe Federico Carlos de Prusia, para el arreglo de la cuestion de los ducados.

Austria puede todavía hacerse perdonar hasta cierto punto la violencia que cometió ayudando á Prusia á destruir la monarquía dinamarquesa. Puede librar á los ducados del porvenir que se les quiere preparar sujetándolos á la férula del conde de Bismark. En este punto marcharía unida con los Estados secundarios, cuya antipatia respecto á Prusia particularmente, se revela en el pensamiento de constituir todos juntos una triada ó tercera potencia alemana que les libre de pasar por las humillaciones que les han sido impuestas durante toda la cuestion dano-alemana.

El paso del conde de Bismark por la direccion de los negocios de Prusia, va á causar á esta nacion mas daño que una peste asoladora. Las fáciles victorias que ha conseguido echando mano de una fuerza abrumadora, sus atrevimientos felices hasta ahora contra la Constitución del Estado, y la Cámara de los diputados están pervirtiendo de una manera lastimosa el sentimiento público. Hay en Prusia quien tomando al conde de Bismark por un gigante, y sus efímeros triunfos por victorias definitivas; hay quien no comprendiendo que la fuerza bruta nunca ha fundado nada estable, escribe al primer ministro del rey Guillermo felicitándole, tronando contra á los plebeos progresistas, contra los escritores miserables de la prensa diaria, que mienten, blasfeman, calumnian, insultan el derecho divino y humano, etc., etc. Tales son las lindezas que escriben á su idolo aquellos inocentes corderos de Panurgo. Pobre Prusia, si el terrible conde de Bismark, continúa arrojando las semillas que tales frutos producen.

Correspondencias de Polonia indican que se nota algun movimiento que puede poner de nuevo en cuidado al gobierno ruso. No lo extrañamos. Polonia ha sido, es y será la espada de Damocles suspendida sobre la cabeza del Czar. No dormirá tranquilo, mientras no devuelva la libertad á aquel heroico pueblo.

Por un decreto reciente, el príncipe Napoleon ha sido nombrado vicepresidente del consejo privado de su primo el emperador. Si con esto ganan algo las causas de Italia y de Polonia, á las cuales el príncipe se ha mostrado siempre simpático, nos felicitaremos en el alma.

El anunciado viaje de la emperatriz Eugenia á Niza no se ha realizado aun, pero tampoco figura todavía en el número de los proyectos abandonados. Napoleon amenaza á París en estos momentos con privarle por algun tiempo de su graciosa presencia, con la cual irá á hacer felices á los argelinos.

La expedicion del general Sherman á través de la Georgia, se ha hecho notable por la rendicion de Savannah. Un despacho telegráfico nos participa que han caido en manos del afortunado general de los Estados- Unidos gran número de cañones, de prisioneros, y de balas de algodón, que los confederados no pudieron llevarse ó destruir en su precipitada fuga. Todo confirma nuestra apreciacion sobre el gran secreto que ha puesto mas en evidencia la expedicion de Sherman. Á la cabeza de un cuerpo de ejército, embarazado con un tren inmenso de provisiones de boca y guerra, cruza un territorio enemigo de 500 millas de largo, sin encontrar tropiezo alguno en el camino, ni de tropas regulares, ni de milicias del país. Y al paso se apodera de una ciudad importante que el enemigo hubiera defendido bien, á contar con fuerzas para ello. Queda evidentemente probado que el único ejército respetable de la confederacion del Sur, es el que bajo el mando de Lee defiende á Richmond, y que una vez quebrantado este núcleo de la insurreccion, su causa queda vencida.

En el congreso de los Estados- Unidos, ha tenido lugar un suceso de bastante importancia. Segun parece el secretario de Estado, Mr. Seward, habló en cierta ocasion con el representante de Francia en Washington sobre la eventualidad del reconocimiento del gobierno imperial de Méjico por el gabi etc federal que preside Abraham Lincoln. Las cosas llegaron posteriormente hasta el punto de tratarse de la persona á quien debería nombrarse para desempeñar aquella mision. Llevada esta cuestion al Congreso de los Estados- Unidos, no sabemos todavía en qué concepto y por qué motivo, pues aun carecemos de noticias detalladas sobre este incidente, la representacion nacional ha desaprobado la conducta de Mr. Seward por 118 votos contra 8. Es á la vez una advertencia á Francia y una amenaza al emperador de Méjico. Bien hará este en tener presente, para lo que pueda convenirle, la conformidad de opiniones que existe entre el Congreso y el primer magistrado de la república de los Estados- Unidos. El Congreso vota como

ya hemos dicho. Mr. Lincoln declaró en su último mensaje á las Cámaras que para él Méjico continuaba en estado permanente de guerra civil, y que por tanto habia creído oportuno guardar la mas estricta neutralidad entre el emperador Maximiliano y el presidente Juarez.

El ministerio español ha presentado á las Cortes un proyecto de ley para el abandono de la parte española de la isla de Santo Domingo. La historia juzgará en su dia imparcialmente, dando á cada uno lo que le corresponda, como ha podido suceder que una anexion verificada, al parecer, espontáneamente por el pueblo dominicano, haya venido á degenerar, al parecer tambien, en una sangrienta guerra de conquista y de invasion. Mas extensamente damos cabida en otro lugar á las reflexiones que nos inspira la resolucion de nuestro gobierno.

En el Perú luce para nosotros tan mala estrella como en Santo Domingo. El incendio de la fragata *Triunfo*, uno de los mejores buques de guerra que en los últimos tiempos salieron de nuestros astilleros, vino á traerlos á la memoria el recuerdo de antiguos desastres marítimos. La pérdida de la *Triunfo*, se atribuye á traicion urdida por cobardes enemigos que no osan afrontar noblemente la cólera de España. Sepan, sin embargo, todos nuestros enemigos de América y Europa, que nunca España es mas altiva que despues de una desgracia, y que nada es capaz de obligarla á retroceder cuando emprende la satisfaccion de sus agravios.

C.

#### EL DISCURSO DE LA CORONA Y LAS PROVINCIAS ULTRAMARINAS.

La costumbre empezada el año 1861 de poner en boca de S. M. á la apertura de las Cortes un párrafo indicando la conveniencia ó permitiendo reformas para las provincias ultramarinas, ha dejado de seguirse este año. Con disgusto hemos visto que el ministerio tal vez demasiado preocupado por otras cuestiones políticas, no ha creído que podía ofrecer lo que quizás se consideraba sin fuerzas para cumplir. Esta omision, sin embargo, no nos desalienta porque, á no dudarlo, la propaganda que desde hace muchos años venimos haciendo para que se liberalice el sistema político de Ultramar, empieza á producir sus frutos. Ya no existe ningun verdadero estadista que no reconozca la necesidad de esa reforma, y si en el Discurso del Trono se ha hecho tan grave omision, el partido de la union liberal del Senado, en su enmienda al proyecto de contestacion á dicho discurso, procura llenar el vacío estampando los siguientes y muy significativos párrafos de que son autores el señor duque de la Torre y el Marqués de Valderrazo.

Dicen así:

«Tambien confia este cuerpo en que el gobierno de V. M. presentará los proyectos de ley que mejoren la condicion de las provincias de Ultramar.»

«El Senado cree necesarias estas leyes, pero serán ociosas si el gobierno no las ejecuta y hace cumplir con el respeto que merecen todas.»

En Senadores constitucionales, siquiera sean militares y conservadores, no cabe otra interpretacion al primer párrafo que la de reclamar reformas liberales en el gobierno político, único modo de conseguir la mejora de la condicion de aquellas provincias; pero el segundo párrafo envuelve además un gravísimo cargo para el gobierno en el mero hecho de recordar que las leyes de reforma serán ociosas si no se observan.

Por otra parte, la circunstancia de que el general Serrano, duque de la Torre, ha sido gobernador civil superior de la isla de Cuba y la no menos notable de que, siéndolo todavía, anunciaron los periódicos que habia enviado al gobierno metropolitano un proyecto de constitucion política para la misma isla, prestan un gran interés á ambos párrafos. No es menos de notar, que el general O'Donnell, duque de Tetuan, como jefe de la union liberal patrocine y apoye la enmienda. Este, ex-presidente del consejo y ex-capitan general de Cuba, ha modificado profundamente sus opiniones coloniales, de pocos años á este parte y cada dia se aproxima mas á nuestra doctrina. Todavía recordarán nuestros lectores, de qué modo contestó á la templadísima interpelacion del señor marqués de O'Gaban en abril de 1861. Entonces el general O'Donnell no creia necesarias otras reformas que las administrativas: al año siguiente ya proponia en que se hiciera poco á poco la asimilacion política de aquellas provincias á la metrópoli, y hoy su partido pide con urgencia una mejora en la condicion de aquellas provincias. Esto prueba un verdadero adelanto en la opinion.

Por su parte el gobierno actual, si bien no ha puesto en boca de S. M. ningun párrafo que ofrezca la reforma ultramarina, en cambio presenta otros donde se manifiesta partidario de una política internacional conciliadora, tolerante y sin ambicion ninguna, con las repúblicas hispano americanas. Además de esto, el señor Gonzalez Brabo, ministro de la Gobernacion, es uno de los tres poderosos campeones que en las Cortes dirigieron severísimos cargos al ministerio del general O'Donnell porque no se liberalizaba bastante la política ultramarina.

Nosotros hemos tenido mucho cuidado en recoger y consignar en las columnas de LA AMERICA todas estas manifestaciones en que los hombres mas notables del país, los jefes de todas las fracciones del partido conservador, del mismo modo que los señores Olózaga y Prim, grandes inteligencias que aparecen al frente de los partidos progresista y democrático, han venido á confirmar y defender nuestras doctrinas, uno por uno hasta constituir un conjunto de opiniones todas conformes. Así es que hoy existen publicados, en discursos parlamentarios, en documentos emanados del poder ejecutivo y en escritos firmados, párrafos de los señores Pacheco, del duque de la Torre, del de Tetuan, de Gonzales Brabo y otros muchos,

de quienes, hace algunos años, nadie podía esperar tan importantes declaraciones.

Sirvan, pues, estos textos como otros tantos argumentos de autoridad en apoyo de la doctrina que venimos sosteniendo desde hace más de veinte años, sin más armas, sin más prestigio, ni otros medios que nuestra modesta pluma. Es ciertamente satisfactorio observar hasta qué punto llega la fuerza de una sola idea cuando tan rápidamente se propaga hasta ser aceptada por las notabilidades de los partidos que en su origen la recibieron hasta como perturbadora del orden social.

Mucho ha cambiado en las Antillas la opinión de una gran parte de los peninsulares desde que se ha realizado esta transformación de ideas en la región del gobierno metropolitano; y aun cuando quedan todavía muchos que consideran la reforma política de aquellas provincias como un gran peligro, confiamos en que estas preocupaciones desaparecerán muy en breve. La ciencia política iluminada por la ciencia económica va enseñando a todos los pueblos que de hoy en adelante los grandes partidos conservadores, todo lo deben esperar de la libertad y del gobierno de los pueblos por los pueblos mismos, y todo lo deben temer de la excesiva centralización del poder, de la extensión ilimitada de sus atribuciones.

Para demostrar esta verdad, permítasenos una ligera digresión en que brevemente examinaremos dos ó tres de las grandes cuestiones que pueden hoy conmover las sociedades modernas. ¿Qué es, por ejemplo, la propiedad, una de las bases fundamentales del orden social? La propiedad es hija del trabajo, es decir, una extensión de nuestro propio ser: el trabajo necesita ser libre, y su libertad es la más preciosa de las propiedades humanas; reconózcase en el Estado la facultad de reglamentar y de limitar esa libertad; y el derecho de propiedad desaparece, el Estado entonces se constituye en el grande y único propietario, y el comunismo con su horrible cortejo de violentas conmociones será, á la corta ó á la larga, el resultado lógico é ineludible de la violación de aquel gran principio. En consecuencia, los partidos conservadores, defensores de la propiedad, tienen que aceptar el radicalismo liberal, único medio de protegerla.

Dirijamos ahora una ojeada á la familia. Supongamos al Estado coartando esa misma libertad del trabajo en el individuo, y abrogándose la facultad de limitar su propiedad, y veremos en seguida á este Estado enviando sus agentes á invadir el hogar sagrado de la familia. Unas veces la invasión se hará bajo el pretexto de obligar á los padres á que den tal ó cual grado de instrucción á sus hijos; otras veces, con el de exigir ciertos y determinados servicios personales, otras con el de obligarles al cumplimiento de ciertos deberes religiosos, y de este modo, si fuera posible un retroceso en la civilización de los pueblos, llegaríamos de nuevo á ensayar leyes como las de Licurgo en Esparta y á arrancar á los hijos del seno de sus propias madres para educarlos por cuenta del Estado que constituiría una sola y monstruosa familia.

Y estas que parecen exageraciones, son, sin embargo, las consecuencias legítimas de la centralización del poder, tal como hoy se halla establecido en nuestras provincias ultramarinas.

Si la civilización de hoy se opone á que las autoridades de Cuba y Puerto-Rico, lleguen á ese grado absurdo de abuso; en cambio todavía se destierra de aquellas islas, sin previa formación de causa, á personas legalmente inocentes, á quienes se arranca del seno de sus familias, se las perturba en el ejercicio de sus respectivas profesiones se las hace sufrir pérdidas enormes en sus intereses, y en muchos casos se extiende la pena á sus desconsoladas esposas y á sus inocentes hijos, sumiéndolos en la más espantosa miseria. Uno solo de estos actos arbitrarios, justificaría la necesidad absoluta y apremiante de la reforma.

Urge esta, además, para cortar de raíz otros muchos abusos, que bajo el régimen actual, ningún gobernador civil puede evitar aunque quiera. El gobierno representativo y la descentralización administrativa, tienen la inmensa ventaja de lo mucho que descargan al poder de atribuciones que no puede llenar cumplidamente. Sobre este punto hemos escrito mucho, y volveremos todavía á escribir repetidas veces, porque solo se propagan las doctrinas á fuerza de repetirlas; pero dejando por hoy á parte la cuestión de atribuciones del Estado, para concretarnos al pensamiento de la unión liberal en su emienda, lo primero que deseáramos saber, es si persiste este partido en la idea de una asimilación política de aquellas provincias á las demás del reino, ó si, por el contrario, pretende una legislación especial.

Punto es este tan importante, que de su buena ó mala solución depende en gran parte el éxito de la política que se adopte.

La asimilación hasta cierto punto no solo es justa, sino que es además necesaria; ¿pero nos limitaremos con ella á conceder á las Antillas que envien diputados á las Cortes? Y en este caso, ¿qué base electoral se adoptaría? ¿Será la misma que en la Península está desprestigiando el sistema representativo, y dando ocasión á la gran protesta formulada por el retraimiento de dos grandes y poderosos partidos?

Cuenta que el asunto es más serio de lo que parece. En las Antillas viven muy cerca de los Estados-Unidos: en las Antillas las ilusiones en favor del régimen constitucional, se apoyan en la esperanza de obtener los beneficios de un gobierno semejante al inglés, y si allí se introduce un sistema de presión ó influencia moral en las elecciones, si allí, á pesar de la asimilación, se conservan las facultades discrecionales en los gobernadores-capitanes generales, si los representantes de Cuba en las Cortes son unos agentes más, del poder de aquellas primeras autoridades, en lugar de un bien habremos ocasionado grandes males.

Las mistificaciones políticas producen efectos muy

perigosos en pueblos meridionales, donde las pasiones son más vivas y la fuerza de su acción mayor aunque de menos duración.

Hoy mismo no debemos olvidar que en ninguna de las provincias de la Península, se disfruta la libertad de hecho que gozamos en Madrid. Aquí se escribe como no podría escribirse ni aun en Barcelona: aquí hablamos en las sociedades científicas, en los ateneos, en los casinos, en los cafés y hasta en las calles, con la misma libertad que si estuviéramos en Inglaterra; pero esta libertad de hecho, amparada por las costumbres y protegida por la fuerza incontrastable de la opinión en un pueblo que cuenta trescientas mil almas, la limita en provincias cualquier gobernador civil, de esos que se renuevan en cada cambio de ministerio, y que al ser nombrados lo mismo que al volver cesantes, apenas tienen viso ni les conocen nadie más que el círculo reducido de sus amigos.

España necesita para su regeneración moral que se acabe en sus provincias peninsulares esa presión de los gobernadores; esa especie de fuerza extralegal de que se hallan revestidos y de que tanto usan y aun abusan; pero las provincias peninsulares tienen en cambio rápidas y fáciles comunicaciones con Madrid: pueden quejarse y conseguir que su queja adquiera inmediatamente una publicidad extraordinaria por medio de los millones de ejemplares que los periódicos tiran diariamente; aquí hay el recurso de acudir también con rapidez y facilidad á los tribunales superiores; aquí.... pero ¿á qué cansarnos, si está en la conciencia de todos que solo el eco de la opinión de Madrid sirve de freno, hasta cierto punto, á todos los tiranuelos de las provincias peninsulares?....

Pero trasladados á Ultramar los medios coercitivos, de que aquí tanto se abusa para que el ministerio pueda ganar las elecciones, el gobierno metropolitano se desprestigiaría en seguida con grave daño de los intereses nacionales.

Por estas poderosas razones, nosotros queremos, sí, la asimilación en cuanto se reconozca á las provincias de Ultramar los derechos políticos de que aquí gozamos, queremos por consiguiente que vengan sus diputados á las Cortes; pero queremos además que leyes especiales garanticen la independencia de las elecciones poniendo en poder de los habitantes, de sus municipios y de legislaturas coloniales ó provinciales, la administración total de sus intereses locales, la forma y modo de imponer y recaudar sus contribuciones, la facultad de arreglar su legislación de aduanas, la de administrar su hacienda, y todas las demás funciones que desempeñan las parroquias, municipios y legislaturas de las colonias inglesas. Es decir que no queremos utopías, sino instituciones que tienen también tradiciones y raíces en la antigua legislación de nuestro propio país, y las cuales pueden desde luego establecerse en las Antillas sin peligro ni inconveniente alguno.

No se entienda por esto que nosotros rechazamos la aplicación inmediata de nuestra constitución política á las provincias ultramarinas; muy al contrario, consideramos urgente que, de cualquier modo que sea, vengan sus diputados á las Cortes para que las leyes especiales se hagan con su concurso. Lo mejor es enemigo de lo bueno, y aunque lo mejor es conceder la autonomía provincial á aquellas islas, lo bueno y que inmediatamente puede y debe realizarse es llamar sus diputados, dándoles al mismo tiempo garantías de seguridad individual y libertad de imprenta, para que la opinión pública pueda allí manifestarse sin temor alguno. Y estos últimos puntos son tanto más importantes, cuanto que en Cuba y Puerto-Rico el temor á los atropellos personales, á los destierros sin formación de causa, ó previa una causa formada por tribunales militares ó civiles supeditados al jefe superior de la provincia, es un temor tan grande, que hoy mismo hay muchas personas, que para escribir sobre asuntos ajenos á la política, al que suscribe estas líneas, lo hacen sin firmar las cartas y valiéndose de rodeos para que no se sepa quién es el que escribe.

Por que es preciso decir la verdad y decir la muy alta para que la sepa el gobierno metropolitano y el país entero. En las provincias ultramarinas existen centenares de procesos formados en muy diferentes épocas y en los que las pruebas contra los acusados eran cartas extraídas del correo. Estas cartas demuestran que allí han existido autoridades que cometieron el atentado de violar la correspondencia pública.

Con tales precedentes, con el miedo que deja en los ánimos apocados el recuerdo de injustas persecuciones, sería una verdadera farsa política hacer unas elecciones de diputados sin que se dieran garantías muy grandes á la seguridad personal y sin que se concediera una amplia libertad de imprenta.

Es necesario también secularizar el gobierno de aquellas provincias, porque los militares carecen por regla general de condiciones para el mando civil, y eso que entre los militares españoles pueden encontrarse y se encuentran muchos de costumbres más liberales y dulces que entre los militares extranjeros.

Los militares franceses, por ejemplo, suelen ser en el mando mucho más duros que los nuestros: los mismos militares ingleses, y muy especialmente los marinos, tienen hábitos de mando tan enérgico, que la mayor parte de ellos serían muy malos gobernadores civiles. No es la culpa de las personas, sino de las condiciones de la existencia militar: el que no sabe economizar su sangre en defensa de su patria, el que mira con heroísmo desde la muerte, tiene naturalmente una tendencia á exigir de los demás que hagan lo mismo á que él está dispuesto. A un militar acostumbrado á dejar sereno á su familia para ir á los campos de batalla, se le figura que no es pena para un ciudadano pacífico la de destierro, ó bien la de encarcelarle arrancándole al seno de su mujer y sus hijos y cortándole violentamente el hilo de sus ocupaciones habituales.

Para un comerciante, quince días solos de cárcel pueden representar el trastorno de importantes operaciones, el desarreglo de sus libros de contabilidad, es decir, la ruina y la quiebra con la deshonra mercantil.

Tampoco es garantía de buen gobierno civil, que el nombramiento de gobernador recaiga en un militar muy conocido por su adhesión al partido liberal. En nuestra época se confunde la idea democrática y liberal con la idea revolucionaria á mano armada, y vemos en la guerra de los Estados-Unidos, que en uno y otro campo beligerante, los jefes militares empuñan el bastón de la dictadura porque la creen necesaria para la salvación de la patria. Los jefes militares de las repúblicas Hispano-Americanas han sido casi todos verdaderos dictadores: dictador sería, estamos de ello convencidos, el mismo Garibaldi para hacer triunfar la unidad de Italia; dictadores terribles eran los antiguos generales de la república francesa; dictadores han sido siempre y serán los militares que reunan el mando de cualquier Estado ó provincia, porque su profesión lo exige, sus hábitos lo reclaman y no pueden desprenderse de las costumbres del campamento tan fácilmente.

No desvirtuemos, por consiguiente, el prestigio de la milicia, poniendo á sus jefes más beneméritos y heroicos en la triste prueba de los mandos civiles. Guardemos nuestros buenos generales para salvar la patria cuando sea necesario emplear los ejércitos y las escuadras en su defensa. Admirémoslos su abnegación y heroísmo, concedámosles toda clase de honores; pero no les demos ni aun la modesta vara de alcaides en un lugar de 100 vecinos.

¿Tendrá el duque de la Torre, militar distinguido y en quien reconocemos opiniones liberales, abnegación, ó mejor dicho, convicciones bastante poderosas para pedir la secularización del poder en las Antillas, al defender su enmienda? Quizás si las tenga porque indudablemente es uno de nuestros militares de carácter más dulce y civil. Mucho nos alegraríamos que así lo hiciera, porque francamente, hoy que prepondera en la política la influencia militar, de los militares ilustrados debemos esperar que propongan las leyes enmendadas al triunfo del gobierno civil sobre el de su propia clase.

Casi siempre las grandes reformas se han iniciado y obtenido por la patriótica abnegación de hombres que por su interés propio debían ser sus enemigos.

Aguardamos con impaciencia la discusión de la enmienda y en nuestro próximo artículo expondremos las ideas que nos sugiera. De todos modos felicitamos á sus autores por el párrafo que se refiere á las provincias ultramarinas.

Escrito lo que precede llega á nuestras manos el Diario de las Sesiones, en que vemos que el diputado señor Modet dirigió al gobierno una pregunta reclamando enérgicamente las leyes especiales para las provincias ultramarinas, con motivo del proyecto de ley presentado para abandonar la isla de Santo Domingo. Este es un gran triunfo para el que suscribe este artículo. Cuando se hizo la anexión de aquella isla, escribimos un opusculo (1), en que anunciamos que la anexión produciría funestísimos resultados sino se concedía á los dominicanos una legislación muy liberal, y si esta no se aplicaba así mismo á Cuba y Puerto Rico. Hoy el gobierno confiesa en el preámbulo de su proyecto de ley para abandonar la isla Española, que para conservarnos adicta su población, el régimen gubernativo que en aquellos dominios pudiese establecerse, ó habrá de ser poco acomodado á los usos y costumbres de sus naturales ó muy desemejante del de las demás provincias ultramarinas. Y por su parte el Sr. Modet sostiene que, abandonado Santo Domingo, solo podrán conservarse las demás, concediéndolas las leyes especiales que se las tiene prometidas.

Nuestros pronósticos se han realizado, y tanto el gobierno como la oposición, reconocen terminantemente la verdad de nuestras doctrinas.

FELIX DE BONA.

## RETIROS MILITARES.

### PROYECTO DE LEY LEÍDO ANTEAYER EN EL SENADO.

«Artículo primero. El sueldo máximo de retiro para los jefes y oficiales de ejército y de la armada, se alcanzará á los treinta y cinco años de servicio, incluyendo en ellos los abonos de campaña, los cuales solo serán aumentables después de los veinte servidos día por día, y bajo este concepto se ajustará á la tarifa siguiente:

Años de servicio.	Cénts. del sueldo.
20.....	30
25.....	40
30.....	60
31.....	66
32.....	72
33.....	78
34.....	84
35.....	90

Art. 2.º Los jefes y oficiales que hayan adquirido el empleo en que se retiren, por derecho de antigüedad, obtendrán el retiro con el sueldo correspondiente á dicho empleo, aunque no cuenten dos años de efectividad en el mismo.

Art. 3.º Los jefes y capitanes que sean retirados forzosamente por edad y cuenten doce años de efectividad en sus empleos, diez los tenientes y ocho los subtenientes, se les expedirá el retiro con el empleo superior inmediato y sueldo á este correspondiente.

Art. 4.º Los jefes y oficiales á quienes falten cinco años lo más para ser retirados por edad, podrán obtener el retiro, á solicitud propia, con las mismas ventajas que se espresan en el artículo anterior, y cuenten diez años de antigüedad en sus empleos.

Art. 5.º En los ejércitos de Ultramar, á que se hace ex-

(1) Cuba, Santo Domingo y Puerto-Rico.—Véndese en la Habana librería de Charlain.

tensiva esta ley, se tomarán por tipo los sueldos de la Península, con el aumento de peso fuerte por sencillo.

Art. 6.º La presente ley no tendrá efecto retroactivo, y solo disfrutará de sus beneficios los que se retiren ó sean propuestos para el retiro desde la fecha de su publicación.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas hasta la publicación de la ley, que estén en oposición con lo que en ella se determina.»

En la sesión del Congreso de anteayer, el señor Modet, pidió la palabra para hacer dos preguntas al Gobierno: la primera, si el señor ministro de la Guerra estaba dispuesto á mandar por este correo instrucciones al capitán general de Santo Domingo, para que en vista del proyecto de ley de abandono de la isla, no se altere la tranquilidad y el *estatu quo* dure hasta la decisión del Congreso: la segunda era: que deseaba saber si el señor ministro de Ultramar pensaba presentar los proyectos de leyes especiales para aquellas provincias.

El señor presidente contestó, que no estando presente el gobierno de S. M. pondría en su conocimiento las preguntas de S. S.

Y ya que de preguntas se trata, ¿en que consiste que los diputados de la union liberal, que legislaron cinco años, solo se acuerdan ahora de pedir lo que LA AMÉRICA viene deendiendo desde su aparición, y ellos tuvieron sobrado tiempo de realizar? de todos modos celebramos que nuestra propaganda adquiera nuevos triunfos.

El señor Calderon Collantes, al apoyar su enmienda anteayer en el Senado, dijo entre otras cosas las siguientes, que son de suma gravedad.

Respecto á los asuntos del Perú, dice que es inconcebible que nos hayamos apoderado de las islas Chinchas y hayamos dejado á los peruanos el único recurso que les queda para preparar buques que combatan á nuestras escuadras.

Respecto al retardo de las tres fragatas que van á unirse á los buques que manda el general Pinzon, aseguró que su retardo es increíble; que este retardo hasta puede haber sido causa de un desastre que no espera. De este retardo, añade, responsable es el ministro de Marina hasta que no presente las instrucciones que dió á los jefes de dichas fragatas para su celeridad en la marcha.

«Segun nuestro corresponsal de Panamá, fecha 6 del pasado, el día 25 de noviembre, entre 6 y 7 de la tarde, estalló fuego repentinamente en las bodegas de proa (en el pañol) de la fragata *Triunfo*, sin poderse despues contener tal desgracia. El 24 y el 25 se estuvieron preparando pinturas para el buque; y al anochecer de este último día, parece que el pañolero bajó al pañol con una vela de sebo, que colocó sobre una botella llena de aguarrás; la vela se hundió dentro de la botella, inflamando el líquido; y el incendio tomó en seguida gran incremento con las muchas materias hacindas eminentemente combustibles.»

Otros dicen que fué «una gran vasija llena de aguarrás, que se inflamó al pasar con una luz por el pañol.»

El jefe y oficiales de la fragata *Triunfo* serán enviados firmemente á un Consejo de guerra, como sucede siempre que se pierde un buque.

La escuadra del Pacifico será reformada no solo por la *Numancia*, que debe salir inmediatamente de Cádiz, sino tambien por el vapor *Marqués de la Victoria*, que acompañará á dicha fragata.

Ha sido nombrado intendente de Filipinas el señor Torres Valderrama, actual director de correos.

#### EL REGALISMO.

Vulgar ha sido la creencia de que D. Rodrigo atropelló el honor de Florinda, y de que por tomar venganza de tal ofensa, el conde D. Julian y el arzobispo don Opas trajeron á los moros á España. Sin duda el conde y el prelado se revelaron contra el monarca goda y le quisieron arrancar la corona, y llamaron á los musulmanes en su ayuda; pero no con ánimo de que se posesionaran del territorio, sino para que ejercieran la autoridad real los hijos de Witiza. Así y todo no puede menos de mover á extrañeza que Jarik, Muza y su hijo Abdalaziz marcharan triunfalmente de Ecija y Córdoba á Toledo y Guadalajara, de Medinasiona á Sevilla, Niebla, Osuna, Mérida y Talavera; y despues á Aragon, Valencia y Cataluña, y Asturias y Galicia, con menos de cincuenta mil hombres, sin hallar ciudades que imitaran á Sagunto contra Cartago, ni á Numancia contra Roma; de suerte, que una especie de paso militar les hizo señores de todo el reino. Pero considerando la índole y organización de la sociedad goda se explica perfectamente la rapidez de la conquista de España por los moros. Todo el saber y toda la autoridad se concentraban por entonces en los preladados; toda la fuerza material y gran parte de la riqueza en los duques y condes; y muy insignificante lugar ocupaba la muchedumbre, que resistió las invasiones y sustentó luchas á muerte por la patria, cuando la opresion no ha abatido su dignidad y enervado sus bríos. Verdad es que el sentimiento religioso pudiera escitar á la lucha al mayor número de españoles; mas no les imponían los musulmanes la ley de Mahoma, ni le derribaban sus templos, ni les prohibían su culto. Hacienda tenían muy escasa, y sometidos de buen grado, la conservaban sin otro gravámen que el del diezmo; y además se les consentían jueces propios. Ante esta perspectiva, no desesperante aunque de suma angustia, y la de la ruina de la monarquía goda á las márgenes del Guadalete, y la de la fuga de los nobles, capaces de acudir á los fogosos y de enardecer á los tibios, se esterilizaron los conatos de re-

sistencia, y por de pronto se hubieron de resignar los españoles á la coyunda, sostenidos en sus tribulaciones por el inefable consuelo de mantener viva la fé santa. Venerables son la virtud y la sabiduría de los Isidoros y Leandros, de los Eugenio y Ildefonso, de los Montanos y Julianes; y aun cabe rendir tributo de alabanza en cierto modo á los Concilios de Toledo, y ponderar las excelencias del Fuero-Juzgo; pero bien es tener en cuenta, si ha de resultar fecundo el estudio de la historia, que aquellos preclaros varones, y aquellas famosas asambleas, y aquella legislación ponderada, se llegó á ver el poder teocrático en su mayor auge, lo cual fué siempre, y es ahora, y será de continuo el mas cierto signo de decadencia, y el presagio incontrastable de ruina para las naciones.

Desde Covadonga data á todas luces el origen de la actual sociedad española: allí empieza á tener vida y significación el estado llano, y á medida que adquiere desarrollo é influjo, la reconquista avanza camino, y la civilización marcha en progreso. No obstante, muy cerca de cuatro siglos tardaron los españoles en volver á pisar la antigua capital goda; y todo aquel tiempo habia transcurrido año por año, sin que aquí se hiciera sentir la influencia política de la corte romana. Desde Recaredo hasta Fernando el Magno de Castilla hubo muchos reyes tan cristianos como piadosos, no contándose ninguno que sometiera ó subordinara su autoridad al poder pontificio, ni que dejara de reconocer la suprema jurisdicción espiritual de los sucesores de San Pedro sobre todos los fieles. Bajo la proteccion de sus católicos monarcas, se habia gobernado España á sí propia, con independencia no superada por nación alguna de las cristianas, á la par que aventajó á todas en el número de sabios y virtuosos preladados; y que esa nación católica por excelencia, lo acreditaba en la heroica lucha por la fé de Jesucristo, sentimiento arraigado en su alma como el del amor patrio. De antiguo aspiraban los Papas á extender á lo temporal su predominio, á subordinar las coronas á la tiara, de lo cual se habian ya derivado acaloradas cuestiones, choques peligrosos, y muy graves conflictos en los imperios. Mas como en plena Edad Media la desorganización social y la mas corrompida barbarie eran plagas que afligian á la mayor parte de Europa, naturalmente se volvian los ojos al pontificado, institución la mas respetable por su origen divino, y sola capaz en el concepto público de moralizar la sociedad y de dar unidad al mundo. Representante el mas vigoroso, activo y resuelto del pensamiento explícito y de mirarse de avasallarlo todo á la tiara, se puede afirmar que lo fué Hildebrando, que figura con el nombre de Gregorio VII entre los sucesores de San Pedro. Su fórmula de dominación omnimoda y sin contraste de ninguna especie, se halla expresada del siguiente modo en epístola de su puño: «La Iglesia debe ser libre ó llegar á serlo por medio de su jefe, por el sol de la fé, el Papa. Este ocupa el lugar de Dios, cuyo reino gobierna sobre la tierra... Conviene, pues, que este arranque á los ministros del altar de los lazos con que el poder temporal los tiene encadenados... Hallase el mundo alumbrado por dos luminares, el sol, que es el mayor, y la luna mas pequeña. La autoridad real se asemeja al sol, el poder real á la luna. Como la luna no alumbrá sino por influjo del sol, así los emperadores, los reyes, los príncipes, no subsisten sino por el Papa, porque este emana de Dios... Emanando el Papa de Dios, todo le está subordinado: ante su tribunal deben ser llevados todos los asuntos espirituales y temporales... La Iglesia romana, como madre, manda á todas las Iglesias y á todos los miembros que les pertenecen, y tales son los emperadores, reyes, etc.»

A tenor de estas máximas quiso Gregorio VII que la Santa Sede fuera árbitra de todo en el mundo, y apenas hubo príncipe cristiano, á quien no tratara de poner bajo su absoluta dependencia. Así sostuvo que Sajonia habia sido adjudicada á San Pedro por Calomagnó; y supuso que un edicto de este emperador habia hecho á Francia tributaria de Roma; y amenazó á los soberanos de Cerdeña con dar su isla á cualesquiera conquistadores, si persistían en negar el dinero de San Pedro; é intimó á los dos pretendientes de la corona de Hungría que se sometieran al fallo de la Santa Sede; y alegó derechos sobre la Dalmacia; é hizo que el heredero de la corona de Rusia recibiera de sus manos la corona; y anduvo en trascendentales disturbios con Enrique IV de Alemania. Tambien á España le llegó el turno por entonces, y de modo que el mismo sumo pontífice dirigió á sus príncipes una carta, en que hay el siguiente pasaje: «Creo no ignorarás que desde lo antiguo ves el reino de España propio del patrimonio de San Pedro, y aunque le tengamos ocupado los paganos, como no faltó el derecho, pertenece al mismo dueño. Por tanto el conde Ebolo de Roceyo, cuya fama no ignoraréis, va á conquistar esa tierra en nombre de San Pedro, bajo las condiciones que hemos estipulado. Y si alguno de vosotros emprendiere lo mismo, observará el trato igual de pagar á San Pedro el derecho de lo adquirido, y no de otra manera.»

Jamás hubo pretension mas arbitraria y hasta absurda; no consta que el conde Ebolo de Roceyo asomara por Aragon ó Castilla, ni por Cataluña ó Navarra, todos reinos formados en la reconquista del territorio, á costa de la sangre de los heroicos hijos de cada una de estas demarcaciones; pero sí está consignado que Gregorio VII obtuvo por medio de los monjes clunacienses, aquí venidos desde Francia, que el rezo mozárabe fuera abolido y que se usara del romano, á pesar de la tenaz resistencia de los españoles, y muy particularmente de Castilla, donde se apeló á las pruebas del duelo entre dos campeones y del fuego, sin que valiera á los castellanos salir vencedores en ambas.

De esta suerte comenzó la corte de Roma á tratar de asentar aquí el predominio, siempre con mala fortuna

respecto de las cosas temporales, sin oposicion de ninguna especie en lo concerniente al rito y al dogma. Constantes fueron las pretensiones de la corte romana; á la corona sostuvieron vigorosamente los juriconsultos, flor y nata del estado llano, y formaron la escuela regalista, antiquísima y nacional á todas luces. Del Evangelio sacó el regalismo la base de su doctrina toda, aspirando á dar á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, y á impedir la absorcion del Estado por la Iglesia, fundándose en haber dicho Jesucristo que su reino no es de este mundo. Volúmenes enteros se podrían llenar con los testimonios de los casos en que durante la Edad Media se rechazó aquí por nuestros príncipes el afán de la corte de Roma por reducir la España á vasallaje.

Sin embargo, alguno hubo en quien hizo eco la especie divulgada por aquella corte de que solo era soberano legitimo el que recibía del sumo Pontífice la corona. Pedro II de Aragon fué á la capital del orbe cristiano á principios del siglo decimotercio, para que Inocencio III le pusiera la corona sobre las sienes, y en agradecimiento hizo al reino de Aragon tributario de Roma. De vuelta exigió á sus súbditos la nueva contribucion del monedaje, y á la voz de Union se confederaron los próceres y los ciudadanos, y redujeron á la nulidad con su levantamiento victorioso los ilegales pactos entre el rey y el Papa.

Católicos se llaman los monarcas españoles desde Isabel y Fernando, que dieron feliz remate en Granada á la heroica empresa acometida ocho siglos atrás por los montañeses de Covadonga, y llevaron la fé de Jesucristo al Nuevo Mundo, y se mostraron celosos de su propagacion en todas partes hasta el extremo de crear un tribunal terrible, para que no hubiera en sus dominios mas que un culto. Y, sin embargo, ni el menoscabo mas leve de sus derechos consintieron ante las pretensiones siempre latentes de la corte romana; y el cardenal Jimenez de Cisneros se atuvo siempre á iguales principios, escesivamente nacionales.

Apenas venida aquí la dinastía de Austria, en Villar sucumbió como poder político el estado llano, é igual triste suerte sufrió la nobleza en Toledo con su arbitraria expulsion de las Cortes. Nunca pareció mas en auge la alianza política del altar y del trono: con la inquisicion por baluarte, el poder teocrático empezó á ejercer su influjo funesto para la prosperidad y ventura de las naciones; pero oposicion tuvo de continuo y jamás se pudo jactar de cabal triunfo. Carlos I y Felipe II llenan casi todo el siglo decimosesto; y uno y otro llevaron sus armas con el condestable de Borbon y el duque de Alba sobre Roma. Felipe III, Felipe IV y Carlos II abarcan todo el siglo siguiente: bajo sus reinados se expían las faltas cometidas respecto de la desmesurada extension de territorio, y se consuma la decadencia y casi la ruina de la monarquía española. Con toda la verdadera historia de nuestra civilización por entonces, no hay que estudiarla en las campañas de Italia y de Flandes, ni en los despachos del duque de Lerma y del conde duque de Olivares, ó de los cardenales Richelieu y Mazarino, sino en los procesos y escritos de la Inquisicion y en las consultas y los autos acordados del Consejo de Castilla. Sobre las inmunidades de la Iglesia y las regalías de la corona se lucha sin descanso. Contra los ultramontanos sostuvieron los regalistas el exámen y retencion de las bulas, el Real patronato, el conocimiento de los recursos por vía de fuerza, la desamortización eclesiástica, y la disminucion de conventos y de frailes y monjes, y la sustanciacion y el conocimiento de todas las causas dentro de España. Su posición era excelente; varones de piedad acendrada y de sólida ciencia, firme en la fé religiosa, imbuidos en el espíritu nacional de siempre, animados de patriotismo y sostenidos por los monarcas, á favor de la razon y de la justicia pugnaban con teson ardoroso, y sin perder la esperanza del triunfo final, aun comprendiendo sus dificultades.

Regalistas se llamaron por figurar como defensores de la autoridad real en materias políticas y económicas ó de jurisdicción y de dinero contra las usurpaciones y la codicia de la curia romana; y todo el poder de la Congregacion del Indice y del Santo Oficio no alcanzó á impedir que circularan libremente sus escritos inmortales. Un embajador español, y miembro además del Sacro colegio, hizo á Su Santidad en cumplimiento de reales órdenes apremiantes, muy activas instancias para que en materias de jurisdicción y otras semejantes dejara opinar á cada uno y decir libremente su sentimiento; con la advertencia, que de las prohibiciones de la Congregacion del Indice no se sacaría otro fin que no ejecutarse; y de que si su Santidad mandaba prohibir los libros que salieren con opiniones favorables á la jurisdicción seglar, mandaría el soberano prohibir en sus reinos y señoríos todos los que se escribiesen contra sus derechos y preeminencias reales.

No valieron las súplicas ni los avisos, pues Roma anatematizó cuantas obras publicaron los regalistas españoles, alguno de los cuales ardió allí en estatuá; y por virtud de una consulta del Consejo, Felipe IV decretó que no rigieran en España las declaraciones del índice expurgatorio, ni se hiciera caso de las prohibiciones publicadas por el Nuncio contra los libros de los regalistas. Así corrieron sin estorbo los del licenciado Gerónimo de Ceballos y los consejeros D. Francisco Salgado, D. Pedro Gonzalez de Salcedo, D. Juan Soloriano Pereira y D. Francisco Ramos del Manzano, con la circunstancia de ser este el preceptor del último vástago de la dinastía de Austria.

(Concluirá en el próximo número.)

ANTONIO FERRER DEL RIO.

## LA ENCICLICA DEL SANTO PADRE.

No hace mucho tiempo que examinando en el Museo del Louvre la colección de momias y amuletos egipcios que enriquece aquellas régias salas, discurriamos del modo siguiente:

«Si posible fuera que después de tan largo sueño recobrarla la vida alguno de estos dignísimos contemporáneos de los Sesostris y Amenofis, ¡cuán en tropel se agolparían las ideas á su imaginación! ¡Cuál sería su sorpresa! ¡Cuál su asombro! ¡Cuán difícilmente comprendería la marcha del mundo! ¡Cuál se espantaría de la confusión, del trastorno que en su entender deberían necesariamente reinar en todas las relaciones de la vida! Posaría su atención en el ayer, para él que durmió cuatro mil años, y no advirtiendo que tanto tiempo vivió la humanidad posterior á la época de las Pirámides, no concebiría que la industria floreciera hoy en condiciones tan desemejantes á las de su tiempo. ¡Entonces los oficios vinculados en las familias, hoy la industria libre, á merced de todos! ¡Cómo concebiría el egipcio el perfeccionamiento progresivo, sin que de padres á hijos se trasmitiesen los secretos del trabajo! Vería luego los grandes cargos del Estado no vinculados en castas privilegiadas, sino patrimonio de todos los ciudadanos aptos. ¡Cómo concebiría el egipcio tan profundo trastorno en el orden social! Contemplaría luego las vías de comunicación, y al ver el gran monumento del trabajo del siglo XIX, esos dos hilos paralelos de hierro que abarcan los horizontes, y se hunden en las montañas, se reiría de la soberbia con que nos llamamos los grandes constructores humanos, trayendo á su memoria la inmensa mole de las Pirámides. ¡Cómo concebiría el egipcio las incalculables consecuencias de nuestros caminos de hierro! Miraría luego por los balcones del palacio, á donde desde Egipto se trasladaron la ciencia y la curiosidad de una generación moderna, y vería al soberano de Francia, en humilde traje, sin recuerdo siquiera de pompa oriental, cruzando las calles de París codeándose con sus súbditos, mezclándose á la turba de la muchedumbre, y se escandalizaría al recordar que sus Faraones, abrumados de magestad real, encerrados en el fondo de sus palacios, velado el divino rostro, apenas dejaban contemplar sus facciones, como indicio del mayor favor á los mas fieles servidores, dignos de las mas altas mercedes. ¡Concebiría el buen egipcio que el amor de los súbditos es el mejor escudo de los reyes, y que los monarcas humanizándose llenan mejor su papel al frente de los pueblos! ¡Ah! no. La momia galvanizada, para quien cuatro mil años fueron un sueño, que no tuvo relación alguna con la marcha de la humanidad, se espantaría de las relaciones del trabajo en el día, de la confusión política, de la vulgarización de la ciencia antes limitada á la casta sacerdotal, de las modificaciones introducidas en el interior de la familia, de la sacrilega humillación de la magestad real, de la desaparición de las castas, de la nivelación de las clases; y considerando al mundo quebrantado en sus ejes, temiendo un cataclismo universal, maldiciendo cuanto viera á su alrededor, maldiciendo hasta al mismo que le hubiese infundido un nuevo soplo de vida, pediría al gran Osiris que le volviera otra vez á la tumba para no presenciar tanto escándalo, tan grande aberración, tanta y tan insigne perversidad.»

Resucitad á un griego del tiempo de Leonidas, y no comprenderá que en vez de despeñar al niño deformado desde la cumbre del Taigeto, la compasión congrege todos los cuidados sobre su cabeza, y que si le faltan padres naturales, la sociedad le recoja en sus asilos. La madre griega entregará á su hijo una espada corta, diciéndole: «Así probarás tu valor, acercándote al enemigo.» La madre cristiana anatematizará la guerra que le roba al hijo de sus entrañas.

Resucitad á un romano del tiempo de los Gracos, y os hablará de esclavos, de mujeres hijas de familia con relación á sus maridos, del derecho de vida y muerte de los padres sobre los hijos, del envilecimiento del trabajo manual, como no sea aplicado á la agricultura, de pontífices máximos, de augures, de feciales, de dioses como Saturno devorando á sus hijos, de deudores repartidos á pedruzcos entre sus acreedores. No comprenderá ni la igualdad civil, ni el preeminente lugar de la mujer cristiana dentro de la familia, ni el ennoblecimiento por toda clase de trabajo; ni al Dios clemente y bondadoso, en quien nosotros creemos; ni nada, absolutamente nada de nuestras relaciones religiosas, sociales, políticas, económicas y particulares.

Resucitad á un compañero del Cid. Os hablará de algaradas, de justas, de torneos, de ciudades conquistadas, de odio inextinguible al moro invasor de España y enemigo de nuestra religión. Despreciará nuestros viajes científicos á regiones nunca exploradas, nuestros centros de discusión intelectual, las conquistas de la civilización, los miramientos con las ciudades sitiadas, la tolerancia con aquellos que aun no han abierto los ojos á la religión verdadera.

La curia romana nos recuerda la momia del tiempo de los Faraones; al griego de la época de Leonidas; al romano contemporáneo de los Gracos; al guerrero del período histórico del Cid. Durmióse en blando y apacible sueño en la época de Isidoro Mercator, de Gregorio VII, de Graciano, ó de Inocencio III; y cuando alguna vez parece como que despierta, no comprende que ha dormido mientras la humanidad continuó marchando con paso majestuoso, vacilante alguna vez, pero nunca interrumpido; no ve mas que el estado del mundo en el día en que se creyó á punto de alcanzar la conquista de la soberanía universal; e considera como de ayer lo que para todos lleva ya una fecha de mil años; proclama la subordinación del Estado á la Iglesia, del poder civil al sacerdotal; pide penas temporales para los pecados de los ca-

tólicos; quiere perseguir la libertad de conciencia; excomulga; y calificando de iniquidad y perdición de la época lo que es un progreso de la humanidad, se conduce de haber vuelto á abrir los ojos en los tiempos que alcanzamos.

La Enciclica de 8 de diciembre último, condenando los llamados errores modernos, retrata á la corte romana tal como existió en la edad media. Nada adelantó desde entonces acá: su inmovilidad ha sido completa. Declara que para ser católico es necesario someterse completamente á su autoridad, y que por consiguiente no merecen verdaderamente aquel nombre los que admiten:

La separación de la Iglesia y del Estado.

La independencia del poder civil.

La libertad de conciencia y de cultos.

La libertad de enseñanza.

La libertad de la prensa.

La libertad de asociación.

La Enciclica comienza declarando: «que la Iglesia católica debe ejercer hasta el fin de los siglos su fuerza saludable, tanto sobre cada hombre en particular, como sobre las naciones, los pueblos y los príncipes.» Como si no fuera bastante claro, añade: «que es necesario conservar entre el sacerdocio y el imperio aquella unión, aquella concordia que ha sido siempre tan saludable á la religión como á la sociedad civil.» Y mas adelante truena contra los que quieren «que la sociedad humana se constituya y se gobierne sin establecer diferencia alguna entre la religión verdadera y las falsas.» No se podía condenar mas abiertamente el principio de la separación de la Iglesia y del Estado y la independencia del poder civil. Y como si se temiera que hombres hábiles en sutilezas teológicas pretendiesen convencer á las almas inocentes de que en todo esto se trata únicamente de cosas que caen bajo el dominio espiritual, y que esa fuerza saludable de la Iglesia sobre los pueblos, los príncipes y los individuos se refiere á una fuerza puramente moral; la Enciclica se apresura á prevenir tales interpretaciones, declarando «contraria á la doctrina de la Iglesia, de los libros santos, de los santos padres,» la opinión perversa de que «el mejor estado social es aquel en que no se reconoce al poder civil el deber de reprimir con penas temporales á los violadores de la religión católica, sino en cuanto la paz pública lo exige.» Insistiendo en este mismo pensamiento, proclama algo mas adelante, «que la Iglesia puede ligar las conciencias de los fieles, aun en la esfera de las cosas puramente temporales, y exigir que los violadores de las leyes sagradas sean castigados con penas temporales.»

La libertad de conciencia y de cultos, es calificada así por la Enciclica: «Sostener que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho inherente á cada hombre, derecho que debe ser reconocido y afirmado por la ley en toda nación bien constituida; y que los ciudadanos tienen el derecho de manifestar y declarar con una libertad que no pueden limitar ni la autoridad eclesiástica, ni la autoridad civil, sus convicciones cualesquiera que sean, por la palabra, por la prensa, ó por otros medios,» es una opinión errónea y perjudicialísima á la Iglesia católica y á las almas, calificada además de delirio por Gregorio XVI.

«Pretender que los ciudadanos tienen libertad absoluta, sin que la autoridad eclesiástica ó la civil puedan reprimirla, de manifestar y expresar públicamente sus pensamientos por la palabra, por la imprenta, ó de otro modo,» es una opinión no menos falsa y perversa que la anterior.

«Sostener que la sociedad doméstica ó la familia no derivan su razón de ser mas que del derecho civil, y que por consiguiente, de la ley solo preceden todos los derechos de los padres sobre los hijos, y especialmente el de instruirlos y educarlos,» es una maquinación impía, por medio de la cual «hombres embusteros se proponen sobre todo desterrar de la instrucción y educación de la juventud la doctrina saludable y la autoridad de la Iglesia católica, ó infestar y depravar por toda suerte de errores perniciosos y de vicios las almas tiernas y flexibles de los jóvenes.»

Es un error malvado afirmar, «que las leyes de la Iglesia no obligan en conciencia si no son promulgadas por el poder civil; que los actos y los decretos de los Pontífices romanos concernientes á la religión y á la Iglesia, necesitan la sanción y la aprobación, ó al menos el asentimiento del poder civil.»

Es otro error malvado, afirmar, «que las constituciones apostólicas que condenan las sociedades secretas, sea que exijan ó no juramento de guardar secreto, y que anatematizan á sus sectarios y fautores, no tienen fuerza alguna en los países en que esas asociaciones son toleradas por el gobierno civil.»

Es otro error malvado, afirmar, «que es conforme á la Sagrada teología y á los principios del derecho público reivindicar para el gobierno civil la propiedad de los bienes poseídos por las iglesias, las órdenes religiosas y demás establecimientos piadosos.»

Ultran las sanas doctrinas los que dicen: «que el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto é independiente del poder civil, y que ninguna distinción, ninguna independencia de este género puede ser mantenida sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales del poder civil.»

Ultran también las sanas doctrinas los que pretenden, «que los juicios y decretos de la Santa Sede que miran al bien general de la Iglesia, sus derechos y su disciplina, si no tocan á los dogmas de la fe y de las costumbres, no obligan á la obediencia bajo pena de pecado y de pérdida de la profesión católica.»

En la Enciclica encarga al clero que no omita enseñar, «que el poder real ha sido establecido, no solo para ejercer el gobierno de este mundo, sino sobre todo para la protección de la Iglesia, y que nada es mas provechoso y mas glorioso para los soberanos de los Estados

que los reyes, segun lo escribia San Félix al emperador Zenon, que dejar á la Iglesia católica que aplique sus leyes, y no permitir á nadie que atente contra su libertad.»

Hijos sumisos y obedientes de la Iglesia católica, no caeremos en la temeridad de poner en duda, ni por un instante siquiera, el derecho de su jefe visible en cuanto se refiere á las cosas puramente religiosas. Pero en las que aun tiempo caen bajo el dominio civil y religioso, ó solamente bajo el civil, rechazamos la absoluta supremacía ó la ingerencia de la potestad eclesiástica. El Santo Padre está en su derecho, velando por el bien general de la Iglesia, y decidiendo lo que es error y lo que como tal debe tenerse. Pero cuando la potestad civil cree que estas resoluciones pueden afectar la tranquilidad del Estado ó sus derechos, entonces hace muy bien en resistir toda clase de invasiones.

Muchos de los puntos que toca la Enciclica de 8 de diciembre, han sido fallados hace tiempo. Por eso la curia romana trata de reivindicar por medio de una afirmación derechos que alcanzó en otras épocas, y que ya ha perdido, el Estado no necesita mas que otra afirmación para conservarlos. ¿Quién pone en duda la influencia saludable de la doctrina católica? ¿Pero quién no sabe las desastrosas consecuencias que en ciertas épocas ha producido el falseamiento de esa influencia sobre los poderes públicos? Cuento cada nación lo que le corresponda; exponga sus quejas ante el gran jurado de la opinión, que España por su parte no dejará de evocar los ominosos tiempos de Felipe II y Carlos II. Los que sostenían que las iniquidades de la inquisición, las quemadas de herejes, las guerras religiosas, no arrojaban sombra alguna sobre la benéfica influencia religiosa de la clase sacerdotal, y culpaban de todos los horrores á los monarcas que se valieron de la religión como de un manto para cubrir y asegurar su despotismo, reciben con la Enciclica de 8 de diciembre el mas solemne mentís. Las penas temporales no desdichan de la caridad y dulzura con que deben conquistarse los corazones de los incrédulos. Ya no es cierto que Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se arrepienta. Penas temporales deben tambien ser aplicadas contra los violadores de las leyes sagradas, y como la extensión de esta clase de delitos solo puede calificarla la autoridad eclesiástica, porque es la que tiene poder para definir el delito mismo, la potestad civil está en el caso de recibir órdenes de aquella. ¡Qué monstruosa aberración! ¡Qué confusión tan espantosa! Ya la sinceridad del sentimiento religioso no dependerá de la convicción, sino del miedo, y volveremos á los tiempos en que los infieles castigados con el fuego por acusaciones de sacrilegio, se reunían en secreto para ultrajar al Cristo en cuyo nombre se les descuartizaba. ¿Puede ser esto admitido en nuestros días? No: es una delirante exageración de la curia romana, despertada ayer del sueño en que se durmió durante los siglos medios.

Nadie pone en duda la conveniencia de mantener la concordia entre el sacerdocio y el imperio. Imperio, sea el de China, el de Francia ó el de Anam; imperio católico, protestante, budista. Sacerdocio; llámese católico, anglicano, metodista, judaico, mahometano. Afortunadamente nadie ignora en el día los males que trajeron sobre los pueblos las guerras religiosas. Tan odiosos se harían hoy los emperadores romanos martirizando cristianos en nombre de los dioses del paganismo, como Mahoma destruyendo ciudades con el Corán en la mano; como Felipe II renovando los horrores de los Países Bajos. Pero ciertamente que esa concordia no puede nacer de la proclamada supremacía del poder religioso sobre la potestad civil. Cualquiera que sea la casta sacerdotal que domine, perseguirá las religiones menos favorecidas, perseguirá la heregía en el Estado en el hogar doméstico, y la concordia nunca estará mas lejos de existir que en el país en que esto suceda. Solo de la libertad puede nacer la concordia, porque para que la libertad exista es preciso respetar el derecho de los demás, y respetándolo, ni el Estado invadirá el campo religioso, ni la religión el campo del Estado.

Por mas que la Enciclica declare lo contrario, nosotros no dejaremos nunca de creer que al Estado no le toca establecer diferencia alguna entre la religión verdadera y las falsas. Sabemos que en este punto no hay ni puede haber medio alguno de avenencia entre nosotros y nuestros contradictores. Partimos de ideas diametralmente opuestas respecto á las atribuciones del Estado. No bastaba sin duda que este fuera constructor de caminos de hierro, lotero, vendedor de sal, estanquero y tantas otras cosas raras: era necesario convertirle tambien en teólogo. Pero si el Estado es la representación de los derechos de todos, que deben ser protegidos en igual medida, ¿cómo puede establecer esas diferencias que vendrían á herir á aquellos cuya religión declarara falsa?

Pero donde la curia romana ha llegado á los últimos límites de la exageración, es cuando dice que los decretos de la Santa Sede obligan aun en lo temporal, porque miran al bien general de la Iglesia. Son, por cierto, muy elásticas estas palabras. ¿Qué cuestion no se rozará con el bien general de la Iglesia, cuando el poder romano pretenda mezclarse en ella? ¿Qué intervencion en la vida íntima de los Estados no se reserva la Santa Sede en virtud de esa declaración? Pongamos un ejemplo. Hace veinte y siete años ardía en España la guerra civil. Discutiase en los campos de batalla una cuestion, no solo dinástica, sino tambien de porvenir político. Los representantes de ambos campos eran; por el uno el infante D. Carlos, cuyas aficiones religiosas debían inspirar á la corte romana grandes esperanzas en favor de la influencia eclesiástica para el día en que ciera la corona sin oposicion; por el otro una tierna princesa rodeada de hombres que proclamaban la desamortización civil y eclesiástica, la libertad de la prensa, la participacion del pueblo en el poder, las llamadas regalías de la corona;

en una palabra, todo lo que podía contrariar la influencia sacerdotal en lo civil. Atendiendo á esa elástica frase el *bien general* de la Iglesia, no podía el Santo Padre creer que debía declarar que el legítimo soberano de España era Carlos V y no Isabel II? ¿Y debían someterse en una cuestión puramente política al fallo de la corte romana, los hombres que miraban el horizonte de la regeneración política de España en el hundimiento del infante D. Carlos? Si tal es la teoría, la aplicación al caso citado no podía ser mas natural. ¿Y quién dice que admitida aquella no habría casos semejantes á que aplicarla? Hé aquí por qué no la admitirá nadie que haya pensado un poco sobre las relaciones que deben existir entre la Iglesia y el Estado, y porque tales declaraciones en vez de encontrar sumisión, recibirán siempre desengaños.

Lo que tampoco podemos leer sin asombro es que se condene la libertad de conciencia y de cultos, y se declare error malvado el derecho de la potestad civil en los Estados católicos de conceder ó negar el pase á las disposiciones de la curia romana. ¿Qué viene á ser ya la profesión católica, si no depende del convencimiento íntimo de ser la única religión verdadera, convencimiento que solo puede emanar del libre ejercicio de la conciencia? Lo que vemos frecuentemente en aquellos que no se han dado á sí mismos cuenta de lo que creen. Una rutina que no los eleva ni los elevará nunca á comprender los magníficos fundamentos de la religión católica.

Pero aun hay mas: si proclamar ó reconocer la libertad de conciencia y de cultos es un error malvado, en ese error han incurrido las Iglesias mas respetables, los reyes mas santos, los prelados de la Iglesia católica, apostólica romana, el mismo Padre Santo. La libertad de conciencia y de cultos fué reconocida por el cuarto Concilio Toledano, en cuyo Canon 57 se mandó no violentar á ningún judío para que se convirtiera al cristianismo; «porque Dios se compadece de quien quiere, y á quien no quiere lo endurece; y así las conversiones deben ser libres y no forzadas.» La libertad de conciencia y de cultos reconoció San Fernando, el cual no solo toleró los judíos y el culto hebreo en sinagogas públicas, sino que los protegió y aun los empleó en su palacio. Y ciertamente que todo esto no sirvió de obstáculo para que San Fernando fuera canonizado. La libertad de conciencia y de cultos reconocen los prelados de la Iglesia que prestan juramento á las constituciones políticas de aquellos Estados en que se garantiza tal libertad como un derecho del ciudadano. No hay prelado francés que no haya incurrido en este error, autorizándole con el juramento de su observancia. La libertad de conciencia y de cultos reconoce el Santo Padre permitiendo que habiten en Roma súbditos que no profesan la religión católica, apostólica romana. ¿Cómo antes de la publicación de la Encíclica no han sido arrojados de la ciudad eterna los descendientes de Israel? ¿Qué es lo que al fin debe tomarse como regla de conducta, la condenación de la Encíclica ó el ejemplo dado por la Iglesia gótico-española, por San Fernando, por los prelados mas eminentes, por el mismo Pontífice?

¿Pues qué diremos del *regium cœquatur*, no menos formalmente condenado? Que si es un error, el Santo Padre ha incurrido y persiste en él con pleno conocimiento. Lo ha reconocido solennemente, y no ha roto aun ninguno de los Concordatos que existe en favor de la potestad civil. El gobierno francés acaba de prohibir á los obispos la publicación de la Encíclica, y de recomendarles que adviertan al clero que debe abstenerse de pronunciar discursos que puedan motivar sensibiles interpretaciones. Y para hacerlo así, se funda en los derechos que le reconoce el Concordato: «Ninguna bula, rescripto, etc., etc., dice el artículo 1.º, podrá ser recibido, publicado, impreso, sin autorización del gobierno.» ¿Si esta es un error, cómo lo ha reconocido y consagrado la Santa Sede? ¿Cómo lo mantiene? El gobierno español prohibirá también, segun es de esperar, que el clero en su esfera divulgue y comente la Encíclica en daño de las prerogativas de la potestad civil, y lo verificará fundándose, si quiere, en el concordato de 1850.

Gran cosa sería que todos los poderes de la tierra ejercitaran su autoridad, empapándose en el espíritu de las máximas de libertad, igualdad y caridad predicadas por Jesucristo. Pero cuando ese convencimiento no es propio, natural y espontáneo, sino que el poder público recibe inspiraciones, *sometiendo*, como dice la Encíclica, *su voluntad á los sacerdotes de Jesucristo*, entonces hay gran peligro de que se desarrolle una influencia desastrosa para el porvenir del Estado. Desgraciadamente la historia nos demuestra que no puede confiarse demasiado en que la influencia de cierta clase, olvidando altos destinos, no procure hacerlo servir todo en favor de su engrandecimiento material. Hablamos ya como escarmentados, y no existiendo razon mas poderosa que la experiencia, cuantas veces oigamos predicar la sumisión de la potestad civil á la eclesiástica, abriremos las páginas de nuestra historia, y con ellas en la mano daremos la voz de alerta, leyendo las siguientes líneas, por las cuales se prueba que en el siglo XI la corte romana, usando de su influencia religiosa sobre los pueblos católicos, intentó agregar al llamado *patrimonio de San Pedro* la península española, y hacer á sus reyes feudatarios de la Santa Sede. «Creo, decía San Gregorio VII en una carta dirigida á todos los españoles, creo que no ignoráis que el reino de España fué antiguamente del patrimonio de San Pedro, y que aunque haya sido ocupado por los paganos largo tiempo, en justicia no pertenece á ningún mortal, sino á la silla apostólica; porque lo que Dios ha dispuesto que entre una vez en la propiedad de la Iglesia justamente, mientras viva, aunque por abuso haya sido despojada en algun tiempo, sin una dominación legítima, ya no puede separarse de su dominio.»

«El conde Ebuldo de Roccei, cuya fama juzgamos no os será desconocida, deseando hacer conquistas en esa

tierra, á honor de San Pedro, ha obtenido de la silla apostólica que pueda poseer á nombre de San Pedro las que llegue á adquirir por su valor y el de los que quieran auxiliarse, bajo ciertas condiciones en que nos hemos convenido. Si alguno de vosotros quisiere acompañarle en tal empresa, hágalo con toda caridad, á honra de San Pedro, bien seguro de que recibirá los premios que merezca. Pero si alguno de vosotros, y separado de dicho conde quisiese entrar á sus espensas propias en dichas tierras, conviene que se proponga la devoción y firme propósito de no hacer á San Pedro las injurias que los infieles que actualmente las ocupan; en la inteligencia de que no obligándose á pagar los derechos correspondientes á San Pedro en aquel reino, lejos de aprobar tales conquistas, os las prohibimos con toda la autoridad apostólica.»

¿Vendríamos á parar otra vez á cartas de esta clase, admitiendo doctrinas sobre la potestad civil, como las declaradas en la Encíclica de 8 de diciembre? Lo creemos indudable.

A la afirmación de la corte romana conteste, pues, el gobierno español con otra afirmación: la de no permitir que la potestad eclesiástica invada el terreno de la civil. Mas de un ejemplo hay de que aquella cede en sus exageradas pretensiones cuando se la resiste con tesón. Podríamos citar las ventas de bienes poseídos por corporaciones eclesiásticas, sancionadas y ratificadas luego por la potestad eclesiástica; pero buscaremos un ejemplo que caiga mas en el dominio de lo espiritual.

Reinando Chindasvinto fueron frecuentes en España las conspiraciones y sediciones. Decretóse la pena de muerte contra los revoltosos, y en caso de indulto, terribles garantías de tranquilidad, como la de picarles los ojos. Chindasvinto, para dar mas fuerza á la ley, mandó que juraran su observancia los obispos. De aquí nació que creyendo estos que la comunión con los indultados podría oponerse á la religiosidad del juramento, el sétimo concilio de Toledo declarara que los indultados no serian admitidos á la comunión de la Iglesia, aunque lo mandara el mismo rey. El temor al perjurio colocaba así al clero en abierta oposición con la potestad civil. Pero habiendo subido al trono Recesvinto, halló gravísimos inconvenientes en la ley hecha por su padre, y deseó revocarla. Entonces los padres del Concilio VIII reflexionaron que Jesucristo dice: «Si no perdonais, tampoco el padre celestial os perdonará vuestros pecados.» Santiago: «que el que juzgue sin misericordia, será juzgado sin misericordia.» San Isidoro: «que no debe observarse el juramento hecho incautamente.» Y con estos y otros textos se resolvió que era muy cuerdo lo que Recesvinto deseaba.

Aconsejamos á la potestad civil que tenga muy presente este recuerdo.

ENRIQUE DE VILLENA.

#### PROYECTO DE EXPEDICION A SANTO DOMINGO.

El presidente del Consejo de ministros ha declarado en el Congreso de los diputados, que el gobierno está resuelto á dominar la rebelion de Santo Domingo, *cueste lo que cueste*, y que en su día se mandarán allá los recursos necesarios de hombres y dinero.—Al día siguiente de tan solemne declaración, el periódico semi-oficial dijo que el general Zabala se habia acercado al gobierno y se habia ofrecido á mandar la expedición, y que por lo tanto era probable que el marqués de Sierra-Bullones seria el encargado de tan importante empresa. Hora es, pues, de que la prensa, así como los hombres públicos, se ocupen seriamente de este asunto, porque el crédito de España, el lustre de sus armas y el honor de su bandera interesa á todos. Salgan los hombres especiales en cosas de guerra; digan lo que les parezca segun su leal saber y entender; manifiesten los medios que crean convenientes para el mejor resultado de las operaciones, y cumplan con el deber de buenos patriotas, sin que el gobierno ni el general en jefe de tan difícil expedición tomen á mal las observaciones que se les hagan. Podrán no aceptarlas por no creerlas convenientes; pero tendrán que reconocer y estimar el juicio patriótico que las ha dictado; yo así lo creo, y para mí eso me basta.

Yo no pretendo saber mas ni menos que el digno general Marchessi, ministro de la Guerra; ni que el general Zabala indicado para el mando en jefe de la expedición; ni que cualquier otro de mis compañeros que mereciese la confianza del gobierno; y, por consiguiente, no pretendo dar lecciones á nadie. Me propongo tratar la cuestión con mi juicio militar, hijo de la experiencia que me han dado los libros, y mas que los libros, la *práctica*, asistiendo á operaciones de grandes ejércitos extranjeros, mandando tropas en España, y especialmente en América, que es de lo que se trata, por si mis observaciones pueden ser de alguna utilidad para el mejor resultado de la expedición que se proyecta. Esta es mi pretensión, ni mas ni menos, desnuda completamente del espíritu de partido, que por desgracia todo lo invade, todo lo desfigura, todo lo reduce á moneda corriente cuando así le conviene; y cuando no, todo lo convierte en dardos acerados que arroja sin razon contra sus adversarios políticos. No seré yo quien siga tan injusto y pernicioso ejemplo. Escribo este artículo como español, y no como hombre de partido. Tampoco entra en mi plan discurrir sobre si se hizo bien ó mal en admitir la anexión de Santo Domingo; ni me ocuparé del mas ó menos acierto que hubo al plantear allí el sistema político y administrativo; ni daré mi opinión sobre la mas ó menos conveniencia que haya para España en reconquistar la isla. Cuestiones son estas que quiero dejar intactas, para poder tratarlas en su día y en otro lugar. Parto de la declaración hecha por el gobierno ante la Cámara de los diputados, de que «en su día dispondrá lo

conveniente para dominar la isla por la fuerza de las armas, «cueste lo que cueste.»

Una vez hecha la resolución, veamos los medios que á mi juicio se necesitan para que los resultados correspondan á la magnitud de la empresa; porque la empresa es de mas consideración de lo que á primera vista parece, como de consideración han sido, son y serán los esfuerzos que cualquier nacion de Europa tenga que hacer siempre que trate de llevar la guerra á América.

Segun los datos oficiales, en los últimos seis meses han salido de España para Cuba y Santo Domingo 20.000 hombres, de los cuales el 15 de marzo, comprendidas las pérdidas del principio de la campaña, hemos tenido una baja de 1.000 hombres, entre muertos, heridos y prisioneros, y 11.000 enfermos. De los 8.000 que aproximadamente debe haber hoy abriendo los puntos del litoral de la isla de Puerto Plata á Assua, si permanecen allí durante los meses de verano, cuando llegue el mes de setiembre habrán quedado reducidos á 4.000. Por fortuna, que ese gran número de bajas no son hombres definitivamente perdidos para la patria, pues de los enfermos, si lo son de tercianas, dicen los hombres de ciencia médica, que suelen morir un 5 por 100; y si la enfermedad es del vómito, las defunciones llegan al 10. Sin embargo, si tan crecido número de enfermos no son del todo perdidos para la patria, lo son, sí, para la próxima campaña, pues las enfermedades reinantes en aquel clima de fuego, el vómito en el verano; las tercianas en el invierno, si invierno existe en un país en el que á todas horas del día y de la noche se está bañado en sudor; las oftalmias en ambas estaciones, etc., etc., deja á los hombres tan descompuestos y quebrantados, y quedan tan predisuestos á recaer á la primera insolación que reciben, al primer relente ó lluvia, que aun los de naturaleza mas robusta no pueden utilizarse antes de un año para hacer el siempre duro servicio de campaña; y muchos de ellos, tal vez los mas, no estarán útiles para el servicio activo nunca, mientras que respiren la pernicioso atmósfera que les causó su padecimiento.

Esta es la verdad: es dura; es desconsoladora; pero por dura que ella sea, conociéndola, de esperar es que los que están llamados á dirigir y á obrar, lo hagan como el caso requiere: así como el país, conociendo á su vez las grandes dificultades que hay que vencer para triunfar, depondrá su inquietud y natural impaciencia, y no exigirá mas que lo que buenamente se pueda hacer, reservando su fallo hasta ver los resultados de la campaña, los cuales serán buenos, si las cosas se hacen *todas bien*, como podrán sernos fatales si se hace *una sola mal*. Vamos á los medios.

Los periódicos han anunciado que el cuerpo de ejército expedicionario se compondrá de 15.000 hombres. No bastan, pues, si Cuba y Puerto Rico no han de quedar desarmadas; á mi entender, es preciso que vayan de España 20.000, incluso un batallón de ingenieros con dos escuadrones de caballería y dos baterías de montaña, á fin de que, contando con los 5.000 que habrá para entonces en Cuba y Santo Domingo en estado de perfecta salud, se pueda empezar la campaña en el próximo octubre con una masa de 25.000 hombres, número suficiente para cruzar la isla en todas direcciones, tomar los puntos cardinales de la costa y del interior, y dominar el país.

La mayoría de sus habitantes, viendo la tierra inundada de batallones españoles, depondrán las armas; algunos se harán matar, y el resto emigrará á la República negra de Haití. Habrá quien diga: pues si las cosas se han de pasar así, las dificultades no son tantas como en este mismo artículo se anuncian. Sin embargo, las dificultades son muchas; pero con hombres, dinero, material y un buen capitán, las dificultades se pueden vencer y se deben vencer.

También han anunciado los periódicos, que las tropas no saldrán hasta que haya pasado la estación rigorosa; es decir, hasta setiembre, para que lleguen allí á primeros de octubre, y pueda abrirse la campaña del 15 al 30 del mismo mes. Aplaudo la medida, digna de la discreción y pericia del señor ministro de la Guerra, pues la llegada de tropas europeas á cualquier punto de las Antillas ó seno mejicano antes de octubre, nos podría ser fatal, como nos lo ha sido otras veces en que se ha visto llegar un regimiento, y en 48 horas tener de bajas las cuatro quintas partes de la fuerza.

Las dificultades que hay que dominar y vencer en Santo Domingo son muy fáciles de explicar, diciendo: que es un país enfermizo, como la experiencia nos ha demostrado; que por todas partes está cubierto de bosques espesos y tapidos matorrales impenetrables para el mismo sol; cubierto de manglares y lagunas; cruzado de rios poco caudalosos, pero encajonados en profundos barrancos, sin mas caminos que los de herradura; es decir, desfiladeros que dificultan extraordinariamente las operaciones militares, haciendo que la marcha de las tropas sea fatigosa, lenta, y en muchos casos peligrosísima. Que es un país en que el extranjero no encuentra recursos de ninguna especie, ni provisiones, ni trasportes; ni abrigo, y que hasta el agua faltará en algunas jornadas. Si á lo dicho se añade lo que por desgracia es verdad, que hoy por hoy, todo el país está armado contra nosotros; unos por odio tradicional, odio de razas; otros porque ya se consideran comprometidos, y muchos por el temor de quedar mas tarde á la merced de los *rabiosos*, se comprenderá fácilmente, que si las dificultades con que vamos á luchar no son imposibles de dominar, se necesita grandes esfuerzos y grandes medios para vencerlas.

Los batallones españoles á los cuales toque en suerte ir á Santo Domingo, se componen de jefes, oficiales y soldados valientes y sufridos. El general que tenga la honra de mandar la expedición, será entendido y valeroso. Si, como es de esperar, el gobierno provee la expedición abundantemente de cuanto necesite para poder marchar y vivir, podemos tener la seguridad de que en la

campana próxima de invierno, desde 1.º de noviembre hasta fin de marzo, Santo Domingo quedará completamente dominado, y el gobierno se hallará en el caso de resolver la gran cuestión del *después*. Por el contrario, si la expedición al llegar allí careciese de lo necesario, sobre todo, trasportes, muchos trasportes para conducir municiones, enfermos, heridos y hospitales ambulantes; si ese elemento faltase, ó no lo hubiere en abundancia, á pesar del sufrimiento y bravura de nuestros soldados, y á pesar de la pericia y valentía de su general, sucedería lo que sucedió en la primera campana; que las tropas no pudiéndose internar, quedarían estacionadas en la costa al abrigo de nuestra marina de guerra. En tal situación se perdería el tiempo bueno para operar; las enfermedades volverían á diezmar el ejército y el crédito de España; su valor y su pujanza caerían en un descrédito y desprestigio del que difícilmente volvería á rehabilitarse ante los ojos del mundo. Apartemos la vista de semejante cuadro, pues estremece la sola idea de que está en lo posible que tal suceda, si todos los elementos de que se ha de componer la expedición, no son proporcionados á las dificultades de la empresa.

Las tropas deben ir provistas de tiendas: es el elemento indispensable para el soldado en campana, y mucho mas en América, en donde hay pocos hombres blancos que puedan resistir los efectos del sol ó los rocíos de la noche; por lo que un distinguido marino inglés en cierta ocasion, sofocado por el calor á las ocho de la mañana y asustado por los mosquitos, me decía con marcado mal humor: «Desengáñese V., mi general, esta tierra la hizo Dios para los negros.» El noble inglés tenía razón.

Si se llevan tiendas grandes, será un embarazo mas, tanto por el bagaje que se necesita para trasportarlas, como por el tiempo que se necesita para establecer y levantar el campamento. Las *tiendas-sacos* son las mas convenientes para los ejércitos, pues si bien el soldado carga tres libras mas de peso, en cambio no está expuesto á quedarse sin ese indispensable abrigo, como á menudo acontece llevando tiendas grandes; porque el convoy se ha quedado atrás, ó porque los puestos avanzados se establezcan en puntos inaccesibles para el bagaje.

En la Habana creo que no haya mas tiendas de ese sistema que para 6.000 hombres, y por lo tanto tendrán que ir de España. Los señores jefes y oficiales podrán llevar tiendas cónicas ó seis por batallón.

El traje de la tropa expedicionaria deberá ser adecuado al riguroso clima donde va á operar; de modo, que excepto la manta, todas las demás prendas que constituyen el equipo del soldado, deberán ser de lienzo ó cosa parecida, y para la cabeza sombrero de paja ó jipi-jupa como los que usa el ejército de la isla de Cuba. El traje de verano, tiene dos ventajas á cual mas importantes: la comodidad y desahogo del soldado en todas situaciones, y el menor peso de sus mochilas estando en marcha. El traje de los oficiales convendrá que sea tambien de verano.

Llegamos al medio de mas difícil organizacion, el mas caro, el mas embarazoso, pero tambien el mas indispensable, tanto que sin él es imposible moverse; hablo del bagaje para trasportar los equipajes de jefes y oficiales, provisiones, tiendas, municiones, heridos, enfermos y hospital; todo lo cual es indispensable llevar, porque, ¿se concibe siquiera, que un cuerpo de tropas mas ó menos numeroso pueda marchar por un país enemigo, en donde no se ha de encontrar nada, porque no lo hay, sin llevar consigo siquiera para doce dias viveres? No es posible. ¿Se puede marchar sin mas cartuchos que los que cada soldado lleve en su cartuchera? No es posible. ¿Nos expondremos á tener que abandonar por los caminos á los heridos y enfermos? No es posible. ¿Prescindiremos del equipo por reducido que sea? ¿De las tiendas y botiquines? Tampoco es posible. Luego si convenimos en que las tropas que han de operar en Santo Domingo no pueden prescindir de llevar consigo los espesados artículos, veamos despacio el número de caballerías de carga que necesitamos, puesto que no hay que pensar en llevar grandes galeras, ni carros, ni siquiera carretas de bueyes.

Si hecho el cálculo dijera simplemente que el número de caballerías que se necesita es el de 14.014, que tendrán que ir de España porque en la Habana ya no las hay, de seguro que el número debe asustar á todo hombre que por su carrera sea ajeno á cosas de guerra, y la exclamacion que saldrá maquinalmente de los labios será: ¡Jésus! ¿Y cómo se lleva tanta mula? Pues no hay mas remedio que llevarlas ó renunciar á la expedición, porque sin ese medio no se puede hacer una campana tan rigurosa para dominar en cinco meses el país sublevado. Pero se pueden llevar si desde mañana da el gobierno las órdenes oportunas, si ya no las ha dado, para comprar ese ganado, que lo encontrará en Cataluña, Aragon, la Mancha, Andalucía, Mallorca, etc., etc. Si al mismo tiempo ordena que en Madrid, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Badajoz, Valladolid, etc., etc., se construyan buenos bastes, cabezadas y cordaje. Si inmediatamente fleta el número de buques de vapor necesarios, á fin de que sin perder tiempo arreglen los soldados en cuadras, y últimamente, si se hace desde luego un llamamiento á los hombres de oficio arriero, pues se ha de huir á toda costa del sistema que se ha seguido otras veces, que ha consistido en entregar tantas mulas á cada batallón para su servicio, de lo que ha resultado que puestas en manos de cierto número de soldados, no han sabido cuidarlas, ni cargarlas, al mes la cuarta parte se han escapado, se han muerto ó se han inutilizado. De modo, que para ahorrar el haber de un mulero por cada dos ó tres mulas cuando mas, que en seis meses hubiera costado sobre 1.500 reales, al mes se perderian las tres mulas que representaban un valor de 12.000 reales, amen de la falta que harian. Pero el señor general Marchessi

sabe mucho de estas cosas, y de esperar es que pronto, muy pronto, veamos el movimiento que anuncie los grandes preparativos para la importante expedición.

He dicho que las mulas han de ir de España, porque en la Habana no las hay, y se me ha de permitir que insisto sobre este punto que considero de muchísima importancia, pues la creencia en el gobierno de que la administración podría encontrar ese elemento en la isla de Cuba, sería lo bastante para que la expedición fracasara... quedando defraudadas las esperanzas de la reina, del gobierno y del país.

Admito de buen grado que todavía haya en Cuba algunos centenares de mulas; pero están en los potreros, son jóvenes, de dos y tres años, son cerriles y no sirven para el servicio. Pues si nos las hubo para proveer la expedición que fué á Mejico; si entonces, ya hace tres años, no se pudieron mandar á Veracruz mas que un reducido número, la mayor parte cerriles, inservibles, ¿las ha de haber ahora cuando los franceses se han llevado para Mejico cuantas han encontrado y despues de las que de dos años para acá han salido para Santo Domingo? No hay que pensar en eso resueltamente: ó las mulas salen de los puertos de España, ó fracasa la expedición.

La citada cifra de 14.014 mulas puede parecer exagerada; mas á fin de probar que estoy en lo justo aproximadamente, llamo la atencion de los que lean este escrito sobre los siguientes cálculos y estados, en donde se detalla el destino que deben tener cada una de las caballerías, hasta venir á completar el número indicado.

**Caballerías que necesita cada batallón.**

Para el equipo y provisiones del primer jefe, con cuatro dias de racion para sus caballos y mulas.....	2	
Segundo jefe y mayoría.....	2	
Ayudante, físico y capellan.....	2	
Caja del batallón y botiquin.....	2	
Capitanes y subalternos á tres por compañía, seis compañías.....	18	
Cada batallón 500 hombres á 100 cartuchos plaza de reserva, son 50.000 y á 2.000 por acémila.....	25	
Para conducir enfermos.....	20	
<b>Caballerías que necesita el general en jefe y sus cuarteles generales.</b>		

General en jefe.....	6	
Brigadier jefe de Estado Mayor y oficiales.....	3	
Para ocho ayudantes del general en jefe.....	12	
Para id. de E. M.....	12	
Jefe de sanidad militar y su ayudante.....	2	
Gobernador del cuartel general y aposentador.....	2	44
Plana mayor de ingenieros, dos jefes y oficiales.....	2	
Plana mayor de artillería, dos jefes y oficiales.....	2	
Intendente y su ayudante.....	3	

**Jefes de brigadas y cuarteles generales.**

Suponiendo que el ejército se organice en dos divisiones y cuatro brigadas tendremos:

Para la primera division:

General.....	3	
Jefe de E. M.....	2	
Cuatro ayudantes del comandante general.....	6	19
Tres oficiales de E. M.....	4	
Jefe de sanidad y su ayudante.....	2	
Comisario y oficial de administracion.....	2	

**Primera brigada.**

Brigadier jefe de ella.....	2	
Dos Ayudantes.....	2	
Un oficial de E. M.....	1	6
Oficial de administracion.....	1	

**Segunda brigada.**

Brigadier jefe de ella.....	2	
Dos ayudantes.....	2	
Un oficial de E. M.....	1	6
Oficial de administracion.....	1	
Tenemos 31 caballerías por cada division y sus dos brigadas.....		31
Corresponden á la segunda division.....		31

**El ganado mular que necesita el ejército para la conduccion de sus raciones es como sigue:**

Componiéndose este de solo 38 batallones de á 500 plazas cada uno, tendremos un total de 19.000 hombres. Cada uno necesita dos libras diarias de racion, que hacen un total de 1.520 arrobas, necesitando para trasportarlas 190 mulas á razon de ocho arrobas cada una. Luego para racionar dichos 38 batallones ocho dias serán necesarias.....

**La Sanidad militar necesita.**

Las cuatro brigadas, dos tiendas cada una para hospital.....	8	
Cuatro botiquines por brigada.....	16	30
Para cuatro físicos de hospital y ocho ayudantes.....	6	
Dos baterías de montaña á 80 mulos por batería.....	160	
Las plazas montadas de dichas dos baterías.....	26	
Cuatro compañías de ingenieros con 10 cargas de útiles cada una.....	40	
Para la conduccion del equipo, de las tiendas, municiones, enfermos, etc., de 38 batallones á razon de 71 caballería uno.....	4.055	
Para la conduccion de las raciones para todo el ganado por ocho dias á razon de dos celemines diarios.....	8.216	
<b>Total.....</b>	<b>14.224</b>	

Se deducen para la compra:

Mulas de las Antillas.....	120	210
Caballos de jefes y oficiales.....	190	
Restan.....		14.014

las cuales hay que comprar y trasportar á Santo Domingo.

El trasporte de 20.000 hombres con su equipo puede hacerse en 40 buques de á 500 hombres por buque.

Las 14.000 mulas en buques á razon de 250 cada uno.—Total 96 buques.

El coste de los fletes de estos 96 vapores á 500.000 reales cada uno, será 48.000.000 de reales. La compra de las 14.014 mulas á 4.000 reales, incluso los arreos, 56.056.000 rs. Total de gastos de adquisicion de ganado y trasporte 104.056.000 rs. vn.

En mis precedentes cálculos partodel principio de que han de entrar en campana 25.000 hombres que forman los 50 batallones, y de los cuales quedarán en guarniciones: 4 en Santo Domingo, 3 en Puerto Plata, 2 en Assua, 2 en Samanat, 2 en Monte-Cristi; total 12: siendo 38 los que entren en operaciones. Obsérvese que en el resúmen anterior no entran las acémilas que deben tener los 12 batallones que supongo quedarán en las guarniciones, que deberán estar provistos en la misma proporcion que los que estén operando, á fin de hallarse en disposicion de ejecutar cualquier movimiento que convenga, cuales necesitarán 852 caballerías, número los que supongo habrá en el ejército que allí se encuentra.

Por último, asombro parecerá que para moverse un cuerpo de tropas de 19.000 hombres se necesite tan crecido número de trasportes; pero si se considera que toda esta gente ha de llevar consigo cuanto necesita para vivir, abrigarse, batirse, etc., etc., y que todo se ha de llevar á lomo, cesará el asombro, y convencidos de que tan crecido material es indispensable, si hemos de sostener el crédito de nuestro país, el brillo de sus armas y gloria de su bandera, no habrá mas que una opinion entre todos los españoles. Puesto que el gobierno de S. M. está resuelto á llevar á cabo la expedición, háganse los preparativos como la imperiosa necesidad exige, y que Dios proteja nuestras armas.

EL CONDE DE REUS.

**EL NUEVO AÑO.**

Abramos el nuevo año de nuestra campana; abrámoslo con la misma fé del año anterior, con la misma esperanza, invocando al Dios de la justicia, al Dios de la verdad, para que acorra y bendiga á los mantenedores de su causa. Poco vale nuestra pluma, poca la tinta que sobre el papel destila; y sin embargo, cuando la pluma se enrojece y hierve la tinta al fuego del ideal democrático, valen tanto como valen las fuerzas del progreso, tanto como el espíritu de los pensadores de los héroes, de los mártires, luminosa cruzada presente siempre en las obras de la renovacion social, del progreso humano, que nos alienta con sus ideas y nos sostiene con su ejemplo. Un nuevo año comienza y con él nuevas victorias para nuestra causa. El tiempo es el eterno cómplice de la idea del progreso. Cada dia la reaccion se hundee mas en lo pasado; cada dia se acerca mas el reinado de la democracia. Una fé viva nos alienta, la fé sagrada en que no se detiene ni una hora, ni un minuto el progreso de la humanidad. Cuando convertimos los ojos á cuanto nos rodea, y vemos tantos crimenes en alza; tantas virtudes en baja; tantos tiranos sobre los tronos; tantos justos en cadenas; razas enteras esclavas, pueblos nobilísimos degollados; el derecho internacional de los antiguos déspotas todavia en vigor; el nuevo derecho de los pueblos todavia en lucha, como que vacilamos y desfallecemos; pero al tender los ojos desde las alturas de la idea, de donde toda la inmensidad de la historia descubrimos, al ver que la conciencia se esclarece, que la libertad se afirma, que brilla la verdad, que los viejos poderes huyen, que, si no todo, gran parte del camino está andado; que, si no todos, gran parte de los pueblos forman una santa legion para redimir los últimos esclavos, para conquistar las últimas libertades, nuestra fé se reanima, y nos sentimos fuertes para pelear y morir por acrecentar con una conquista mas la sagrada herencia del progreso universal. Y este progreso tiene un espíritu, y este espíritu tiene una fórmula, y esta fórmula escrita con la luz de tantas ideas en la conciencia humana se llama democracia.

La democracia viene á matar la antigua razon de estado, y á sustituirle con la razon universal, con el derecho humano. Al impulso de esta idea, no hay resistencia. Nuestras derrotas no son derrotas, son aplazamientos. Se puede demoler una institucion, pero no se puede demoler una idea; se puede aniquilar una dinastía, pero no se puede aniquilar un pueblo. La democracia, mil veces vencida, no sucumbirá nunca, mientras quede un átomo de razon en el espíritu, y la sombra de un pueblo en el espacio. La reaccion se defiende con fuerza formidable, y sin embargo, siempre es impotente. En el año catorce se agarra al entusiasmo nacional; en el año veinte y tres, á la venganza; en el año treinta y cuatro, á los recuerdos; en el año cuarenta y tres, á la corrupcion; en el año cincuenta y seis, al neo-catolicismo; ahora al engaño; y nunca tiene fuerza bastante para ahogar la idea que se levanta invencible de sus persecuciones, para aplazar el juicio del pueblo que amenaza con un castigo formidable sus tiranías, para desvanecer la verdad que pulveriza todos sus sofismas.

Al comenzar el año, sin preciamos de adivinos, podemos profetizar que la reaccion irá cada dia sucumbiendo más, y triunfando tambien cada dia más la libertad. Los mismos que parecen destinados á perdersenos, sus instrumentos de nuestra idea, última y definitiva vencedora en todas las grandes crisis de la historia. Los triunviro

romanos mataron la república, creyendo matar la libertad, y avivaron la democracia. Los caballeros de la Edad media fueron á Oriente en pos del sepulcro de Cristo, para afianzar á un tiempo la teocracia y el feudalismo; y al volver, se encontraron con que una y otro estaban quebrantados, y en el sepulcro de Cristo se verificaba el milagro de la segunda resurrección, de la resurrección del esclavo, de la resurrección del pueblo. Los conquistadores del siglo XVI creyeron que al encontrar América en la soledad del Atlántico, habían encontrado su tierra de conquista, y América fué refugio de los puritanos, el paraíso de la libertad, la conquista de la democracia. La ciencia moderna ha adquirido el don de profecía como deseaba Bacon, y profetiza el triunfo del derecho universal.

No creamos por esto que todo el mundo ha de ser fácil á nuestras ideas, y todo el camino llano á nuestra marcha. Quizás en el año que comienza nos están reservadas las grandes pruebas; quizás las sangrientas luchas. A medida que nuestra idea crece en la conciencia y conquista al pueblo, se concita mas enemigos. Cuando queráis saber la vitalidad de una nueva idea, medid el odio que á sus enemigos inspira, y las persecuciones que contra sí levanta. Los tiranos que ayer transigían con la democracia, transigían porque la imaginaban un sueño, y hoy la persiguen porque en ella ven la verdad. Siempre, dadas idénticas circunstancias, se repiten idénticos fenómenos en la historia. Las ideas no son perseguidas sino cuando tienen fuerza. Los antiguos escuchan indiferentes á Filon, porque Filon es un soñador, y matan á Jesús, porque Jesús ya es un Redentor. Detrás de él está un nuevo mundo. La teocracia persigue solo con disputas teológicas á Abelardo, porque Abelardo es el presentimiento; pero con voraces hogueras á Juan Hus y á Gerónimo de Praga, porque Juan Hus y Gerónimo de Praga son una protesta. Detrás de ellos está la reforma. Los Borbones de Francia oyen con indiferencia á Saint-Pierre, porque Saint-Pierre idealiza; y queman el contrato social de Rousseau, porque el contrato social de Rousseau remueve la realidad de la vida. Detrás de él está la revolución. Los que se reían de la risa de Bocaccio se indignan de la risa de Voltaire, porque la primera es el trueno lejano, y la segunda el rayo. Nuestros enemigos nos persiguen, porque nos creen fuertes. Hoy mismo Roma nos maldice. Resignémonos. Roma maldice á la democracia que realiza su ideal, como la sinagoga maldice á la nueva Roma que llevaba su Biblia á todos los pueblos de la tierra; como el Egipto maldice á la sinagoga, última salvadora de la idea de Dios, de todo el trabajo del Oriente. Desmentiríamos la historia si no nació bamos bajo la maldición de las mismas instituciones que nos han preparado el camino, que nos han traído á la vida, y que nos desconocen como los progenitores desconocen á su remota posteridad.

El siglo presente ha sido llamado el siglo de las revoluciones. Tal vez todo el espíritu que hay diseminado en los aires, se condense en este año venidero, como la tempestad diseminada por las corrientes eléctricas en toda la atmósfera se condensa en una nube. Decualquier modo, siendo muchos los obstáculos, muchas las resistencias, debemos estar apercebidos para un trabajo sin tregua, en que algunas veces sudemos sangre. Engañáramos á nuestros amigos, nos engañáramos nosotros mismos si anunciáramos que íbamos derechamente á una fácil victoria. Antes de conseguir el anhelado fin, antes de ver sonreír la nueva luz, amargas pruebas nos están reservadas. Por espacio de mucho tiempo nuestro porvenir es el trabajo, y nuestro salario es el dolor. El que no se sienta con ánimo para este martirio, con fuerzas para esta lucha, no debe acudir, no, á la sombra de la bandera de la libertad. Antes de la victoria, la lucha; antes de la resurrección, el calvario. En nuestra humildad está nuestra exaltación. Se engañaron los que buscaban al Salvador en un carro de guerra, rodeado de ejércitos, blandiendo el centro de la muerte, arrastrado por caballos que destilaban de sus crines sangre, y no se engañaron los que le buscaban entre los humildes, entre los débiles, víctima y no verdugo, vencedor de la muerte, pero desde lo alto de un patíbulo. En este mismo instante, si volvemos los ojos á América, la tierra que lleva en su seno los destinos de la humanidad, si miramos la nube de humo y de vapores sangrientos formada sobre sus campos de batalla, divisaremos en su fondo la emancipación del esclavo, la bestia convertida en hombre, y á su victoria unida la rota de Maximiliano en Méjico, y de los mantenedores de Maximiliano en Europa, de suerte, que el infamado esclavo se levanta sobre los imperios como la infamada cruz se levantó sobre la corona de los Césares.

Confíemos, si, confíemos en que nos vamos acercando á la redención total del género humano, confíemos con esa divina confianza que nace de la fe. Habrá ciertamente quien nos llame cándidos ó ilusos porque después de haber consumido tanto tiempo sin dar ni un solo día tregua á la voluntad, ni á la mente, en el trabajo de reivindicar los derechos populares, al comenzar un nuevo año, aun nos sentimos animados de idéntico afán, aun de idéntica fe poseídos. En las grandes batallas morales como en las batallas materiales, hay que pensar en el general á cuya serenidad debimos á principios del siglo el conservar nuestra independencia y el vencer á Napoleon; hay que pensar en el general No-importa. Si hemos trabajado y conseguido algo, el tiempo lo dirá. Arrosemos las semillas al viento: que la Providencia sabrá fecundarlas.

¡Ah! Somos hombres de poca fe cuando creemos que no hay para todo remedio. Esta podredumbre es una descomposición, la descomposición que precede siempre á todas las grandes transformaciones sociales, la descomposición de lo antiguo, la descomposición de la muerte, el hedor de cadáveres que están pidiendo tierra. Esta descomposición precede siempre á las grandes revoluciones, porque en ella se pudre lo antiguo, lo que no

sirve al progreso, lo que no sirve á la libertad. Los infames Césares preceden á la renovación social de la vida moderna; Alejandro VI, á la reforma; Carlos II, á la revolución inglesa; Luis XV, á la revolución francesa; María Luisa, á la revolución española.

Al comenzar el nuevo año, pidamos á la moral su ley, á la razón su fuerza, á la humanidad su espíritu, á la historia su experiencia, á Dios su auxilio; y sigamos serenos nuestra cruzada, entre las maldiciones de unos, las injurias de otros, el odio de todos los enemigos de la libertad, seguros de que no vacila el progreso, no se desmiente la Providencia, de que los tiranos presentes se irán como se fueron los tiranos pasados, y la revolución, esa grande condensación de ideas, purificará la atmósfera para que penetre la luz del siglo y vaya á iluminar la frente de los pueblos, que se unirán todos para dejar de ser explotados, bajo esta enseña sublime, bajo la enseña inmaculada de la democracia, bajo el lábaro que lleva escritas estas tres grandes palabras: libertad, igualdad, fraternidad, palabras con que comenzará el reinado de Dios sobre la tierra.

EMILIO CASTELAR.

## PROYECTO

DE ABANDONO DE SANTO DOMINGO.

A las Cortes.

En la antigua Española, en la primera de las tierras del mundo occidental que el gran Cristóbal Colon consideró digna de un establecimiento importante, en aquella grande Antilla en que muchos años después de su segregación de la metrópoli, no se había derramado una sola gota de sangre española, corre hoy esa sangre generosa y los rigores de tan mortífero clima, viniendo en auxilio de los enemigos, hacen horribles destrozos en las filas de nuestros valientes soldados.

Esta encarnizada lucha, que trae de suyo también, y sin compensación el inconveniente de gastar inútilmente el tesoro público y consumir los pingües productos de las posesiones ultramarinas, no se ha promovido por haber intentado los anteriores gabinetes una ambiciosa guerra de conquista, tan ajena de la política sensata, justa, pacífica y desinteresada que hace larguísimo tiempo observa España: no ha sido tampoco originada por la necesidad de repeler extrañas agresiones, rechazando la fuerza con la fuerza á toda costa, y atendiendo á la defensa del honor mancillado, nada de esto; esa cruenta lucha ha comenzado el día siguiente en que el gobierno de S. M. de aquel entonces creyó que los habitantes todos de la república dominicana, pedían, rogaban, solicitaban con impaciente anhelo reincorporarse á la nación española, su madre antigua, y formar una de sus provincias aspirando á la felicidad que disfrutaban las de Cuba y Puerto-Rico.

Semejante deseo podría no ser cierto; pero era verosímil.—El gobierno, poseído de estos sentimientos, creyó en el que parecía inspirar á los dominicanos, y acogió sus votos y aconsejó á S. M. la anexión de aquel Estado que se le presentaba como vivamente apetecida.

Por eso los ministros, en un documento solemne, llamaron á aquel acontecimiento *fausto*, altamente honroso para España, y pocas veces visto en los anales de los pueblos. Por eso después de referir la lamentable historia de Santo Domingo, desde que en 1821 proclamó su independencia, á semejanza de otras provincias del continente americano; después de puesto el tristísimo cuadro de tan prolongado infortunio; agotadas las fuentes de la riqueza pública y privada; perdida por completo su independencia por falta de fuerzas para sostenerla; no menos su libertad por carecer los ciudadanos de seguridad y verse la república agitada de continuo: invocaban todos los sentimientos de justicia, de humanidad y de honra para aconsejar á S. M. la anexión de aquella isla desgraciada, y que tan feliz debía ser atendidas las circunstancias de la índole de sus habitantes, de la fertilidad de su suelo y del entrañable amor que profesaban después de pasados los estravios, causa de terribles desengaños, á su antigua metrópoli.

De esta suerte, dos causas á cual mas noble, mas justa y mas poderosa fueron en su tiempo las en que se apoyó la anexión. La primera, al derecho fundado en la unánime voluntad de un pueblo, derecho no disputado, antes bien, consagrado por el asentimiento general de las naciones de Europa y de América, en un hecho reciente. La segunda, el deber de humanidad, de piedad hacia los desgraciados que imploran favor y misericordia, viéndose sumergidos en un mar de desastres y desventuras. Ningun otro derecho asistía ni asiste al gobierno español para poseer otra vez como en lo antiguo, la parte española de la isla de Santo Domingo. No el de reivindicación; y ni tampoco el de conquista, por ser ambos opuestos á la política del gobierno, á los intereses de los pueblos, y á las buenas relaciones que en todos tiempos ha procurado mantener con los Estados independientes de la América, que en un día formaron parte del inmenso territorio que protegían y amparaban bajo su manto tutelar las leyes de España.

Pero bien pronto se desvanecieron tan lisonjeras esperanzas; bien pronto síntomas fatales anunciaron que en la anexión faltaban la espontaneidad y la unidad que eran su base.

Sin embargo, deber era del gobierno adquirir la certidumbre de que aquellas violentas protestas, una y otra vez reprimidas, no eran hijas solo de unos pocos descontentos, sino expresión de un pueblo, que rechaza el poder legítimo por el invocado en momentos de tribulación y apuro. Creció la conflagración; ganó pueblos y comarcas, estendiéndose á todo el territorio, y hoy es el día en que la parte española de la isla de Santo Domingo, presenta á los ojos del mundo civilizado el espectáculo de un pueblo entero en armas, resistiendo ingrato como tiranos á los mismos á quienes se suponía haber llamado como salvadores.

Tan extraño fenómeno político, ha sido examinado por los ministros que suscriben, con delicada atención y profundo estudio: han desentrañado la triste historia de la anexión de Santo Domingo: han considerado la cuestión bajo todos los puntos de vista imaginables, empezando por los de la justicia y el derecho, y acabando por los de la conveniencia. Han tenido muy en cuenta las razones que pudieran llamarse de honor y decoro nacional: se han adelantado hasta el porvenir más halagüeño de un triunfo logrado á costa de inmensos sacrificios: han pesado los argumentos que en pró y en contra pudieran fundarse en consideraciones de política nacional y extranjera, y por último, han hecho detenidamente el doloroso cálculo de las numerosas y preciosas vidas que pierde España cada día de los que se prolonga tan estéril lucha, y de los cuantiosos tesoros que consume.

Por resultado de tan penoso examen, los ministros han adquirido el convencimiento que la cuestión de Santo Domingo ha llegado ya á punto de que de ella puedan sacarse las siguientes deducciones:

Que fué una ilusión la creencia de que el pueblo dominicano en su totalidad ó en su inmensa mayoría apeteciera, y sobre todo, reclamara su anexión á España. Que habiéndose generalizado allí la lucha, no tiene ya el carácter de una medida tomada para sujetar á unos cuantos rebeldes descontentos, sino de una guerra de conquista completamente ajena del espíritu de la política española. Que aun acrecentando nuestros refuerzos y sacrificios para conseguir el triunfo, nos colocaríamos en la triste situación de una ocupación militar completa, llena de dificultades, y no exenta de peligrosas complicaciones.

Que aun en la mas favorable hipótesis de que una parte de la población se nos mostrase adicta después de la victoria, el régimen gubernativo que en aquellos dominios pudiera establecerse, ó había de ser poco acomodado á los usos y costumbres de sus naturales, ó muy desemejante del de las demás provincias ultramarinas.

Por todas estas y otras consideraciones, que suplirá la superior inteligencia de las Cortes, ansiosos los ministros de poner término á los inútiles sacrificios de sangre y dinero que la guerra de Santo Domingo está costando á la nación, tienen la honra debidamente autorizados por S. M., de proponer el siguiente

## PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Queda derogado el real decreto de 19 de mayo de 1861, por el cual se declaró reincorporado á la monarquía el territorio de la República Dominicana.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno para dictar las medidas necesarias á la mejor ejecución de esta ley, dando en su tiempo cuenta á las Cortes.

Madrid 7 de enero de 1865.—El duque de Valencia.—Antonio Benavides.—Lorenzo Arrazola.—Fernando Fernandez de Córdova.—Manuel García Barzanallana.—Francisco Armero.—Luis Gonzalez Brabo.—Antonio Alcalá Galiano.—Manuel de Seijas Lozano.

Con referencia al último correo de América, dice *El Diario Español*:

«Una carta de Panamá del 17 de diciembre; recibida por la vía de New-York y Liverpool, nos trae noticias del Callao de 29 de noviembre, posteriores en tres días de fecha á las publicadas en los periódicos de Madrid. Segun dichas noticias, los refuerzos enviados al general Pinzon acababan de llegar á las islas Chincha; de modo que la escuadra española se componía ya de cuatro fragatas y dos corbetas de vapor.

Nada se dice respecto á las operaciones de nuestros buques y de la escuadra peruana; pero es muy posible que esta no se haya movido del Callao, porque si segun se cree, su intento era tan solo volver á tomar posesión de las islas de Chincha, como el general Pinzon no se hallaba ya en ellas, se exponía la escuadrilla peruana á que la nuestra le cortase la retirada con todas las ventajas de una posición favorable.»

Ayer llegó á Cádiz el vapor *Canarias*, con 19 días de navegación.

Habana, 22 de noviembre.

Reina la mas completa tranquilidad en toda la isla, sin que haya ocurrido la menor novedad desde el último correo. El general Gándara salió el día 13 de Montecristi para Santo Domingo, acompañándole en su marcha el jefe de las fuerzas navales.

Quedaban en Montecristi tres buques de guerra. A la última fecha seguían paralizadas las operaciones militares.

Refiriéndose *El Diario Español* á cartas de la Habana, dice que se había contratado un empréstito de tres millones de duros con el Banco al 7 por 100, para atender á los gastos de Santo Domingo y el Perú.

## DISCURSO

DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ANTONIO BENAVIDES,  
DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, PRONUN-  
CIADO EL 26 DEL PASADO.

Señores:

La solemnidad que asiste hoy la Academia, será memorable en sus fastos y muy digna de tomarse en cuenta por todos los hombres de verdadero mérito dedicados al cultivo de las letras españolas. Un venerable anciano, elevado por sus grandes merecimientos á una de las mayores dignidades que reconocen, aunque no siempre respetan las sociedades modernas, viene á recibir el laurel de la ciencia en este recinto: justo premio debido á su constante trabajo y no escasas tribulaciones. Grande honra es para el insigne repúblico, para el preclaro ministro, el formar parte de esta corporación ventajosamente conocida en toda la Europa culta, por el número y excelencia de las obras históricas de nuestros mayores, por las investigaciones laboriosas con que supieron enriquecer, aclarar é ilustrar los anales de la gente ibera; pero no es menor la que adquiere la Academia llamando á su seno al encargado por la ley de dirigir los institutos científicos y literarios, á los que alienta y vivifica con su ejemplo y autoridad. Y si en otras circunstancias hubiera podido esto parecer un acto de lisonja ó quizás de servil adulación, téngase muy presente que si la Academia premia hoy al ministro, allá en secreto, cuando meses hace quitaba el mérito de los candidatos, salía del fondo de la urna el modesto nombre de un ciudadano.

Ya lo habeis oído señores académicos: el que viene hoy á formar parte de nuestra laboriosa tribu se cree destituido de todo mérito para ingresar en ella. Y sin embargo, tiene el principal: aquel á que aspiramos todos, y que para conseguirlo hacemos sacrificios sin medida; el de llevar un nombre famoso, conocido en los ámbitos del mundo político ó literario; coronado una vez siquiera en la vida con la aureola de la gloria; aclamado por la multitud en un día, en un momento, como el del mas sabio, mas elocuente ó virtuoso; levantado, en suma á mayor altura que el de la generalidad: y tal es, y en tales circunstancias se encuentra el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano. Su nombre recuerda todas las épocas de nuestra moderna historia; y aun pudiéramos decir que es la historia viva de las contiendas políticas, de la gran revolución por que ha pasado España desde que en 1808 enarbó el estandarte de su independencia, y desde que en setiembre de 1810 comenzó á levantar el edificio de la libertad constitucional. Como nacido en época de turbulencias, como educado en esos tiempos de transición en que las sociedades humanas, por decretos providenciales, toman nueva faz, su vida ha sido una alternativa de triunfos y reveses, de prosperidad y de infortunio, de honra y desdicha, semejante á la de los hombres mas eminentes de los tiempos antiguos. Expulsado del suelo que le vio nacer, como Dante, paseando sus desventuras por regiones extrañas, y viviendo de su trabajo intelectual, solo halló hospitalidad sagrada en aquella tierra donde se tributa culto á la desgracia: vuelto una vez y otra á sus hogares, la discordia civil le lanzaba á nuevas aventuras, sin hallar momento de reposo en la patria, á la cual tan poderosamente habia ayudado con su pluma, con su palabra, y con la mas firme y audaz resolución, á reconquistar la libertad perdida, al finalizar la gloriosa y sangrienta guerra de la Independencia. Es verdad: ingenuamente lo ha indicado; su mismo irrecusable testimonio le acusa de no haber dedicado los dias de su juventud y los de su edad madura á trabajos importantes é imperecederos, cual sus grandes facultades demandaban; no lega á la posteridad brillantes muestras de su clarísimo ingenio, de su vasta erudición en todos los ramos del saber humano, del atildamiento, harto raro en nuestros dias, con que maneja la lengua de Cervantes y de Mariana; pero no es suya la culpa: lo es de la época en que ha vivido, de las pasiones políticas desencadenadas en los tiempos turbulentos que ha alcanzado, de las vicisitudes que con resignación heroica ha sufrido.

Pero si D. Antonio Alcalá Galiano no ha dejado en pos de sí hasta ahora una senda luminosa, que señale con resplandeciente claridad su huella por los campos de la historia, ha dejado al pasar faros de vivísima luz, que sirven al navegante de guía para llegar con seguridad al apetecido puerto. Sin exagerado alarde de patrióticos sentimientos, ni de ciencia en el conocimiento exacto de una de las mas fecundas épocas de nuestra historia moderna, acometió la tarea, no solo de verter al habla castellana el gran monumento erigido por las letras á las glorias de una nación vecina, sino tambien de rechazar indignado, con sólidas razones é incontestables argumentos, los errores de su autor en la parte en que tenian relacion con la admirable empresa llevada á cabo en los primeros años del reinado anterior, envidia de los contemporáneos y asombro de las edades. Bajo el título de *Memorias de un anciano*, el nuevo académico ha escrito una historia juiciosa y descriptiva de la vida de nuestros padres, en la cual campean á la par una noble imparcialidad, dotes literarias no comunes y el mas esquisito gusto. Véanse brillar en aquella aurora de la mas justa de las revoluciones, la inocencia de la edad patriarcal, la firmeza y constancia de tiempos heroicos. Es sumamente interesante, entre otras descripciones, la del pueblo de Cádiz momentos antes del combate de Trafalgar, y momentos despues de aquella gran catástrofe, doblemente dolorosa para el autor, como español amante de las glorias de su patria, como hijo que llora á su padre heroicamente muerto en tan sangrienta jornada.

La candidez de un pueblo que, siendo árbitro de su suerte, no sabia qué hacer de su inmenso poder, se revela en la revolucion que tuvo por resultado final, re-vaer la eleccion de gobernador militar en el guardian de Capuchinos: la mezcla de cosas santas y profanas, verdadera anarquía mental que agitaba á los individuos está claramente demostrada en la compañía de artilleros que formaban los hijos de S. Francisco con sus brillantes arneses, su completo equipo guerrero, su militar y á la vez monástica ordenanza: el noble ardimiento con que aquel vecindario despreciaba los peligros, en la prolongada lucha contra un enemigo excesivamente superior en número, que habia dejado atónita la Europa con sus prodigiosos triunfos: la gracia, el desenfado y el desden, en los cantares populares y agudezas con que salpicaban sus conversaciones el pueblo, las clases distinguidas y hasta las damas de la mas alta alcurnia.

Si son dignas de admiración las tareas hasta aquí enuaciadas, no lo es menos la version en lengua castellana de la historia de España, escrita en inglés por Dunham: version que abunda en notas é ilustraciones, en que nuestro académico dilucida varios puntos importantísimos de antigüedades nacionales. La traduccion toma el carácter de obra original desde los tiempos de Carlos III, y continúa hasta los presentes, sin que en período tan largo y tan lleno de acontecimientos, haya omitido siquiera uno notable; no siendo menos de alabar la galanura de la expresion, que el método, claridad y circunspeccion con que están tratados los hombres y las cosas de la época moderna.

Bosquejados ya los merecimientos del compañero que hoy adquirimos, y aplaudiendo su tino y oportunidad en elegir tema para el discurso que le abre las puertas del templo de la Historia española, veamos si es posible añadir algunas ideas, señalar algun hecho, ilustrar algun acontecimiento, con lo que mi pobre discurso pueda, oido el del recipiendario, no embargar vuestro ánimo, que esta sería desatentada pretension, sino sostener vuestra atencion por breves instantes.

Que las Cortes de Castilla no estuvieron sujetas, en su larga existencia, á reglas fijas é invariables, como producto ó consecuencia de una constitucion de antemano formulada, es un hecho innegable. Si obedecieron ó no á costumbres uniformes, sancionadas por el tiempo, es lo que en resumen discutimos hoy; y sobre ello emitiré algunas observaciones, reclamando previamente vuestra indulgencia.

Si nos fuera posible detenernos ahora á investigar el origen de nuestras asambleas políticas, observaríamos en la antigua España el mismo fenómeno que en las demas partes del mundo han admirado los historiadores de todos los tiempos: á saber, que la forma exterior de los gobiernos no es otra cosa que la manifestacion de un hecho antes no percibido, pero que de antemano existe en las sociedades, por ser como el conjunto de las fuerzas sociales, debido á la preponderancia del talento, de la riqueza, de la propiedad, de la moral y de otras causas mas ó menos influyentes en la vida íntima de los pueblos. Así es que vemos en el primer período de la vida de una nación el gobierno patriarcal imperando, como el mas fácil y sencillo, porque las relaciones entre los hombres son tambien fáciles y sencillas; y en los períodos mas adelantados, aparece ya mas complicada la forma de gobierno y ofrecer este mas dificultades, y luchar en guerra abierta los elementos que se agitan, hasta salir victorioso el mas prepotente y denodado. De todo esto nos dan razon suficiente los historiadores que refieren los acontecimientos precursores de la renovacion social ocurrida al comenzar la era Cristiana, entre ellos el gran escritor latino, Tácito, al pintar las costumbres de los pueblos germánicos; y si bien de sus bellas descripciones hay que rebajar el entusiasmo con que el autor mira á los bárbaros, hijo del odio que profesaba á los romanos, fuerza es, sin embargo, admirar y reconocer la verdad de los cuadros que dibuja.

Mas no debemos confundir los pueblos germánicos, cuyas costumbres describe Tácito, con los visigodos ya establecidos en nuestra patria: los pueblos septentrionales, al presentarse en el Mediodía de Europa con toda su pujanza, encontraron otros pueblos de raza diferente; y en ellos una civilizacion que formaba notable contraste con su rudeza: lucharon pues y vencieron, y de aquel inmenso choque resultaron despojos y ruinas; fundamento de las nuevas sociedades.

La Iglesia, esta celestial institucion, única fuerza moral poderosa en aquellos tiempos, fué la que, dominando con su admirable doctrina la fuerza material que tantos estragos habia causado desde el comienzo de la invasion bárbara, puso el primer jalón en el camino de la civilizacion europea. Por la eficacia irresistible de su enseñanza, por su origen divino y sobrenatural, y como representante del elemento romano, apareció desde el nacimiento de la monarquía entre nuestros mayores como el mas poderoso elemento de orden y progreso. Su poder y preponderancia se muestran muy á las claras en los concilios toledanos, los cuales acuerdan y definen no solamente los puntos tocantes á la disciplina eclesiástica, sino tambien los referentes á la administracion civil y á la gobernacion del Estado. El Concilio elegía rey, le consagraba, y llegado el caso, le deponía de su altísima dignidad. Los magnates y próceres asistían á aquellas magnificas solemnidades mas bien como testigos que como actores, y el monarca, sujeto á la omnipotencia sacerdotal, fué en ocasiones juguete de los antojos de las iras, ó objeto de la justicia de los que mandaban. No es esto encontrar aquella forma de gobierno; muy al contrario, es solo exponer un hecho, y con él atestiguar que nuestras primeras asambleas fueron teocráticas, y que el tan decantado régimen de los visigodos, si bien en la apariencia mas civilizado que el de otras naciones, llevaba en su seno un germen de corrupcion, que dió lugar á la catástrofe del Guadalete, consumándose en bre-

ves instantes, al empuje de un ejército extraño y sumamente reducido, la ruina de un gran imperio.

Las frases usuales de *sociedad que perece, nacion que sucumbe*, y otras parecidas, no deben tomarse, señores, en sentido recto y literal: no perece, no muere ni se extingue una raza entera, ni una generacion, en parte alguna mas ó menos estensa de un vasto territorio. Verdad es que los elementos constitutivos de una sociedad se modifican, se alteran, se combinan de diversos modos, produciendo consecuencias más ó menos importantes; pero en el orden moral nadie perece ni se consume, sino que cosas nuevas sustituyen á las antiguas. Tal es el trabajo lento y providencial que nos ofrece el estudio de la historia en la serie de los siglos. Desapareció el poder teocrático de los visigodos; y desde los primeros tiempos de la reconquista, se revela el poder militar ó aristocrático, primera causa del sistema feudal, aun no bien determinado, y que, con las exigencias de la lucha en que los hijos de España iban á dar larga y brillante muestra de su constancia y de su valor heroico, habia de modificarse notablemente.

En los primeros tiempos de esa contienda secular aparecen visiblemente los dos elementos que dieron vida al imperio visigodo, bien que algun tanto variados y en orden inverso. La nobleza ocupó el primer lugar, no solamente aprovechando las antiguas tradiciones, sino tambien haciendo valer los servicios que prestaba en la guerra que sostenia denodada contra los agarenos. En los concilios celebrados en este período observamos cómo poco á poco va tras ormandose aquella sociedad á medida que crecen las necesidades y se complican y aume tan las relaciones de los individuos. El poder real no está aun en pleno goce de sus atribuciones, dependiendo de los magnates, no solo para su eleccion, sino aun para el ejercicio de los actos propios de su elevada autoridad. El pueblo, su natural aliado no da todavia señales de vida; pero elabora lentamente y en silencio los elementos de su poder, recogiendo cuidadosamente los restos del municipio romano. Los cánones de los concilios se refieren mas á los asuntos temporales que á los eclesiásticos, y en los celebrados el año de 1020 en Leon, en Coyanza el de 1050, y despues en Oviedo y en Palencia á que asisten arzobispos, obispos, abades, principes y potestades de la tierra, el número de los primeros es tres veces mayor que el de los segundos; y no se refieren á casos particulares, ni dictan sentencias sobre hechos privados, antes bien dan reglas que defienden y amparan intereses cuantiosos, desconocidos antes; que piden merced y gracia, así como en adelante demandarán justicia. Los arzobispos y obispos, los principes y potestades ya no están solos; una clase intermedia, que á fuerza de trabajo ha conquistado la vida material, reclama su parte en el gobierno de los pueblos. Y ¡con cuanta razon! ella es la que ha poblado las ciudades y las villas: la que ha acumulado con su trabajo y su industria capitales de importancia; y es guerrera, llevando su seña y su compañía á la batalla contra los moros; y es agricultora, fertilizando los campos con el sudor de su frente; y en los libros de la antigüedad ha estudiado la filosofía, el derecho y la medicina: títulos todos ellos, á cuyo favor, bajo el modesto nombre de *estado llano*, se presenta á compartir con los privilegiados los azares, los reveses ó las glorias del régimen del Estado. Tal es el importante acontecimiento del siglo XII en toda Europa. Acontecimiento el de mas bulto y mas transcendental que los moralistas y filósofos han registrado en sus anales; último producto social de la elaboracion lenta y prodigiosa de los elementos combinados durante una serie de siglos. Tan grato suceso tuvo lugar en el año de 1188, el pueblo donde se verificó la ceremonia solemne que de él dió testimonio á la posteridad, fué la ciudad de Leon. Presidió el acto Alfonso titulado el IX en el catálogo de sus reyes, el que alcanzó la honra de ser armado caballero por su primo el de Castilla, otro Alfonso, defensor de la cristiandad y vencedor de los almohades en el memorable encuentro de las Navas de Tolosa, y la dicha de dar el ser á Fernando III, á quien la Iglesia cuenta en el número de los Santos y la Historia entre los héroes. El rey pronunció á la sazón estas memorables palabras: *Cum celebrarem Curiam cum archiepiscopis, et episcopis et magnatibus regni mei et cum electis civibus ex singulis civitatibus...* ¡Qué de penas, qué trabajos para conseguir esta victoria! ¡Y ¡qué victoria, señores! Es la terminante declaracion de que la fuerza no basta para sostener los imperios; de que la religion y la justicia deben aunarse siempre para el gobierno de los Estados. Ya no pueden decir los nobles: *Dios y mi espada*; porque los ciudadanos constatarán: *Dios y mi derecho*.

Pero á pesar de las mas diligentes investigaciones, negras sombras han rodeado y envuelven el origen de acontecimiento tan fausto. Sabemos que existieron las cortes en Castilla, y que en ellas los ciudadanos miraban por el procomunal de la tierra; pero ignoramos á qué reglas obedecian y qué usos respetaron. De tres elementos se componian, es verdad; pero ¿eran necesarios todos ellos para demandar al rey la justicia, objeto á que por lo regular se dirigen sus peticiones? ¿Deliberaban los estamentos en comun, ó separados? ¿Obligaban sus decisiones á todos, cuando uno andaba discordante? ¿Qué número era el de los procuradores, cuándo y por qué medios se adquiría el derecho de votar? ¿Quién examinaba los poderes? Estas cuestiones y otras varias han fatigado y fatigan á nuestros escritores, sin que hasta ahora hayan conseguido ni aun aproximarse á la verdad. Consta, si, que lejos de vivir en armonía los tres elementos sociales y políticos que componian las cortes castellanas, estuvieron en guerra continua y violenta. El clero y el estado llano tenian entre sí ciertos puntos de contacto; pero los nobles jamas buscaron alianzas, á no ser que con este nombre llamemos las pasajeras concordias que celebraban para realizar interesadas miras. Los nobles de Castilla, mas atentos á su provecho que al

bien de la tierra, fueron siempre invasores turbulentos y tiranos; no halló acogida en su inteligencia la idea de la libertad tal como en aquellos tiempos se comprendía, ni otro poder que el suyo, siquiera fuese el del monarca, obtuvo su reconocimiento ó respeto. ¿Qué más, señores? Ellos mismos disputan y pugnan entre sí; el interés es su móvil, la codicia su cebo; donde hay un terrío que ganar, allí está su mesnada; donde hay un tesoro que conquistar, allí está la lancia; sea de moros ó de cristianos; la raza importa poco, lo que más importa es la posesión. Tales fueron las causas que impidieron asentar con solidez el edificio político de Castilla, deteniendo la reconquista que con pasmosa celeridad llevaron sus reyes hasta la orilla misma de la mar en el siglo XIII. Y cómo los que andaban con frecuencia en servicio de los monarcas, habían de tener por legítima la autoridad de las Cortes, asintiendo reverentes á sus determinaciones?

Jurado ya en uno de estos congresos rey de Castilla D. Fernando IV, los Haros, los Laras y otros egregios varones levantan el estandarte de la rebelión, astragando la tierra y llamando al extranjero en su ayuda. El señorío de Vizcaya, litigado por largo tiempo, es causa de querrelas que por muchos años decidió la fuerza, con menosprecio de las leyes; del tribunal del rey y de las Cortes. Los infantes, puestos á la cabeza de aquellas parcialidades, fomentaban la discordia, dando pábulo al fuego con sus pretensiones y demasías. ¡Desgracia grande fué para Castilla no tener nobleza sino para pelear, y que no guiara un pensamiento fijo y patriótico la intención de aquellos hombres poderosos, dignos por otra parte de loa y eterno renombre por las hazañas que acometieron!

No fué de importancia tampoco el influjo ni grande la fé que los arzobispos y obispos tenían en las Cortes; pedían y suplicaban algunas veces, es verdad; consiguieron en su favor ordenamientos, cuya repetición prueba su inobservancia; pero, al par que la nobleza, los prelados no veían en las Cortes el fundamento de su poder, ni de ellas se prometían en lo porvenir el encumbramiento á que aspiraban. Asistían ó no asistían, según cuadraba al monarca, ó según su voluntad, ó la de los procuradores; que casos vemos, como en las Cortes celebradas en Valladolid el año de 1295, en que el estado llano rechaza á los estados privilegiados, y no los admite las deliberaciones á pesar de la convocatoria en que se hallaban incluidos. El elemento de más nervio, el más poderoso, es el de los procuradores de las ciudades; sin él no había Cortes, porque tocando esencialmente á esta representación el otorgamiento de los subsidios, estaban los reyes obligados á contemporizar con ella, por cuanto tenía en su mano la facultad de limitar los gastos de la corona.

Las Cortes de Castilla tuvieron varias vicisitudes; contaron pocas épocas gloriosas; otras de escasa nombradía, y muchas de completa abyección, siendo por ello célebres en la historia! A mediados del siglo XIII y principios del siguiente alcanzaron el mayor grado de prosperidad que les fué posible en su larga existencia: en él se mantuvieron poco tiempo, y desde la cumbre en que se encontraban, comenzaron á descender con increíble rapidez.

Los pueblos castellanos sufrían males de suma trascendencia. La desapoderada ambición de los ricos-hombres turbaba de continuo la tierra y hacía bambolear los fundamentos de las más antiguas instituciones. No estaban más seguros los preceptos de la moral y de la religión. La ley del más fuerte se burlaba de la palabra empeñada y del honor comprometido; leal y felonía eran palabras sinónimas; juramento y perjurio andaban á la par, despreciando las maldiciones canclillerescas de que reyes y potentados llenaban los documentos diplomáticos que despedían. En tales apuros, en esos momentos de horrible memoria, el pueblo acudía á las Cortes, y allí buscaba el remedio á sus males y allí lo encontraba. Ved, señores, si no, el período corrido desde 1190 á 1220; una muy empeñada contienda de sucesión devastó los reinos; no bien concluida, empieza la guerra civil en una larguísima minoridad; no son dos los pretendientes, sino que son tres, y muchos también los tutores; no aspira cada cual sino al logro de sus particulares fines, sin tener en cuenta los intereses de la patria: los infantes se contentarían con que fuese dividida el territorio, adjudicándose ciudades y reinos, ya en soberanía, ya como bienes patrimoniales. A su semejanza, los ricos-hombres pretenden pingües heredamientos, ofreciendo sus lanzas, no á beneficio de la buena causa, sino en servicio de quien más dé. El Infante D. Juan, el que dió ante los muros de Tarifa ejemplo tan funesto de crueldad y de perfidia, es uno de los aspirantes al trono y D. Enrique, ese antiguo Liborio, infiel á los infieles y á los cristianos, elegido senador de Roma merced á una revolución triunfante, traidor á Carlos de Sicilia, cuyos derechos había amparado; ese hombre anatematizado por los Papas como sacrilego despojador de los conventos de Italia y jefe de bandidos, adquiere la tutoría del rey menor; y á este tenor otros muchos. Y en tanto, vemos á todos los monarcas de Europa coligados, y ejércitos extranjeros dentro del territorio; al padre común de los fieles declarando ilegítima la prole del último rey; las ciudades alzadas y seducidos los concejos; la inseguridad en los caminos y hasta en los poblados. ¿Quién remediará tanto daño? ¿quién conjurará tal tormenta? Y se conjuró; y á las Cortes del reino se debe tan grande prodigio. En verdad, señores, no encontramos en la historia de España otro período en que las Cortes de Castilla hayan dado prueba más evidente de su inmenso poder; y al hablar de las Cortes, entendemos el elemento popular, el estado llano, la representación de los concejos de las ciudades; porque ocupados, como antes hemos visto, los infantes y próceres en destruir y aniquilar el reino contra toda justicia y todo derecho, solo á los hombres buenos de las ciudades y villas cupo en suerte la noble em-

presa de salvar al monarca y á la monarquía. En efecto, después de oponer las banderas municipales á las blasonadas enseñas de los señores, de vencer al extranjero, lanzándolo del territorio, de concordar con el Papa los puntos litigiosos, de libertar á Tarifa terriblemente amenazada por el tutor, después de reducir á la nada los derechos de las fuerzas de los pretendientes, dieron la paz á la tierra y á los pueblos nuevas franquicias, arreglaron los gastos del tesoro, fiscalizaron las operaciones de los contadores, y echaron los fundamentos del orden judicial con una bien meditada organización, dando á entender con estas y otras muchas saludables y enérgicas medidas, que había llegado ya el tiempo de su emancipación, de su poderío y de su gloria.

En el período á que me refiero fueron convocadas y se celebraron anualmente Cortes: no se cobraron servicios que no estuviesen votados, ni se adoptó disposición alguna que no fuera poderosamente iniciada por los procuradores. Mientras los magnates pelean entre sí, ó se revelan contra el rey, ó pasan respectivamente de un campo á otro buscando medros y atisvando aprovechamientos, el estado llano da nueva forma á la sociedad, que comienza á salir del caos y á recorrer risueños y azulados horizontes.

Observemos, señores, otro fenómeno; examinemos aunque sea de pasada, un hecho poco estudiado, pero muy significativo, y que nos dará mucha luz acerca de las costumbres políticas de Castilla. ¿Son las Cortes, es decir, los representantes de los concejos, los que por sí solos tienen la fuerza suficiente para luchar y vencer á sus adversarios? De ninguna manera. Hay en escena otro actor de fuerza irresistible, de perseverancia común que, ayudando á sus representantes en la afanosa empresa, los conduce á la victoria, aunque no sin trabajo. Este actor, este personaje, que sostiene el interés del drama y lo desenlaza, es el pueblo; el estandarte que despliega es el de la hermandad: *todos hermanos*, es la voz; todos unidos, es la idea; todo de mancomún en las cosas que á todos interesan: tal es el pensamiento salvador que en el siglo XIV y en otras épocas azarosas de la historia de España ha libertado á nuestra patria de la guerra civil, de la tiranía de los poderosos, de la traición y soberbia extranjeras. Y hé aquí cómo todos los hechos se eslabonan en la historia, mostrándose cual consecuencia unos de otros; cómo lo que parece nuevo, invención del talento ó del patriotismo en épocas modernas, es antiguo, probado ya y ensayado en el crisol de la experiencia. Lo difícil es la aplicación; lo árduo, saber distinguirlos tiempos, estimando y valorando las circunstancias, no confundir lo grande con lo pequeño; no sustituir al interés general los mezquinos intereses individuales: en una palabra, no confundir la causa con lo que solo es pretexto.

De uno á otro confía de Castilla, á la muerte del rey D. Sancho, se alzaron los hombres buenos en reinos y ciudades, celebraron juntas, eligieron síndicos y alcaldes; formaron estatutos, y se organizaron con sujeción á reglamentos y leyes, para la común defensa; todo con el fin de poner á salvo las personas y sus intereses de la violencia de los poderosos, de los desafueros de los ricos-hombres, y aun de los del monarca, pues D. Sancho no había sido ciertamente un modelo en punto á humanidad y otras dotes que en los príncipes deben servir de ejemplo á los súbditos. Notables son las cartas de la hermandad á que nos referimos y las ordenanzas que dictó. Las Cortes elevaban peticiones al trono; la hermandad decidía y ordenaba, exigiendo obediencia á sus mandatos; y si bien usaba de cortés atención dirigiéndose al rey, también es cierto que aquella junta declaraba sin apelación lo que al monarca debía, y lo que en cambio había este de guardarle; estaba sobre los puntos más importantes del derecho, imponía penas y, por último, se tomaba la justicia por su mano para castigar á los infractores, ejecutándolo con todo el rigor propio de aquellos tiempos, no muy suaves, de hábitos y costumbres nada pacíficas. Tal situación, no hay que ocultarlo, era violenta: era la usurpación; era la guerra en ciudades, aldeas, campos y fortalezas; era que la Constitución de Castilla no tenía fuerza para enfrenar las pasiones; que las Cortes eran impotentes para el bien, y solo les era dado conseguirlo con el auxilio de un poder que hoy llamaríamos revolucionario, perturbador y anárquico. Las juntas de las hermandades se reunían periódicamente sin que el rey las convocase, en días señalados, y añadían mandatos á mandatos, preceptos á preceptos; siendo las Cortes un pálido reflejo de aquellas tumultuosas Asambleas, que al mismo tiempo que sembraban una mala semilla, prestaron en circunstancias dadas servicios de tal magnitud, que salvaron la monarquía de los infinitos riesgos á que se veía expuesta.

Las hermandades, unidas estrechamente á los procuradores en 1295, dieron el trono á D. Fernando IV bajo la dirección de la reina doña María; y con este mismo favor, en el tiempo de las tutorías de D. Alfonso el XI, hicieron el imponderable servicio de conservar el reino unido y libre de las depredaciones de los poderosos, para que el rey niño, á quien Dios guardaba para altas empresas, domase por una parte la altanería de los grandes, y venciese además á los enemigos de la raza española en las márgenes del Salado.

Desde aquí la institución de las Cortes de Castilla comienza á decaer; destellos se ven todavía que deslumbran, aunque por poco tiempo, y que engañan á quien no examina con cuidado hasta los menores accidentes de las cosas humanas. La base de las Cortes eran los concejos; de ellos derivan su fuerza, ellos les daban vida y aliento. Variada, pues, la naturaleza del municipio, alterada su esencia, debía naturalmente variar la de las Cortes. ¿Qué representaba el estamento popular en los últimos tiempos del siglo XIV? Nada en verdad; porque nada eran para los negocios políticos los ayuntamientos

perpétuos. Otra innovación del siglo inmediato dió nuevo golpe á la institución que nos ocupa: las ciudades, en quejas sentidas, elevaron súplicas al monarca, negándose á seguir contribuyendo con la cuota que satisfacían por dietas á los procuradores. El Tesoro real se encargó de pagarles, al mismo tiempo que de dirigir su conciencia; y reducido el número de las ciudades con voto en Cortes á las grandes poblaciones, cesó de todo punto su influencia. Lastimoso es contemplar á qué punto de descrédito, á qué grado de debilidad, á qué estado de abatimiento llegaron esas Asambleas, cuando sus votos solo servían para pretender empleos lucrativos, ó honores con los cuales traficaban, prestándose gustosos á dar el voto que en cambio les exigían. Los historiadores contemporáneos hacen una pintura exactísima de semejantes abusos, que nos movería á risa por más de un concepto, si no viésemos en ella envuelta la ruina de nuestra patria con la pérdida de su independencia, altivez y libertad, ya política, ya civil: desgracia grande que cobijó á los mayores, preparando la de los hijos hasta los tiempos que hemos alcanzado.

Un momento, sin embargo, lució aun la estrella de nuestras instituciones, y eso en los tiempos en que parecía haberse de todo punto oscurecido. Domado el orgullo de los grandes, volvieron en sí, y despojados del poder faccioso que nunca debieron adquirir, quisieron conquistar el poder político, que nunca debieron perder. Mandaba en la monarquía, y en la mayor parte de Europa y aun del mundo, contando las Américas, el ínclito Carlos I, muy superior á sus émulos y rivales. La victoria le había engrandecido; la fortuna, dispensándole contiguos favores, había colmado todos sus deseos. ¿Quién osaría oponer su voluntad á la de este vástago de la casa de Borgoña, heredero de tantos reyes, poseedor de tantas coronas, y cuyos talentos así militares como políticos tenían vencido al turco, enfrenado al francés, domado la Italia, la Alemania en alianza y á sus plantas el nuevo mundo? Celebraba Cortes en Toledo, ciudad que osara resistir su pujanza años atrás, en el de 1538: pedía el emperador con instancia crecido subsidio, y para completarlo exigía el restablecimiento de la sisa, tributo odiado de los reinos, cuyo abolición fué la primera causa de la popularidad de doña María de Molina, y contra el cual habían las Cortes alzado su voz una y otra vez. ¿Quién, en aquellos momentos, se atreverá á resistir su potente voluntad; quién á arrostrar su enojo? Solo lo hizo uno de los próceres allí congregados; el mismo que, á la cabeza de las huestes de los nobles, dió al emperador la razón contra las comunidades: un Velasco, descendiente del buen conde de Haro, de alta nombradía. Duras fueron las espresiones que entre ambas partes mediaron: quedó la victoria por el prócer; pero, en cambio, pereció la institución. La grandeza perdió desde entonces su poder político, como antes había perdido sus castillos y sus derechos feudales. ¡Pequeña venganza, bajo proceder de quien se llamaba grande, y que en efecto lo era, como lo ha aclamado la posteridad!

Expulsados de las Cortes los grandes, ¿qué quedaba de aquella institución que comenzó á ejercer influencia tan saludable en el siglo XII, que amparada y defendida por las hermandades, pactó con los reyes, por odio justificado á los nobles, venciendo á estos y abatiendo su altiva arrogancia? Nada: unos cuantos regidores de las ciudades más populosas de España; hombres que nada representaban, que ningún poder ni influjo ejercían, y á quienes se contentaba con las migajas desp endidas del rico festín que diariamente celebraba la monarquía poseedora de dos mundos. Y nulos eran el valor de sus juntas, la importancia de su palabra, y la intención de sus discusiones. Apenas llegados á la corte, se apoderaban de sus personas el presidente y camaristas de Castilla, los traían y llevaban como á unos pobres cuitados, los aleccionaban y ensayaban para el papel que les tocaba representar, y disputaban con fingida cólera si Toledo debiera entrar y hablar primero que Burgos, y esto para callar después buenas cosas Toledo y Burgos; y pedían testimonio de lo que el rey mandaba, y otorgaban cuanto se les proponía en cambio de una merced de hábito ó de algún oficio de los enajenados de la corona.

Todavía otorgaban las Cortes los subsidios; todavía eran convocadas para este fin y el rey oía sus peticiones; y aun esa débil muestra del antiguo poder, esa pequeña sombra de contradicción perjudicaba á los cortesanos. Fué, pues, decretado su completo exterminio. Felipe IV había convocado las Cortes de Castilla para jurar solemnemente como heredero de tantas coronas á su hijo el infeliz Carlos II: murió en el entre tanto, y la reina viuda, regente del reino, anuló el decreto, proclamando rey á su hijo en la tierna edad de cuatro años. Y no contenta con esto doña María Ana de Austria, en los momentos precisos de convocar las Cortes para pedir nueva próroga de la contribución de millones, se dirigió á los ayuntamientos de las ciudades de voto en Cortes, reclamando su consentimiento. Vieron en esta medida un ahorro de gastos los concejos, los procuradores de fatigas y penas, y aceptaron gustosos como merced lo que era el más inícuo despojo de sus derechos. Así, pues, lo que en su grandeza y poderío no se había atrevido á intentar Carlos V, lo que el prudente y artificioso Felipe II no proyectó en su sagaz y trascendental política, lo llevó á cabo sin inconveniente una débil mujer, extranjera además, que gobernaba como regente. Y ¡en qué época! En aquella en que D. Juan de Austria, el bastardo de Felipe IV, alzaba á Madrid en su favor; en que se desprendían los primeros honores de la corona de España por el tratado de Aix-la-Chapelle; y en que se confeccionaban los brevajes, y se ensayaban las ceremonias para conjurar, como se verificó años adelante, el maleficio del último vástago de la casa de Austria. Pero corramos un velo sobre estos y

otros tristísimos sucesos, anuncio de males sin cuento que han afligido á nuestra monarquía.

Concluyamos. Creo haber probado suficientemente que las Cortes españolas, en su larga duracion, no tuvieron reglas fijas para su organizacion, ni de conducta para su gobierno; que las Asambleas ó concilios Toledanos difieren esencialmente de los celebrados en los primeros siglos de la Reconquista; que si en el XII aparecen ya formadas las Cortes con sus tres brazos ó estamentos, carecen de pauta segura, de un reglamento formal y de antemano establecido, que sirva de norma para sus reuniones; que estas no guardan entre sí la menor uniformidad; y que, por consecuencia de todo ello, tales congresos, lejos de dar la ley, la reciben de otros poderes, prestándose débilmente, por lo comun, á cuantas exigencias se les imponen por el elemento que en cada época ha llegado á dominar.

Una sola cosa existió siempre; el pueblo castellano con su noble carácter: y no sería difícil demostrar, que ese pueblo, en todos los períodos de su historia, y aun en los mas calamitosos tiempos, no desmayó ante los peligros; y que si bien le faltaron casi siempre caudillos de alto renombre y dignos de él, no obstante, solo y desamparado, por su poderosa iniciativa, ha sabido vencer dificultades, al parecer insuperables, dando al mundo ejemplos grandiosos de un valor á toda prueba, de una abnegacion sublime y de una heroica perseverancia.

#### CIRCULAR DEL SEÑOR LLORENTE SOBRE LA CUESTION DEL PERÚ.

El periódico que se publica en París titulado *Los Archivos diplomáticos*, inserta el texto del documento oficial que sobre nuestras desavenencias con el gobierno peruano, dirigió á los agentes diplomáticos de España en el extranjero el ex ministro de Estado Sr. Llorente, y nos apresuramos á trasladarlo á nuestras columnas.

Dice así:

«Las cuestiones que pueden resultar en período más ó ménos breve de nuestras contestaciones con el Perú exigen en concepto del gobierno de Su Majestad que á su nombre de á V. nuevas explicaciones acerca de sus miras y propósitos, comenzando por recordar el origen de estas desavenencias y por explicar cuál es el estado actual de nuestras relaciones en aquella república.

Mucho tiempo hace que son anómalas é irregulares estas relaciones entre España y el Perú, á pesar de la vntad conocida y diversas veces manifestada por el gobierno de S. M., extraña de todo punto á miras de dominacion y de reconquista en el continente americano, y dispuesto á entrar con todos aquellos nuevos Estados en tratos de paz, así como á reconocer su soberanía é independencia.

Prueba inequívoca de estas disposiciones fué el tratado que se ajustó entre España y Méjico en 23 de diciembre de 1836, al cual siguieron en diferentes épocas otros convenios semejantes con varios Estados de la que fué América española. Resuelto estaba igualmente á reconocer la república del Perú en otra estipulacion del mismo género, y tan adelantadas estuvieron las negociaciones, que habiendo sido con este objeto nombrado un plenipotenciario peruano, llegaron las cosas á punto de que se firmara en Madrid por ambas partes un tratado, que luego se negó á ratificar el gobierno de Lima, siendo de advertir que ni aún siquiera consideró este último oportuno cumplir con lo que recomienda la cortesía y los usos establecidos poniendo los motivos de esta resolucion en conocimiento de S. M., ni antes ni después del término convenido para el cange de las ratificaciones; así es que este lo ignoró por largo tiempo, y aún continuaria en su ignorancia á no tener de ello noticia por conducto completamente extra-oficial. Me ha parecido oportuno recordar este incidente diplomático que muestra cuán extraordinarios son los procedimientos que emplea el gobierno peruano en su política internacional y dá á entender claramente á quien se debe considerar responsable desde entonces del estado de nuestras relaciones con aquella república.

Bajo el influjo de semejantes circunstancias y de tan irregulares relaciones, en una situacion que no era de guerra, terminada muchos años antes, ni de paz asentadas sobre bases definidas y solemnes, los naturales del Perú han gozado en la Península de la proteccion nunca interrumpida ni quebrantada de las leyes y del gobierno, mientras que los súbditos españoles han sufrido en el Perú innumerables vejaciones sin hallar la proteccion debida en las autoridades; vejaciones que por ser de V. y de todos conocidas escuso enumerar, y que después quedaron oscurecidas ante la general indignacion que produjo en España y América la sangrienta catastrofe de Talambo.

Al mismo tiempo continuaba animado aquel gobierno contra España de un espíritu de perpétua hostilidad, no siempre encubierta, sino antes bien declarada en cuantas ocasiones pudo contrariar de algun modo la política española en asuntos que ninguna conexcion tenian con los intereses del Perú.

Con el establecimiento y admision recíproca de cónsules en uno y otro Estado, se habia creído dar el primer paso para la buena inteligencia; mas quedaron estas esperanzas frustradas como las anteriores, porque bajo pretextos frívolos resolvió aquella república retirar los suyos de España. Se intentó después recurrir al arbitrio solo usado en situaciones extremas de colocar á los súbditos españoles bajo la proteccion del encargado de negocios de Francia en Lima, á cuyo cuidado quedara el gestionar en favor de nuestras justas reclamaciones. Dando nuevas muestras de sus leales y amistosas disposiciones, vino el gobierno imperial en conceder la oportuna autorizacion á su representante, pero rechazó esta intervencion el de Lima en la forma más perentoria y dura, quedando privados los súbditos de S. M. católica en aquellos países de toda esperanza de amparo y proteccion diplomática.

La noticia de esta última injustificable repulsa y la de los ya mencionados horribles sucesos de Talambo obligaron al gobierno español, privado de otro conducto de que valerse, á enviar un agente diplomático que reclamara del gobierno del Perú en favor de aquel y otros anteriores atentados la justicia, que negaban, ó arduamente retardaban los tribunales de la república. Usted sabe que este agente no fué tampoco admitido, bajo pretexto de que no se ajustaba rigurosamente á los usos establecidos el carácter ó

título que le conferia su credencial: como si aún siendo cierto, que no lo era, este vicio, fuera licito por reparos tan accidentales postergar la satisfaccion que con igual urgencia reclamaba la humanidad, la justicia y el respeto que se deben entre sí los pueblos cultos, y como si después de los hechos referidos estuviese autorizado el gobierno del Perú para mostrarse tan escrupuloso y exigente en materias de usos y formalidades diplomáticas. Mal venia por otra parte hablar de los usos generales de la política internacional con aplicacion á casos sin precedentes y á relaciones de tan especial carácter, como eran las que mediaban entre la España y el Perú.

No juzgo necesario referir otros desmanes y agravios posteriores esclarecidos y juzgados con rigurosa equidad en la circular que con fecha 24 de junio último pasó el señor Pacheco, mi predecesor en el ministerio de Estado, á los representantes de este gobierno en los países extranjeros, cuyo documento merece especial mencion por hallarse en él formuladas las apreciaciones del gobierno español acerca de los sucesos ocurridos en el Perú, así como el límite y fundamento de sus moderadas exigencias. Aún con mayor precision queda en formuladas estas últimas en el proyecto de arreglo que con fecha de 25 del mismo mes presentó el citado ministro español al gobierno peruano por conducto de su cónsul en España, Sr. Moreira, de cuyo proyecto tengo la honra de acompañar á V. copia.

La equidad de estas proposiciones exactamente ceñidas al espíritu de la enunciada circular ha sido por todos reconocida, así dentro como fuera de España, donde no ha faltado, sin embargo, quien creyese que el gobierno de su majestad se habia mostrado poco riguroso en la expresion de los agravios, y demasiado indulgente al fijar la naturaleza y límites de las satisfacciones. Quienes así discurren, animados de ardiente celo por la honra nacional, no debieron de tener presente que la templanza suele avenirse bien con la entereza, y que en semejantes ocasiones, con ceñirse á términos de estricta justicia logran los gobiernos acreditar que está la razon de su parte, preparándose de igual modo segun las circunstancias requerian, para equitativas avenencias ó para resoluciones vigorosas, si llegaran á ser indispensables.

En sentido contrario y mucho ménos puesto en razon, la circular y las proposiciones de 24 y 25 de junio han sido acogidas en el Perú como nueva y mayor afrenta á la dignidad de la república. En documento firmado por el ministro de Relaciones exteriores de esta última, Sr. Rivero, se afirma que era ménos grave el atentado de 14 de abril, es decir, el secuestro de las islas Chinchas á título de reivindicacion. En otra circular de 25 de agosto último dice el mismo ministro que las proposiciones transmitidas por conducto del Sr. Moreira injurian al Perú una ofensa más grave que la que se irrogaria por la usurpacion violenta de una parte del territorio y el apresamiento de un buque de guerra.

Consiste el ultraje en haber ofrecido la devolucion de las islas ocupadas y la celebracion de un tratado, cuya primera base hubiera sido el reconocimiento de la independencia del Perú, á condicion de que aquel gobierno diera las moderadas satisfacciones que se reclamaban.

El gobierno de S. M. ha llegado hasta los últimos términos de la moderacion y la prudencia; ha desaprobado explícitamente el comportamiento del jefe de la escuadra y del agente diplomático, que al tomar posesion de las islas Chinchas hicieron uso de la palabra reivindicacion, no por cierto con motivo fundamental y exclusivo, sino como uno de los argumentos que podian servir de apologia á su conducta al emplear este medio coercitivo en vez de otros que estaban prevenidos en sus instrucciones; ha renunciado franca y expresamente á cualquier mira de engrandecimiento, y á todo proyecto de reconquista en el continente que algun día hizo parte de la monarquía española. Antes de que en Europa se supiese la ocupacion de las islas Chinchas, ya habia protestado en 24 de mayo contra cualquier mira que se le atribuyese de recobrar olvidados derechos; apenas llegó la noticia, reiteró sus protestas con mayor claridad y encarecimiento.

Declaró, además, que la España consideraba la del Perú como nacion independiente, libre y soberana, aun cuando antes, por culpa ajena, no se hubiea podido pasar adelante en los trámites regulares que conducen á la solemne fórmula del reconocimiento. Con el lenguaje que empleó, con las formas de que hizo uso, con la franqueza de sus declaraciones, mostró el mas deferente respeto á la nacion peruana, no solo en las exigencias justas, sino en los mas exajerados escrúpulos de su decoro.

Hizo mas todavía, prescindiendo de una larga y complicada serie de quejas por ofensas anteriores, cuya discusion y esclarecimiento habria indefectiblemente contribuido á la prolongacion del conflicto, consintió en reducir sus reclamaciones á los últimos y mas patentes agravios. De esta suerte era de esperar que las contestaciones tuvieran facil término, y con obtener satisfaccion de las mas recientes; consideraba la nacion española reparadas todas las anteriores ofensas.

No solamente en el lenguaje de sus documentos oficiales y en la forma de sus reclamaciones se ha mostrado conciliador y equitativo el gobierno español; lo ha sido de igual manera en sus disposiciones y actos.

No debe haber olvidado V. que al tomar posesion nuestros agentes de las islas Chinchas, declararon que el guano existente en ellas continuaria sirviendo de hipoteca á las cantidades adelantadas al Perú por súbditos extranjeros con la garantia de aquel abono, siempre que los respectivos contratos hubiesen sido anteriormente aprobados y publicados. Ofrecieron además que las compañías extranjeras, que eran parte en dichos contratos, seguirian exportándolo, rindiendo cuentas al gobierno de S. M. de las toneladas que embarcaban.

Con tan escrupulosa religiosidad se ha visto cumplido este ofrecimiento, que ni el comercio del guano ha experimentado el menor embarazo, ni la ocupacion española ha dado lugar á la mas leve queja. De parte de los que se emplean en este tráfico ni de los acreedores resguardados con dicha garantia. Así lo han declarado en Madrid representantes de varias naciones extranjeras, y lo atestiguan además el silencio que guarda sobre la materia del gobierno del Perú, por lo general poco contenido en la expresion de sus quejas. Ni aun siquiera se ha usado hasta aquí rigor alguno en averiguar si se hacian exportaciones de guano tan solo por cuenta de los contratos con anterioridad celebrados, ó tambien con destino á objetos muy diferentes.

Reducidos á estos límites los ambiciosos proyectos que se nos atribuyen en Lima, nuestros marinos guardan y custodian aquella especie de rica factoría, mientras los del Perú disponen del guano de las islas Chinchas, no solo para satisfacer precedentes obligaciones, sino tambien, segun noti-

cias fidedignas, para invertir sus productos en aprestos y armamentos contra nuestra escuadra.

Por extraña que parezca semejante condescendencia, el gobierno de S. M. no la considera excesiva, supuesto que ahora sirve para acreditar la generosidad de su conducta, y antes de mucho será útil acaso para justificar la necesidad de disposiciones mas severas y rigurosas. En todo caso, será patente el profundo respeto que ha profesado y seguirá profesando á derechos legítimamente adquiridos y á los intereses generales del comercio y agricultura de los demás pueblos.

Pero el gobierno del Perú no ha correspondido, como debió esperarse á muestras tan señaladas de moderacion y prudencia. A la conciliadora circular del 24 de junio, ha contestado en documentos de indole y estilo muy diferentes; á las proposiciones de arreglo comunicadas por medio del cónsul en España Sr. Moreira, con la destitucion de este funcionario por el único delito de haber servido de conducto á propuestas de avenencia. Por donde se prueba una vez mas que aquel gobierno persiste en el propósito que ha mostrado siempre de cerrar todos las vias de negociacion y arreglo, rehusando primero ratificar el tratado que firmara su plenipotenciario sin dignarse siquiera anunciar las razones de su conducta; retirando luego sus cónsules de España; rechazando mas adelante en dos ocasiones distintas la intervencion amistosa de la Francia, nacion imparcial y amiga, cuyo representante intentó cubrir con su proteccion á los españoles residentes en el Perú; negándose posteriormente á tratar con el agente enviado á Lima por el gobierno de S. M.; declarando injuria é insulto un proyecto de amistoso arreglo en vez de discutirlo y presentar otro distinto; destituyendo, por último, á su agente comercial en la Península, solo por haber transmitido las transacciones que proponia el gobierno español.

El último acto de que tenemos noticia, es una especie de resolucion adoptada recientemente por el Congreso de Lima, en cuya virtud aquel gobierno habrá de declarar la guerra al de España, si este se niega á dar satisfacciones, que por cierto es imposible conceda quien tanto derecho tiene á exigir las.

Semejante proceder dá necesariamente fundamento á desfavorables interpretaciones. Supuesto que el gobierno del Perú es demasiado recto, y aquella nacion sobradamente culta para desoir los dictados de la razon y de la prudencia; supuesto que no se puede desconocer que en sus relaciones con otros Estados, y especialmente con España, se vale dicho gobierno de formas desusadas é irregulares y en vista de las desordenadas pasiones que le rodean: ¿no se puede sospechar que bajo la presion de voluntades extrañas deje de asistir á sus determinaciones y actos toda la serenidad é independencia que requiere el ejercicio de la autoridad pública?

Hablo exclusivamente de su actos, en cuanto se refieren al curso y direccion de los negocios internacionales, único aspecto bajo el cual tengo interes, así como derecho é intencion de juzgarlos. Tambien puede recelarse que en Lima hayan interpretado equivocadamente la circular y proyecto de arreglo de 24 y 25 de junio, atribuyendo á vacilacion y flaqueza el espíritu de templanza y cordura que dictó aquellas propuestas, sin advertir que la moderacion de los gobiernos suele ser en ocasiones semejantes, como de cierto lo ha sido en esta, indicio y preliminar seguro de la firmeza de sus designios.

Sea de esto lo que quiera, el gobierno de S. M. persevera en los mismos deseos y propósitos de avenencia, sin que sirva de obstáculo el cambio ministerial ocurrido en España, porque cambios de esta naturaleza son muy conciliables con la identidad de miras necesarias para la direccion de la política internacional, y no será seguramente nuestra voluntad la que se oponga á un breve y satisfactorio arreglo, si después de mas sosegadas reflexiones aceptase ahora el gobierno del Perú las bases propuestas en el proyecto de 25 de junio. Obtenidas de esta suerte las reparaciones legítimas formuladas en dicho documento, volveria á quedar el Perú en posesion de los islas Chinchas, y se podria en breve plazo ajustar un tratado de paz que ordene y regule las amistosas relaciones de ambos pueblos.

Si, por el contrario, el gobierno de aquella república persistiese en la resolucion que manifiesta de negarse á entrar en términos de composicion, y en declarar como hasta ahora fundadas todas las quejas, ilegítimas todos los conductos, inadmisibles todas las propuestas, habrá llegado muy en breve el caso de renunciar á las negociaciones y de apelar al empleo de aquellos medios, que solo son justificables, como ahora lo serán ciertamente, cuando la razon los abona y la mas imperiosa necesidad los recomie da y reclama. Desde junio hasta el día han trascurrido muchos meses, y el tiempo no ha servido para que fuese escuchada en el Perú la voz de la justicia, ni atendidos los consejos mas desinteresados y amistosos.

Mientras tanto, la permanencia prolongada en las aguas del Pacífico de la escuadra española, que ha sido preciso reforzar, sobre ocasionar dispendios y perjuicios materiales, contraria las miras políticas de este gobierno, propenso sin duda á soluciones conciliatorias; pero en todo caso resuelto á que tenga pronta terminacion el conflicto pendiente.

En vista de las eventualidades que pueden surgir de esta resolucion, ha estimado oportuno el gobierno de S. M. que haga yo en su nombre las siguientes declaraciones:

1.ª Que persiste en considerar como satisfacciones suficientes las contenidas en el proyecto de arreglo de 25 de junio último.

2.ª Que cualquiera que sea el término y desenlace de los sucesos que se preparan, desde ahora nuevamente renuncia á toda mira de reconquista y dominacion en el territorio del continente americano.

3.ª Que de igual modo persiste en no considerar ocupadas las islas Chinchas á título de reivindicacion, sino como medio coercitivo para obtener de la república peruana reparaciones justas de agravios repetidos y patentes.

4.ª Que es posible se vea obligado á adoptar ulteriores disposiciones respecto á la exportacion y comercio del guano de las islas Chinchas, bien sea para estorbar que el gobierno del Perú halle por este medio recursos que pudiera emplear en aprestos hostiles, bien sea para conseguir el resarcimiento de perjuicios inferidos ó que se pudieran originar desde la ocupacion de las islas hasta su futuro abandono luego que hayan tenido término estas diferencias.

5.ª Pero en todo caso se propone obrar de tal suerte que no resulte perjuicio alguno á la agricultura y comercio de las demás naciones, ni á los acreedores extranjeros del Perú que lo fueron en virtud de contratos aprobados por aquel Con-

f.reso y publicadas antes de 14 de abril último, fecha de la ocupación, en cuanto la hipoteca ó garantía que estuviese establecida á su favor sobre el producto de los expresados abonos.

Dadas estas seguridades, y contraídas estas obligaciones cuyo cumplimiento exacto será asunto de honra para el gobierno español, solo me falta consignar en nombre de este último el profundo pesar que le causa el verse obligado á encomendar el deagravio de tantas ofensas al único medio que es posible emplear, cuando cerrados todos los caminos de la negociación, espiran los términos naturales del sufrimiento y la prudencia. Que un gobierno independiente rija en buen hora los destinos de aquellos países, á donde llevaron nuestros mayores los beneficios de la civilización y el cristianismo; pero al menos que aquellas tierras, teatro en pasados siglos de las proezas de españoles, no lo sean ahora de continuas e impunes afrentas, y rotos de una vez para siempre los vínculos de una dominación, que nadie sueña ni tiene interés en restablecer; así como, si es posible, para reemplazarlos, los de la amistad y comercio, lazo que solo podrá mantener y estrechar el mútuo respeto á los derechos é intereses de ambos pueblos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 de noviembre de 1864.—Llorente.

## DE LAS LEYES ESPECIALES DE ULTRAMAR Y DE SU REFORMA.

### I.

Quando se habla de las leyes especiales porque se gobiernan las posesiones españolas de Ultramar se parte, por lo común, del error de que son mas restrictivas ó menos favorables que las de la Península, y cuando se inician reformas bajo este concepto, ó de una manera parcial y poco calculada, hay el justo temor de que produzcan resultados contrarios al espíritu del que las concibiera. No nos referimos á las leyes del orden político y económico; sobre estas no diremos sino lo absolutamente indispensable para el objeto de estas ligeras observaciones.

Mientras el pensamiento dominante del día es hacer partícipes de nuestros derechos y prerogativas á los habitantes de las provincias ultramarinas liberalizando sus instituciones, obsérvese que nunca se ha ampliado el poder de los representantes del gobierno en Ultramar tanto como de una docena de años á esta parte: nunca se les ha concedido con tanta profusión los medios de ser opresores. Si no lo han sido, si afortunadamente no lo son, débese á la acertada elección que el gobierno hace de los funcionarios que marchan á aquellos países: débese á las personas y no á las innovaciones de estos tiempos.

Las leyes de Indias, llenas de sabiduría y prevision, reconocieron la necesidad de constituir de un modo especial y con estensas atribuciones la autoridad superior de cada una de las posesiones de Ultramar; pero no olvidaron que debieron reunir en su mano el mando militar y el civil podía impunemente tiranizar. Las restricciones que, por fundada desconfianza en la condicion humana, impusieron á este poder, fueron:

1.ª La consulta previa con el Real Acuerdo, ó sea con el alto cuerpo administrativo-judicial, en todo negocio grave, so pena de ser considerada la falta de esta consulta como un abuso justificable.

2.ª La alzada ó queja al mismo Real Acuerdo de toda providencia ilegal ó gravosa en materias de administracion y gobierno.

3.ª Un juicio de residencia á la conclusion del mando.

4.ª La potestad del Real Acuerdo para hacer requerimientos á la autoridad superior en los casos de abuso y para elevar en su caso quejas al gobierno.

El virey ó capitán general, á pesar de su elevada representación, no podía suspender y menos imponer pena á los oidores, individuos del Real Acuerdo, ni embarazarles el libre ejercicio de sus funciones, ni asistir á las deliberaciones en negocios en que hubiesen intervenido ó en los de sus parientes, criados ó allegados (1).

Haremos un paralelo de estas instituciones con las de los consejos de administracion creados en 1861 que á aquellas han sustituido. La apelacion al Real Acuerdo por la vía gubernativa procedía sin escepcion en todo asunto de administracion y gobierno, y el gobernador capitán general no podía impedir ni dificultar este recurso contra sus providencias (2); si impedía, incurria en responsabilidad que se le exigía civil y criminalmente en el expediente de residencia (3). La accion de los nuevos consejos no alcanza á todas las materias administrativas y de gobierno, sino únicamente á las señaladas en el real decreto de 4 de julio de 1861: en las demás es absoluta y omnimoda la autoridad de los gobernadores, sin otra limitacion que la del triste y tardío recurso á la Metrópoli. Los consejos no pueden dar curso á ninguna demanda, á ninguna queja contra los decretos del gobernador superior civil aun en los negocios de su competencia, mientras el mismo gobernador superior civil no declare la procedencia de la reclamacion contenciosa (4); y si se obstinase en que no se admita, ó en que se ejecute su proveido, prevalecería su mandato, y no quedaría al interesado otro arbitrio que el de acudir al supremo gobierno (5); siendo muy probable, sobre todo en lo tocante á Filipinas, que la resolucion favorable ó adversa del gobierno que habria de recaer despues de oido el Consejo de Estado y seguidos otros trámites (6) lle-

gase á su destino mucho despues de cesado el gobernador en su cargo ó cuando ya fuera inoportuna toda gestion. Dedúcese del cotejo hecho que los Consejos, segun la organizacion del decreto de 1861, no tienen la independencia, la consideracion, la vida propia que los Reales Acuerdos, ni pueden prestar á los naturales de Ultramar la proteccion que antes tenían. Han sido abolidas unas instituciones eminentemente liberales en su objeto, sin ser substituidas por otras de tantas garantías.

No solo existía el recurso al Real Acuerdo contra las providencias de los gobernadores superiores civiles, sin dependencia alguna del gobierno y sus agentes, sino que esas autoridades estaban además sujetas á residencia que la sufrían espirado el tiempo de su mando. Los españoles ultramarinos, mas favorecidos en esto que los peninsulares, han tenido hasta nuestros dias la facultad de producir sus quejas por agravios que hubiesen recibido de los gobernadores, cuando estos dejarán el mando, y las produccion en su mismo país, sin previas autorizaciones y venias, dentro de seis meses, contados desde que por edictos y pregones se publicaba en los pueblos la residencia (1). Y no se diga que este juicio habia llegado á ser una mera fórmula: los esfuerzos hechos para anularlo y las quejas que han solido presentarse revelan que habia algo de realidad, algo que contenía los arranques inmoderados del poder. Como quiera que sea, los juicios de residencia son incompatibles con la existencia de los consejos de administracion, segun las prescripciones del decreto de 4 de julio. El poder administrativo ha sido declarado independiente del judicial, y mal pueden ser sometidos sus actos á la apreciacion de la Sala de Indias del Tribunal supremo de Justicia. Los agraviados por una providencia del gobernador tienen que acudir en queja al consejo administrativo, pero durante el período de mando, y concurriendo además las circunstancias siguientes: 1.ª Que el mismo gobernador declare haber lugar al recurso interpuesto contra sus actos, sea cual fuere la opinion del consejo (2). 2.ª Que el asunto esté comprendido en alguno de los casos marcados en el decreto orgánico de 1861, no pudiendo admitirse queja sobre todo negocio administrativo indistintamente. Y 3.ª Que el recurso se interponga dentro del término de noventa dias en las provincias de América y de ciento veinte en Filipinas, á contar desde aquel en que se hubiere hecho saber la resolucion objeto del recurso (3). No pueden, por consiguiente, alegarse agravios, terminada la época de mando de los gobernadores, como se hacia hasta ahora, y añadiremos que ha de tener un carácter firme y á toda prueba quien durante el mando en lejanas tierras de un capitán general haya de entablar reclamaciones contra él, mayormente con conocimiento de que tendrán ó no curso segun acomode resolver á dicha autoridad. Es preciso haber vivido en aquellas provincias para comprender todo el valor de lo que decimos.

La atribucion mas trascendental, confiada á los antiguos cuerpos administrativo-judiciales de Ultramar, era la de hacer requerimientos á los vireyes y capitanes generales cuando se escedían de sus facultades ó abusaban de ellas. La ley 36, tit. 15, libro 2.º de la Recopilacion de Indias, que ya en otra ocasion citamos, dice á este propósito lo siguiente: «Mandamos que sucediendo casos en que á los oidores pareciere que el virey ó presidente se escediese y no guarda lo ordenado, y se embaraza y entromete en aquello que no debía, los oidores hagan con el virey ó presidente las diligencias, prevenciones, citaciones y requerimientos que, segun la calidad del caso ó negocio, pareciere necesario, y esto sin demostracion ni publicidad, ni de forma que se pueda entender de fuera; y si hechas las diligencias é instancias sobre que no pase adelante, el virey ó presidente persistiere en lo hacer y mandar ejecutar, no siendo la materia de calidad en que notoriamente se haya de seguir de ella movimiento ó inquietud en la tierra, se cumpla y guarde lo que el virey ó presidente hubiere proveido, sin hacerle impedimento ni otra demostracion, y los oidores nos den aviso particular de lo que hubiere pasado, para que Nos lo mandemos remediar como convenga.» Esta iniciativa del Real Acuerdo era una gran garantía para los habitantes de Ultramar, y la experiencia de muchos años lo habia así demostrado. Hoy ha desaparecido totalmente quedando la autoridad superior libre de ese correctivo tutelar é investida por consecuencia de un poderío que en ningún tiempo habia tenido en Ultramar. Los Reales Acuerdos no pueden mezclarse en los actos de administracion y gobierno (4) y los nuevos consejos, careciendo de todo derecho á intepelar y requerir, no pueden hacer otra cosa que dar su dictamen cuando lo pida el gobernador ó entender en juicio contencioso cuando el mismo gobernador ó el gobierno Supremo declaren admisible esta vía. Las otras importantísimas atribuciones que estaban encomendadas á los Reales Acuerdos, como un contrapeso á la autoridad de los vireyes y capitanes generales, han sido suprimidas sin ser conferidas á los actuales consejos ni á otra corporacion alguna.

Los decretos de 4 de julio han ido todavía mas lejos: ningún funcionario de la administracion puede, segun su mente, ser procesado por hechos relativos al ejercicio de sus funciones sin una autorizacion del gobernador capitán general que la concederá ó denegará oyendo al consejo. Novedad grave es, en la esfera del derecho de Indias la de coartar á un particular los medios que tiene para exigir instantáneamente por el crimen contra él cometido una satisfaccion legal y la justa indemnizacion de perjuicios; pero esta gravedad se aumenta con solo recordar que en aquellas regiones, particularmente en Filipinas, hay varias provincias cuyas comunicaciones con la capi-

tal ó residencia del gobernador superior son tan lentas como las de Manila con Madrid. La declaracion de si ha ó no lugar á la formacion de causa, habrá á veces de tardar meses y años por obstáculos que la naturaleza opone, y dígame sin pasion si en esos distritos tendrán sus moradores, despues de la reforma, suficiente amparo contra abusos, tanto mas fáciles de cometerse, cuanto mas lejana y aislada esté la localidad.

A pesar de las doctrinas que se desenvuelven en el preámbulo del decreto de organizacion de los consejos de Ultramar en orden á la division de poderes, es lo cierto que los gobernadores capitanes generales han sido mantenidos con iguales facultades que antes en lo militar, en lo político, en lo civil, en lo eclesiástico y en lo administrativo, y aun con mayor preponderancia porque no les alcanzan ya las restricciones de las leyes de Indias. La reforma ha modificado estas leyes en lo respectivo á las garantías contra las arbitrariedades del poder, segun se colige de las indicaciones que hemos hecho, y las ha dejado intactas y subsistentes en todo el cúmulo de facultades que las mismas leyes otorgaban á los vireyes y capitanes generales. Hoy, pues, conservan estas autoridades, no obstante las teorías en contrario, las atribuciones antiguas en toda su plenitud, hasta la de espulsar de una provincia y trasladar á otra gubernativamente á los que inquietan la tierra y á sus hijos, hermanos, y demás parientes (1); la de extrañar de sus distritos y remitir bajo partida de registro á Europa á los que por sus circunstancias se consideren perjudiciales (2); la de indultar á los delincuentes y conceder rebajas en sus condenas (3); y la de suspender en casos dados el cumplimiento de las leyes y disposiciones soberanas (4). Y estas facultades las ejercerán en lo sucesivo los gobernadores capitanes generales sin que por el mal uso puedan fiscalizarlos los Reales Acuerdos como lo hacian antiguamente, ni los consejos de administracion que para ello no han sido autorizados; sin que estén sujetos á residencia, sin que sus actos puedan ser sometidos á tela de juicio de otro modo que con su misma autorizacion ó la del gobierno en defecto, y sin que ni la falta de consulta con dichos consejos esté reputada como inductiva de responsabilidad.

Lejos de ser enemigos de las mejoras en Ultramar, las deseamos sinceramente y mas de una vez las hemos propuesto y formulado: nunca fuimos partidarios de la inmutabilidad en las formas sociales, ni hemos pretendido la eternidad en las cosas humanas. Reconocemos por otra parte la buena fé y el patriotismo con que el gobierno ha puesto en planta las reformas que acabamos de bosquejar. Pero en nuestra opinion, para que tales reformas sean beneficiosas deben estar subordinadas á un pensamiento general: ha de haber unidad en el plan y en el conjunto de sus partes, y sobre todo ha de preceder un estudio profundo del estado y de las necesidades de aquellas posesiones. La institucion de los consejos, segun la organizacion que se les ha dado, supone otra estructura en el poder central, en la direccion superior de los negocios públicos y en la administracion toda. Los gobernadores capitanes generales tienen la casi ilimitadas atribuciones de las leyes de Indias y que, como hemos dado á conocer, son superiores á las que competen, al menos constitucionalmente, al supremo gobierno: los consejos de administracion, sin aminorar esta omnimoda dictadura de los gobernadores de Ultramar, han venido á abolir las garantías que contra su abuso habian franqueado á los pueblos los legisladores del código de Indias. Hé aquí el grave inconveniente de hacerse la reforma de una manera parcial y sin relacion con el régimen existente.

Los consejos han sido creados tanto en Cuba como en Filipinas, bajo las mismas bases y bajo igual espíritu; y sin embargo la organizacion administrativa de estas islas difiere mucho entre sí: mientras en Cuba hay ayuntamientos, no son estos conocidos en Filipinas fuera de Manila, y hay otras diferencias sustanciales. Corporaciones de la índole de los nuevos Consejos no pueden ser útiles sino en los países en que los municipales y el régimen provincial se hallan constituidos como en Francia, ó como en España desde 1845; pero donde el gobierno local es anómalo, vario y sin unidad segun las diversas provincias y hasta segun las diversas castas, donde el mando militar y el civil están amalgamados, los consejos de administracion en la forma de los decretos de 4 de julio serán calificadas por el buen sentido como una institucion imperfecta é inadecuada.

Las leyes especiales de Ultramar á que hemos aludido no son seguramente odiosas, no son depresivas de la libertad y de la dignidad de los pueblos. Los hombres mas avanzados en ideas liberales podrían darse por muy satisfechos si tuvieran en la Península leyes semejantes contra los abusos del poder. ¡Cuántos no se han cometido aquí por los funcionarios públicos en diversas épocas, ora en las elecciones, ora contra la seguridad individual! Y ¡cuántos, á pesar del clamoreo de la prensa y de la tribuna, han quedado impunes por no haber concedido el gobierno autorizacion para procesar! Compárese imparcialmente uno y otro sistema.

Una mala inteligencia ha hecho, sin embargo, que se hayan considerado como injustas y opresoras muchas de esas leyes especiales: con textos irrecusables, con datos oficiales, hemos evidenciado que no lo son, y aunque no se nos oculta la necesidad de su reforma, deploramos su derogacion sin haber sido reemplazadas por otras tan completas y aceptables. Debemos al terminar este artículo reproducir la salvedad de que no hacemos referencia á

(1) Ley 41, tit. 15, lib. 2.º de la recopilacion de Indias; y artículo 62 de la real Instruccion de 20 de junio de 1776.

(2) Leyes 35 y 43 tit. 15 lib. 2.º y 5.º tit. 1.º, lib. 7.º de la recopilacion de Indias y real cédula de 29 de agosto de 1806.

(3) Capitulado de residencia del real decreto de 20 de noviembre de 1841.

(4) Reglamento de 4 de julio de 1861 sobre procedimiento en negocios contenciosos de la administracion de Ultramar.

(5) Arts. 4.º y 9.º del mismo reglamento.

(6) Reales decretos de 30 de setiembre y 25 de octubre de 1851, y artículo 9.º del reglamento de 4 de julio de 1861.

(1) Ley 1.ª, tit. 15, lib. 5.º de la recopilacion de Indias.

(2) Arts. 5.º, 7.º y 9.º del reglamento de 4 de julio de 1861.

(3) Art. 1.º del mismo reglamento.

(4) Arts. 1.º y 2.º del real decreto de 4 de julio de 1861.

(1) Ley 7.ª tit. 4.º lib. 3.º de la recopilacion de Indias.

(2) Ley 61, tit. 3.º lib. 3.º y ley 18 tit. 8.º lib. 7.º de la recopilacion de Indias.

(3) Ley 27 tit. 3.º lib. 3.º de la recopilacion de Indias y reales resoluciones de 27 de octubre 1798, 16 de junio de 1830 y 29 de mayo de 1855.

(4) Real orden de 18 de noviembre de 1842 y ley 24, tit. 1.º lib. 2.º de la recopilacion de Indias.

cierta clase de instituciones sobre cuya conveniencia ó inconveniencia en Ultramar no nos hemos propuesto hablar.

## II.

## LEGISLACION DE ULTRAMAR

## DE LA AVOCACION DE CAUSAS POR LA SALA DE INDIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

La avocacion de un negocio, pendiente ante un tribunal al cual compete de derecho su conocimiento, repugna á todas las buenas doctrinas de organizacion judicial y procedimiento. Sin independencia en los jueces no puede haber responsabilidad, ese freno saludable contra la ignorancia y la corrupcion: ambas condiciones son correlativas; y falta el carácter de independiente al juez cuya jurisdiccion en el respectivo grado está expuesta á ser suprimida ó anulada antes de ser pronunciada por los trámites legales la decision. La avocacion es depresiva de los jueces y del mismo poder judicial, dispendiosa y perturbadora, así del órden jerárquico de la magistratura superior é inferior, como de los principios que regulan su competencia. El abuso que en otro tiempo se hizo por los tribunales superiores y supremos, y hasta por la Corona, de avocar asuntos pendientes, embarazando á los legítimos jueces su conocimiento, dió ocasion á que se hubiese abrogado esa absurda atribucion por la Constitucion de 1812 y por el reglamento provisional de 26 de setiembre de 1835. La avocacion, en la acepcion que esta palabra tiene en la ciencia del derecho, está hoy justamente prohibida por la legislacion del reino.

Las leyes de Indias contienen diferentes disposiciones en esta materia, y para la cabal apreciacion de nuestras observaciones debemos hacerlas conocer. La ley 70, título 15, lib. 2.º de la Recopilacion de aquellos dominios dice lo siguiente: «Los presidentes y oidores no impidan la jurisdiccion á las justicias ordinarias de sus distritos y las dejen conocer de las causas y cosas que... tocan á los jueces ordinarios en primera instancia, ni sobre ello se dé causa á los vecinos de venirse á quejar ante Nos.» Igual encargo hizo á los vireyes, presidentes de las Audiencias la ley 35, tit. 3.º, lib. 3.º del mismo Código. «Y mandamos (dice), que los vireyes no saquen las causas de los tribunales donde pertenecen, y dejen las primeras y demás instancias á quien tocan por derecho.» A pesar de estas y otras declaraciones en el mismo sentido, estaba reconocida en las audiencias de Ultramar la potestad de avocar en ciertos casos los negocios que estaban en curso en los juzgados, y fundábase principalmente en la ley 74, tit. 15, lib. 2.º, la cual, poco acorde con las que hemos citado antes, prescribe que las audiencias «no retengan pleitos pendientes ante los jueces inferiores cuando se llevaren en grado de apelacion sobre artículos dependientes de la causa principal si no fuere á pedimento de parte, y habiendo auto de retencion con conocimiento de causa; y no concurriendo estas calidades los remitan á los jueces inferiores de donde emanaren.» Por fin la real cédula de 30 de enero de 1855 ha hecho desaparecer por completo el privilegio de avocar y retener causas, disponiendo en su art. 53 que las audiencias, fuera de las facultades que tienen en los casos de apelacion, competencia y recursos de fuerza, de proteccion ó de nulidad, no puedan avocar ninguna causa pendiente en primera instancia ante los jueces inferiores, ni entrometerse en el fondo de ella cuando promuevan su curso, ó se informen de su estado, ni pedirla *ad effectum videndi*, ni retener su conocimiento en dicha instancia cuando haya apelacion de auto interlocutorio, ni embarazar de otro modo á dichos jueces en el ejercicio de la jurisdiccion que les compete de lleno en la instancia referida. Es, pues, hoy fuera de toda controversia que las audiencias de Ultramar carecen de poderío para avocar ni retener causas pendientes en las alcaldías mayores ú otros juzgados de aquellos dominios.

Tampoco la tienen las salas de Guerra y Marina de las mismas audiencias, porque sus atribuciones están limitadas única y exclusivamente á los casos de apelacion, segun los artículos 51, 94 y 95 de la real cédula de 1855, y á los recursos de queja y proteccion segun declaracion posterior de 2 de agosto de 1856.

El Supremo Consejo de Indias tenia en ciertos casos la facultad de avocar á sí pleitos y causas de que estuvieran conociendo las audiencias de Ultramar. La ley 58, tit. 2.º, lib. 2.º de la Recopilacion indiana, respecto de la cual llamamos la atencion de nuestros lectores, dice: «Mandamos á los del nuestro Consejo de las Indias, que cuanto fuere posible se abstengan de ocuparse en negocios particulares y de justicia entre partes... y no advoqueen á sí los pleitos y negocios de que deben conocer las audiencias y chancillerías reales de las Indias, conforme á las leyes de ellas; salvo si se ofreciere algun negocio grave y de calidad, que á los del dicho Consejo parezca que se debe avocar á él, porque en tal caso permitimos que lo puedan hacer por cédula nuestra.» Habia surgido alguna duda sobre si se hallaba ó no vigente esta ley, toda vez que en la real cédula de 1855 se marcan las atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia en Sala de Indias, reducidas á conocer en la instancia respectiva de las causas contra los jueces inferiores, y contra los regentes, ministros y fiscales de las audiencias de Ultramar; de los recursos de responsabilidad y de los de casacion. El artículo 90 de la misma real cédula dice, sin embargo, en su párrafo final, que «estas atribuciones se entenderán sin perjuicio de las demás que en la actualidad competen al Tribunal Supremo de Justicia en sala de Indias, con arreglo á las leyes.» Las palabras que hemos hecho notar revelan que á la sala de Indias están otorgadas, no solo las atribuciones señaladas en los artículos 88 y 89 de la real cédula de 1855, sino otras mas consignadas en las leyes de Indias, entre las

cuales debe contarse la de avocar causas de que hace mención la ley que hemos transcrito. El buen servicio de la administracion de justicia exige, por otro lado, que se conserve esta prerogativa en la sala de Indias. En nuestras posesiones de Ultramar hay provincias muy lejanas, y si las causas que procedentes de ellas vienen á dicha Sala, hubieran de ser devueltas por razones de procedimiento ó otras semejantes, resultarían dilaciones perjudiciales que conviene evitar. La complicacion y las dificultades serian mayores si los procesados estuvieran en Europa, como sucede mas de una vez: calcúlese la que habria de tardarse en viajes y envios de autos desde la Península á las islas Filipinas, y fijése bien la atencion en los inconvenientes que esto presenta. Interesa por tanto á la causa pública que el alto tribunal al cual están cometidos los negocios de Indias tenga el derecho de avocar causas, mayormente cuando sean de cierta gravedad y calidad, como dice la ley.

Este derecho fué confirmado por una real órden de 26 de marzo de 1857, con relacion á cierto proceso, habiéndose por ella hecho la declaracion de que la avocacion de causas por la sala de Indias está dentro del espíritu y disposiciones positivas de la legislacion vigente. Por una providencia de la misma sala de Indias de 7 de abril de 1862, ha sido acordada la avocacion de otro negocio criminal, y hoy no puede ponerse en duda de que así la jurisprudencia como las resoluciones del gobierno han dejado inconcusamente establecido que la ley 58, título 2.º, libro 2.º del Código de Indias está en toda su fuerza y vigor.

La cédula de avocacion debe ser despachada por el mismo Tribunal Supremo, conforme se deduce de las leyes del tit. 1.º, lib. 2.º de la Recopilacion de Indias, y de la 9, tit. 12, lib. 4.º de la Novísima Recopilacion: tal es tambien la práctica.

Las recientes disposiciones sobre avocacion de causas, á que hemos hecho referencia, no han sido insertas en publicacion alguna oficial de que tengamos noticia; pero atendidas su importancia y la necesidad de que sean conocidas en el foro, y sobre todo en el de Ultramar, hemos creído deber hacer un extracto de ellas, con expresion de los precedentes y sus motivos para que no se dude de que la ley 70, tit. 15, lib. 2.º de la Recopilacion de Indias se halla subsistente.

JOSÉ MANUEL AGUIRRE MIRAMON.

## DESCRIPCION DE PUERTO-RICO.—1582.

Por la costa abajo hácia el Oeste de la isla sale otro río á la mar llamado Sebuco, no es muy grande y en su nacimiento, que es un Cibuco alto y bajo, se ha sacado mucho oro de veinte ó uno é veinte é dos quilates: en la ribera deste río se cria mucho ganado vacuno y porcuno, y como se dejó de sacar oro por falta de negros, se han despoblado muchas haciendas de minas y otras estancias: esta boca deste río está de la ciudad cinco leguas, la costa mas abajo al Poniente que la banda del Norte. Desta isla sale un río muy caudaloso que se dice el Guayane, y que es casi tan grande como el de Toa; en sus riberas que son fértiles hubo antiguamente en tiempo de indios y despues de españoles muchas haciendas y labranzas de mantenimientos y ganados, que todo está el dia de hoy despoblado por falta de haber faltado indios y no haber venido negros á la tierra: mas al poniente como cinco leguas de la boca deste río sale otro mas caudaloso que se dice Arrezibo, que en lengua de indios se decía Abacoa, el cual está despoblado por la razon de arriba, y en la boca están congregados ciertos vecinos como hasta diez, gente probe; tienen un tiniente puesto por el gobernador desta isla, y allí los roban franceses que llegan con lanchas á la costa. Por la costa abajo sale otra boca de río á la mar que llaman Camuy, río despoblado y cenegoso, está de la boca del Arrecibo dos leguas, divide los términos desta cibdad y Salamanca: mas al Poniente está otro río que llaman Guataca, sale á la mar y de una parte y de la otra es peñatajada y está de la boca de Camuy tres leguas; mas abajo por la otra costa sale otro río á la mar, que se dice Culebrinas, que está á la punta de la Aguada, y no tiene cosa memorable: á la parte del Oeste de esta isla sale un río caudaloso, que se dice Guaurabo, donde antiguamente estuvo poblada una villa que se dice San German, en que había gente principal y rica, despoblóse por causa de franceses que la quemaron dos ó tres veces, ó cuatro hasta que la despoblaron como atrás queda dicho; y si no fuera por esta sesion se pudiera hacer en este río muchos ingenios y labranzas porque es muy fértil su ribera. En esta costa de Norte Sur que va desde la punta de la Aguada á Cabo-Rojo hay otro río que llaman Guanaybo en lengua de indios, que es el que pasa por la nueva villa de Salamanca. Por la costa del Sur sale un río á la mar que se dice Guadianilla, en donde estuvo asentado el pueblo que atrás se dice haberse despoblado por franceses y caribes; solia haber en su ribera muchas y buenas estancias, y en ellas se daban granadas, parras y membrillos como en España. Mas hácia el Este por la costa del Este-Oeste á la banda del Sur, está otro río que se dice Triaboa, y no está poblada su ribera: mas adelante al Este, por la costa, sale otro río á la mar llamado Xacagua, habitan en sus riberas algunos vecinos españoles, á los cuales, aunque están lejos de la mar, los han robado caribes, y este río parte los términos de la ciudad de San Juan y de la Nueva Salamanca. Tres leguas mas al Este por la costa, sale otro río á la mar, que llaman Cuamo, y dél toma nombre cierta poblacion que allí está de españoles que será en número de veinte; tiene su alcalde proveido por el gobernador de la ciudad, y en sus dehesas se hallan muchos tratos de ganado, que enconienzan á criar, porque los pastos y dehesas son los mejores que tiene esta isla, á causa de que por aquella costa del Sur no se mul-

tiplica tanto el maldito árbol guayano, y demás desto es tierra de oro y muy templada; agóstase la tierra como en España, y dáse allí trigo porque se ha hecho la ispirencia en poco; hay una fuente en este término y junto á este río del Cuamo que de su naturaleza, el agua es muy caliente, huele á azufre, es medicinal á los que allí se bañan y no se puede sufrir la mano espacio de un credo en el agua; fué baño de indios antiguamente, porque tiene una piedra á modo de pila y figuras de indios pintadas; sale de un cerro pequeño, y de la otra parte cuanto un tiro de ballesta sale otra fuente de agua fria.

Luego por la costa adelante sale á la mar otro río que llaman Abey, y no está poblado respecto de caribes indios comarcanos, que tienen á su causa despoblado lo mejor desta isla: mas adelante cinco leguas, sale un río á la mar que se dice Guayama, donde hubo grandes haciendas y se despoblaron por razon de los dichos indios que les robaban, mataban y cautivaban: luego hay otro por la misma costa que se llama Unabo en lengua de indios, tres leguas de Guayama, que está despoblada su ribera por la misma razon, y mas al Este por la misma costa, hay otro río que se llama Guayaney, río grande y legua y media de Mannabo, está despoblado por la misma razon, una legua mas adelante de la costa arriba está otro río que se dice Jumacao, lengua de indios, cuya ribera es la mas fértil para labranzas de cazabe y maiz y granados y todas las grangerías desta isla, y en él se halló mucho oro y algunos nacimientos de oro ricos, el cual está despoblado por los dichos caribes que habitan en la dominica y demás islas comarcanas: de allí hácia la cabeza y principio desta isla que se dice la cabeza de San Juan, está otro río que llaman el Dagna, lengua de muchas minas y estancias por ser fertilísima tierra y darse bien en ella cañafístolos, y aunque se hizo una casa de piedra para defensa de los caribes, casa fuerte, no se pudieron defender de los dichos caribes y así prendieron allí un caballero llamado Cristóbal de Guzman, con muchos esclavos suyos y de otros vecinos, y lo mataron y quemaron la dicha casa, y al fin se despobló la dicha ribera por esta razon. Dende la dicha cabeza de San Juan, viniendo por la costa abajo á la cibdad de Puertorico por la banda del Norte, está otro río que se dice Fajardo, el cual descubrió un hijodalgo del mismo nombre, el cual río ha sido muy rico de oro, y al presente lo es si hubiese negros con que sacallo; despoblóse su ribera por la misma ocasion dicha de caribes; al Oeste deste río, cuatro leguas grandes hácia la cibdad de Puertorico, sale otro río que llaman Riógrande, que tambien fué rico de oro, estancias de mantenimiento y que está despoblado por la dicha razon: tres cuartos de legua al Oeste deste río está otro que sale á la mar muy mas caudaloso, requisimo de oro y labranzas, que deciendo de la sierra que arriba dijimos, y en aquella sierra se crian unos árboles grandes que se llaman tabanucos, que echan una resina blanca como anime; sirve esta de breca para los navios y para alumbrar como lachas en las procciones y otros regocijos, y aun es medicinal para sacar frío donde lo hay y para carar llagas; está despoblado por razon de los caribes, y solo ha quedado en él un vecino al cual le han quemado dos ó tres veces su hacienda: de aquí deste río tres leguas al Oeste están dos ríos que se dicen los ríos grandes; no han sido poblados ni hay cosa particular que decir dellos: del mismo río, legua y media por la costa abajo, sale un río muy caudaloso que dicen Luisa porque era de una cazaca principal que vuelta cristiana se llamó Luisa, hácenlo tan caudaloso gran cantidad de ríos que entran en él; es río de oro, y el mas fino, que se hallaba en la isla, era el de un río que entra en este que se dice Camacanea, tocaba en veinte y tres quintales sobre cobre; en este río hay tres ingenios de hacer azúcar; la ribera es muy fértil y ha sido poblada de muchas mas haciendas que al presente tiene; el ingenio dellos, que está junto á la boca del dicho río Luisa, ha sido quemado y robado tres veces de caribes que entran con sus piraguas por el río arriba hasta el dicho ingenio; hanle llevado por veces muchos negros porque en una sola vez le llevaron veinte y cinco y le mataron el maestro de azúcar, y no le han despoblado por ser una de las buenas haciendas desta isla, y que mejores partes tiene por haberse hecho en él cierto reparo á modo de casa fuerte á costa de su mismo dueño. Dende este río Luisa á la ciudad de Puertorico por la costa hay seis leguas, y en unas marismas tierra baja de arenas como dos leguas de la ciudad se vinieron á recoger cientos vecinos huidos de los caribes á hacer estancias de cazaba, aunque la tierra no frutifica tan bien como la que decimos estar despoblada, y há pocos dias que llegaron los caribes y cautivaron gentes y quemaron haciendas: en estos ríos dichos y otros que están por la tierra adentro que se vienen á juntar con ellos se ha hallado en todos oro y se halla al presente: no se dice acerca de la dominacion mas de lo contenido en este capítulo.

Cap. 22. En esta isla de San Juan hay muchos árboles silvestres entre los cales hay uno que se dice maga, nombre de indios y sin fruto alguno, hacen dél mesas, sillas, camas, escritorios é otras obras de carpintería porque es de muy buen color que tira á negro y en incorrutible y muy bueno de labrar, echa una flor grande como rosa colorada: hay otro que se dice zapa, mombre de indios, sirve para hacer navios, casas y otras obras; es á modo de encina: hay otro que llaman veal, árbol grande; sirve á los ingenios para prensas, cureñas, exes y otras obras gruesas; es madera recia, y dura mucho no estando debajo de tierra: hay en la banda del Sur desta isla un palo que llaman guayacan que es medicinal para dar sudor á las bubas y otras enfermedades de frío, llévase á España para el mismo efeto y para teñir paños en Flandes: otro desta calidad se llama palo sano; sirve del mismo efeto y se tiene por mas medicinal: hay un árbol que se dice anon y echa una fruta como el alcáncill, salvo que son mayores que toronjas, tiene mu-

chas pepitas como asillas negras; la carne que dellas se come es á manera de natas muy fresca.

Cap. 23. En esta isla hay granadas que se dan bien, como las higueras y parras aunque es poco, pero en gran cantidad los naranjos, cidras, toronjas, limones y limas; las parras dan fruto tres veces al año si las podan, son las uvas negras y el sollejo negro, y por los montes hay parrales silvestres como en España que dan unas uvillas negras pequeñas; la hoja y sarmiento todo es uno: hay tambien en esta isla unas piños, árbol bajo y espinoso, de hoja ancha y de buena fruta, suave aunque colérica, es encarnada y tiene muchas pepitas; la carne es blanca y las pepitas saben á mastuerzo, es muy fresca y no hace daño, es tan grande como una pera; llámase esta fruta pitahaya en lengua de indios. En esta isla ha habido olivos y daban fror y no fruto; no se sabe la causa: hay cocos, árbol que así se llama; hay otra fruta que llaman mamon, y lo de dentro como manjar blanco tira á dulce; es fruta sana y fresca.

Cap. 24. Las semillas que vienen de España de rábanos, coles, lechugas, perejil, sanaorias, nabos y otras legumbres se dan en abundancia en esta isla; dáse tambien las semillas que dellas produce.

Cap. 25. Hay en esta isla yerbas medicinales con que se curaban los indios, y usan agora de algunas los españoles, como acontece con un árbol pequeño que se dice higuillo pintado, á diferencia de otros dos higuillos que no lo son, y con este pintado se han hecho curas de heridas frescas que pone admiracion, porque se ha visto henderse un hombre un pié con un hacha, y estrujada la hoja deste árbol echando el zumo en la herida y pegándole el pié no ser menester segunda cura para sanarle; pónese la hoja mojada por la parte exterior de la herida, restriñe la sangre aunque haya flujo della, evita el pasmo porque quema como fuego, no cria materia la herida donde se pone. Para este mismo efeto sirve otro arbolillo que llamaron yerba de Santa María, y otro árbol que llaman bálsamo: hay una yerba espinosa que se cria baja y echa una flor blanca á manera de violeta aunque mas larga; es venenosa en gran manera; cualquier animal que la masca á vuelta de otra yerba luego muere; tiene el veneno en la leche, que toda ella lo es, llámase esta maldita yerba guenibey: hay tambien un árbol que llaman manzanillo; echa una fruta como manzana; los que se echan á su sombra se levantan hinchados; háylos á la costa de la mar, y el pescado que la come se le ponen los dientes negros, y ha acontecido morir los que comen el pescado que la ha comido dentro de veinte y cuatro horas, y si no mueren pélanse.

Cap. 26. En esta isla hay gran cantidad de puercos alzados montesinos que proceden de los que desde España se trajeron á ella, y es en tanta cantidad que en todas las partes de la isla se hallan y ayudan mucho al sustento; multiplican mucho, salvo que los perros que se han alzado por los montes, de que hay en abundancia, los matan, no solo á ellos pero á los ganados vacunos y potros: hay gallinas venidas de Guinea que son tan grandes como las de Castilla; cantan y tienen el mismo gusto que la perdiz; son negras pintadas de unas pintas menudas blancas, y fueron echadas á mano el año de cuarenta y nueve por Diego Lorenzo, canónigo de Cabo-Verde, que fué el que trajo los árboles de coco para esta isla, que han multiplicado en abundancia, y es el que dió orden de como hiciesen ingenios de agua con que hacer los azúcares.

Cap. 27. En toda esta isla, como no sea junto á la mar, se han hallado muchos mineros de oro así en vetas de nascimientos como en peladeros de sábanas, como en hilos de oro que salen de los rios, y en las mismas madres de los rios por la mayor parte todo el oro que se hallaba era sobre plata dende diez y ocho á veinte y un quilates y á veinte y dos, y de veinte y tres era sobre cobre que es el de la macanea que atrás queda dicho, y en otras partes se hallaba deste oro que cuando menos se sacaba por jornal que fué cuando se dejaron las minas no bajaba de dos reales y cuatro de oro, y hoy dia algunas personas que por curiosidad echan algunos negros á sacar oro sacan á cuatro reales, y es cierto que si esta granjería del oro no hubiera cesado, la tierra estubiera prospera, muy poblada y muy proveida de las cosas de España porque habiendo oro nada faltara, y como cesó esta granjería respeto de acabarse los indios y de encarcerarse los negros y ser pocos los que vienen, porque los que pasan á estas partes llévanlos á Tierra-Firme y Nueva-España; mas si su majestad hiciese merced de mandar traer á esta isla mil negros, y vendellos á los vecinos en muy breve tiempo se le pagaran, y los vecinos quedarán ricos y las reales rentas se aumentaron en gran manera, y en la venta de los negros, sacado el costo dellos, quedara gran aprovechamiento á la real hacienda, porque demás del oro que se saca por los rios se han hallado muchos nascimientos en esta isla de que se han sacado de solo uno mas de ochenta mill ducados, y destos ha habido hartos que hoy en dia está por catar y buscar la mayor parte de la isla, y los que estaban hallados y se lababan se derrumbaron y cayeron, y por falta de gente se quedaron sin mas beneficio, donde se entiende que con gran certidumbre se sacaria dellos mucha cantidad de oro si hubiese gente para limpiarlos y beneficiarlos. Háñese hallado en esta isla mineros de plata en muchas partes, y se han hecho ensayos dellos y se ha sacado plata muy fina, pero han hallado los alquimistas que las vetas eran pobres y por esto no las beneficiaban: entiéndase fué falta de entenderlo porque no habia tanta curiosidad acerca desto como el dia de hoy, pues no usaban el azogue que agora, y se cree que si se beneficiase por el modo que en la Nueva-España y hubiese esclavos en las dichas minas, es seguro se hallarian minas ricas de plata, porque en muchas partes se hallan piedras de aquel metal. Háñese hallado asimismo en esta isla, en el nacimiento de un rio que se dice Inason, la veta de una piedra azul de que se sirven los pintores,

y así mismo vetas de cobre en muchas partes, y de estaño, y de plomo y de otros metales; ha cesado el buscar y beneficiar las halladas respeto de lo que atrás queda dicho que es haberse muerto los indios y no haber negros.

Cap. 28. En toda esta isla hay cuatro ó cinco salitras que cuajan algunos años sin hacerles ningun beneficio: la mayor dellas se llama de Cabo-rojo, que es la última punta al Oeste desta isla por la banda del Sur, y la sal es muy buena, que sala mucho mas que la de España, y podríanse sacar della cuando cuaja grandísima cantidad de sal porque es muy grande, pero como los vecinos de la Nueva Salamanca, á cuyo distrito está la dicha salina son pobres, no sacan mas que la que han menester y algunas tres ó cuatro mill hanegas para vender: hay otra en el dicho término que llaman las salinas de Guanica que tambien cuaja y no se aprovechan della por falta de gente: hay otra que llaman la del Peñon en dicho término, que tambien cuaja sin beneficio alguno y no se aprovechan della: hay otra en el rio Abey, término de Puertorico, y no cuaja por falta de beneficio; y con haber tanta sal en esta isla los vecinos de la ciudad de Puertorico no se aprovechan della, porque se proveen de la isla Margarita y salinas de Araya en Tierra-Firme, en la provincia de Cumaná, respeto de hallarla mas barata, porque haber de traerlas por tierra á esta ciudad es dificultoso á causa de los caminos ser ásperos y traerla por la mar mucho mas porque han de venir barco veniendo.

Cap. 29. La forma y edificio de las casas de la ciudad de Puertorico son algunas dellas de taperia y ladrillo: los materiales con que se hacen las dichas casas son de barro colorado arenisco y cal y de piedras toscas, y se hace tan fuerte mezcla desto que es mas fácil romper una pared de cantería que una tápia desto; son de teja la cobertura de las casas y algunas de azoteas, aunque las menos, las demás casas se hacen de estantes de árboles muy derechos y entalladas con unas tablas que se hacen de tablas, y las cubiertas son de tejas.

Cap. 30. En la ciudad de Puertorico, sobre la mar, y puerto y barra della está la fortaleza con una plataforma en donde está la artillería que son doce á la entrada del puerto, y en una angostura está una fuerza que llaman el Morro, que en una plataforma dél tiene seis piezas medianas de bronce. El puerto respeto de ser tan cerrado parece fuerte y inexpugnable si en él hubiese dos pedreros y dos culebrinas gruesas, y la fortaleza tiene muy buenos aposentos y salas y dos aljibes de agua, buen patio labrado de cantería y taperia; tiene su soberrondo que se puede andar por de dentro, y su ameneja en tiempo de necesidad; podrán caber docientas personas; dentro á la puerta tiene un rebelin que en él hay otra puerta que sale al contrario de la puerta principal de la fortaleza, y delante de la puerta del rebelin tiene una media bola para su defensa; es de muy hermosa vista por de dentro y de fuera; no puede mirarse por estar sobre peña; solo puede ofender á la parte de la mar para cuyo efeto se hizo, porque de la de tierra solo es fuerte para lanza y espada; debióse de labrar desta suerte porque á los principios se temian de los indios caribes y negros de la tierra.

Cap. 33. Los tratos é contrataciones y granjerías de que viven los vecinos españoles desta isla son de azúcares que hacen en los ingenios y de cueros de los ganados vacunos, cazabe, maiz, y no há mucho se empieza á sembrar jénjibre que se da muy bien, y hay aviso de España que es mas fino que el de la isla Española, y estas granjerías se cargan y envian á España y dellas se pagan allá derechos en Sevilla, aunque todo es poco respeto que los ingenios de que atrás se ha hecho mención hacen poco azúcar por tener pocos negros esclavos en ellos, y los que hay son ya viejos cansados y de cada año se van acabando, y así acabados cesará esta granjería que la que el dia de hoy sustenta toda la isla, y á causa della no está despoblada de todo punto, pues si bien en dichos ingenios se hacen en cada año quince mill arrobas de azúcar poco mas ó menos, es cierto harian cincuenta mill arrobas y mas si tubiera cada ingenio cien negros, y por no los tener pierde su majestad mucha renta, la iglesia catedral muchos diezmos, y habiéndolos no supliria su majestad las quinientas mill sobre la cuarta que manda dar á su obispo de la isla, y los vecinos serian aprovechados; cargarian muchos mas navios en esta tierra los cuales forzosamente habrán de traer carga, y estaria la tierra abundante del todo y repararia su perdida que tan á la clara se deja entender por no haber los dichos negros en ella: estos ingenios son á manera de lugares como aldeas de España á causa de los buenos edificios que tienen, porque los negros y mandadores fuera de la casa principal tienen en el contorno su casa que parece alcazía en España, y tienen iglesia, y en algunos hay capellanes cuando se hallan porque la tierra es tan pobre, que un clérigo no siendo prebendado no se puede sustentar en ella, y se va.

Cap. 34. La isla de Puertorico es obispado y su metropolitano es el arzobispo de la Isla Española, y la catedral reside en la de Puertorico. Las leguas comunmente son poco menores que las de España, aunque se tarda mas á causa de ser doblada la tierra.

Cap. 35. En la ciudad de Puertorico hay una iglesia catedral que es parroquial porque no hay otra, y las dindades que tiene son dean, chantre que está vago, cuatro canónigos, dos racioneros y un cura y algunos capellanes, si bien en tiempo antiguo hubo mas dindades porque habia arcediano y maestro escuela y arcipreste: no hay en la iglesia capilla alguna dotada. En la ciudad de la Nueva Salamanca hay iglesia parroquial y tiene siempre un cura y un beneficiado.

Cap. 36. En la ciudad de Puertorico hay monesterio de flaires dominicos de buenos edificios, salvo que estan arruinados; solia mantener veinte cinco religiosos y agora ha venido en prebeza, de ordinario hay diez flaires

Pocos mas ó menos; piden limosna, tienen algun ganado manso y alzado: tiene el monesterio la capilla mayor de bóveda, fundóla García Froche, alcalde y contador de su majestad en esta isla, padre de Juan Ponce de Leon, dotóla con cierta memoria: hay otra capilla que es la del altar de Nuestra Señora del Rosario que es de Juan Guilarte de Salazar y doña Luisa de Vargas su cuñada.

Cap. 37. Hay en la ciudad de Puertorico un hospital de la Concicion de Nuestra Señora, que lo fundó Pedro de Herrera, vecino que fué desta ciudad el año de veinte y cuatro; curan en él pobres, y tendrá de renta de la mala moneda desta isla tres mil pesos poco mas ó menos, que serán Ducados de Castilla aun no ducientos ducados: hay otro que le llaman el hospital de Sant Alifonso, fundólo el obispo D. Alonso Manso, primer obispo desta isla, inquisidor general de las Indias, que murió electo arzobispo de Granada, con cierta parte de los diezmos, é no se cura en él enfermos; la renta dél se le ha prestado á la iábrica por estar muy pobre para la obra de la santa iglesia: léese en él gramática, y dejó cierta renta para ello Anton Lucas, vecino que fué desta ciudad.

Cap. 38. La banda del Norte de esta isla no tiene puerto para naos mas que solo el de Puertorico y el de la Aguada, porque toda la banda del Norte es muy tormentosa, costa brava con muchos bajos y arrecifes que á luengó della corren de la banda del Sur, que es mar mas blanda con muchos puertos abiertos: el tiempo mas ordinario en que suele suceder las tormentas, está dicho atrás.

Cap. 40. Las mareas que hace la mar en esta isla son pequeñas, que no llegan con mucho á las de España, ni á las de Tierra-Firme, y son mas crecidas y mayores en las conjunciones y oposiciones de la luna y al tiempo que sale ó se pone, y es mayor la marca de la noche que la del dia, y crece un cuarto mas de hora si en esta sazón reina el viento Norte ó Noroeste.

Cap. 41. Los cabos y puntas que hay en la costa del Norte desta isla viniendo de la cabeza della para el Oeste, hace una punta la mar de tierra baja de arena que se llama la punta de Cangrejos y está de la ciudad cinco leguas, y al último de la isla de la dicha banda del Norte, hace la punta que llaman la Aguada que atrás se ha referido: pasado desta punta en la costa de la isla que corre de Norte Sur hasta Cabo-rojo, está una bahía grande que se dice San German, onde antiguamente fué el pueblo así llamado; tiene una caja muy grande y entre ella y la tierra pueden pasar navios para surgir en el puerto, y viniendo por fuera della gobernando al Este, puédese entrar en el otro puerto llegándose á una sierra que cae sobre la bahía, que no á la boca del rio de Guarabo: dende este puerto van muy grandes bajos hasta el Cabo-rojo que muéstranse algunas cabezas dellos fuera del agua, y donde acaban estos bajos y el Cabo-rojo pueden entrar navios de ducientas toneladas en un puerto cerrado que llaman de Vargas, y dende este puerto al de San German por entre los arrecifes dichos y la tierra de la isla pueden ir navios pequeños de á cien toneladas, porque en donde hallaren menos agua será tres brazas y media de mar llana por el abrigo que los bajos hacen, y hay otras ensenadas que llaman puerto Francés y puerto de Piñas. Dende el Cabo-rojo por la banda del Sur de la isla yendo al Este está un puerto cerrado á cinco leguas del cabo que llaman Guanico, que es el mayor puerto que hay en todas las Indias por estar honda la entrada y despues de dentro es cerrado á la boca y seguro de todos los vientos; los navios se pueden atar á los árboles y poner las proas en tierra: fué antiguamente allí el primer pueblo que en esta isla despoblaron como arriba está dicho, porque los indios se alzaron y mataron á D. Cristóbal de Sotomayor que era tiniente de Juan Ponce de Leon el Adelantado, hijo de la condesa de Camina y secretario del rey católico, y no se tornó á reedificar por los muchos mosquitos: dos leguas por la costa hacia Este está un puerto que llaman Guadianilla, donde estuvo el pueblo así llamado de que atrás se hace mención que lo quemaron los caribes, y hácese puerto cerrado á causa de unos arrecifes que tiene á la boca aunque al parecer es bahía y pueden entrar en él navios de ducientas á trescientas toneladas: cinco leguas mas arriba á la costa se halla una bahía honda, buen puerto que llaman Mosquitales, de mar muerta que pueden surgir en él navios, y hace el abrigo una isleta que tendrá de cumplido tres cuartos de legua y llámase isla de Autias; púsosele este nombre por unos animalejos que hay en ella á modo de conejos que se llaman dantias y tienen la cola como raton aunque mas corta; puede hacer daño al puerto el viento Sudueeste, el cual no cursa en esta isla sino pocas veces: mas adelante como dos leguas y media por la costa hacia Leste se hace una bahía que llaman el puerto de Cuamo, y á la entrada dél á la parte del Oeste hay unos arrecifes, y á la parte del este dos isletas y entrase por entre las isletas y arrecifes, siendo puerto para navios pequeños de á ciento, y ciento é cincuenta toneladas, aunque como no se lleguen mucho á tierra hay handura para cualquier navio; y en este puerto se han hallado las conchas de ostras de perlas en cantidad que se echa la mar fuera cuando vienta el viento Sur, pero no se ha hallado ninguna viva, ni perlas, ni se entiende de dónde pueden venir las dichas conchas: mas adelante por la dicha costa está una grande bahía que llaman el puerto de Abey que es bueno aunque no cerrado, y llámase así por un rio que sale á él del mismo nombre de que atrás se hace mención: dende esta dicha bahía hacia el Este van mucha cantidad de isletas pequeñas que llaman las bocas de los Infiernos, entre los cuales se hacen muchos puertos cerrados para navios pequeños, galeras y fragatas con grandísimos abrigos para todos los vientos, y al cabo de las isletas que corren como tres leguas por la costa, se hace un gran puerto que llaman de Guamaní y de los Infiernos, muy hondo para cualquier navio y cerrado con las dichas isletas, pueden surgir muy junto á tierra y el suelo es lama: mas adelante por toda la costa

hasta el puerto de Guayama hay bahías y surjaderos muy buenos, y está el puerto de Guayama al Este del de Guanamá cuatro leguas, y es puerto razonable y para navíos grandes, sirviéndole de abrigo un grande arrecife de la parte del Este, y está desabrigado de los demás vientos desde el Sueste hasta el Sudueste: deste puerto de Guayama al que llaman de Mauabo hay dos leguas y media y no es buen puerto por estar desabrigado y de ordinario hay resaca y antes de llegar á él se hace una punta de tierra alta que llaman el cabo de Malapascua muy malo de doblar á los navíos que van á Barlovento: deste puerto de Mauabo al de Yabucoa hay dos leguas y media con muchos arrecifes de una parte y otra la entrada, siendo puerto peligroso y de poco fondo, salvo para fragatas, galeras y navíos pequeños: del dicho puerto de Yabucoa á la cabeza de San Juan habrá cuatro leguas donde se hace un puerto que llaman de Santiago, de bahía abierta que hace el abrigo la cabeza de San Juan; y frontero del aleste como cuatro leguas está una isleta que llaman Bregue, la cual tendrá ocho leguas en contorno; tiene gran cantidad de ovejas sin tener dueño ni saber cuyas son de certidumbre, y de la ciudad de Puertrico suelen ir con licencia de su majestad que dió para ello al cabildo de la cibdad por carneros, aunque se hace pocas veces respeto de temor de los caribes de la Dominica que allí de ordinario vienen para donde aquella isla dar salto en esta de San Juan, y vuelven con la presa á la dicha isla de Bregue y dejándola allí suelen tornar á volver por mas presa. Por la banda del Norte desta isla donde es el dicho puerto de Santiago no hay punta, ni cabo, ni puerto de que poder hacer mención. Acerca de la denominación de las puntas, puertos y cabos contenidos en este capítulo, no se ha podido saber mas de lo que aquí se ha dicho, ni hay memoria de por qué se hayan llamado así; y esto es lo que en Dios y en nuestra conciencia hallamos ser y pasar acerca de lo que se nos encomendó y mandó que así lo certificamos á vuestra majestad y lo juramos á Dios y á esta cruz.—El Bachiller Santa Clara.—Juan Ponce de Leon clérigo presbítero.

FRANCISCO GONZALEZ VERA.

## LA MAÑANA.

(A una niña.)

I.

## UN BESO Á LOS NIÑOS.

Yo, vida mía, amo á los niños mas que á los hombres, y á los hombres mas que á mí mismo.

Me gusta que los hombres se vuelvan niños, porque el Dios amoroso que se volvió niño en Belen dice que... ¿verdad?... ¿recuerdas tu lo que dice?—*Si no os volvéis como niños, no entraréis en el reino de los cielos.*

Figúrate tú qué feo y cuán peligroso será lo contrario, esto es, que un niño quiera hacerse el hombre. Lo natural era que el niño sintiese dejar de ser niño. Porque has de saber además que casi nunca se llega á ser hombre. En nuestros días, tiene uno que ser abogado, ó médico, ó maestro, ó militar, ó ciudadano, ó sacerdote, ó periodista, ó tribuno ó sacristán, pero lo que es hombre, verdaderamente hombre, monarca y pontífice de la creación, imagen y semejanza del Creador... ¡quía! te digo que no, alma mía!

Para la sociedad presente, el que no es mas que hombre, es poco menos que nada.

Casi casi sucede lo mismo con la mujer.

Solamente los niños tienen libertad para ser niños, y nada mas que niños.

¡Oh!; qué felices son los chiquitines! hacen reír al mas serio, al corazón mas acogojado, al que nunca está alegre, así como sucen partido de todo y encuentran miel hasta en el limon, como si fueran químicos muy hábiles, y en la piedra en que nosotros no vemos mas que una piedra, vosotros los niños veis otro niño, un niño de pecho, y le oís llorar y sabeis que tiene hambre, y lo acariciáis y le arrulláis, y le ayudáis á comer el pan que le dais, (bien que esto último ya lo hacemos tambien los hombres unos con otros), y le hacéis dormir por último en vuestro maternal regazo.

Bienaventurados los que hacen niños de piedra, caballitos de palos de escoba y castillos de papel!

Cuando se lanzan injurias á los niños, no me asusto me río, y me parece que veo en cada injuria una bala roja que se convierte en pompa de jabon y se deshace en la naricita del diablillo.— Si oigo que dicen á un hombre *herje! malvado!* con toda la ira de que es capaz el hombre, me lleno de terror como si oyera tronar. Pero cuando oigo que reprenden á un niño llamándole *pólvora! demonio! Satanás!* me sonrío y me deleito, como si oyera llover. *El niño quita valor á la injuria, así como el algodón quita fuerza á la bala. Di que nó, picarilla!* Desmíente teme y verás cómo tellamo: *herje!*

Decía el señor conde de... de cualquier cosa. ¿Qué necesidad tiene una niña de saber quién es ó qué es un conde? Como te he indicado antes, no siempre es un hombre. Este conde, de quien me acuerdo ahora, tampoco era un niño; y sin embargo decía:—Los niños son ángeles que reclaman la protección de los hombres!

¡Qué bien dicho está eso, nó! Ahora si que me parece la bella frase, el delicado axioma de un hombre á secas, sin lo de conde ó condeado.

Reflexionando mucho en esa espresion que merecía estar en verso y ser cantada, me conformo con la desgracia de no ser niño, porque puedo al menos ser el protector de uno ó de algunos ángeles. ¡Ah! ¡Ah!

¿Quieres que yo te proteja, ángel mío? Dí que sí. Hagamos un trato: enséñame tú á ser niño, figúrate que yo tambien soy una piedra, ó un zoquete de madera como aquellos que acójias para hijos cuando eras mas pequeña: enséñame á entrar en el reino de los cielos, segun dice

Jesús, y yo te enseñaré á ser mujer, señora, virgen y madre, belleza y dolor. ¿Quieres? No me digas que no.

Y para empezar desde luego, voy á hablarte de uno de los mayores libros de texto que ha escrito Dios para enseñar á ser buen hombre y santa mujer.

Ese libro es la *naturaleza*, el cielo con sus astros, el aire con sus pájaros, los árboles con sus flores y sus frutos, la tierra con sus montes y sus rios, el mar con sus olas y sus peces, y hasta el fuego con su luz y su calor. Todo esto compone un libro.

¡Oh! ¡si pudieras tú leer todo lo que hay escrito en las hojas de los árboles y de las flores! ¡Qué paginas tan preciosas! ¡Qué historias cuentan! Mira: son historias tan bellas, cosas tan peregrinas, cuentos y noticias tan conmovedores, que hacen llorar de entusiasmo y de admiración! Ellas mismas, si, las hojas lloran por lo que dicen. Solo que no lloran como tú, gritando, hiriendo los oídos, sino en silencio, derramando simplemente lágrimas que ellas no quieren que se llamen sino rocío, rocío para no entristecerlos.

Las horas del día componen otra página del sagrado libro. ¡Esta sí que es clara y brillante! Un poco oscuros y emborronados suelen estar los reaclones al final, pero esto se observa casi siempre en todos los escritos. La última parte revela que la mano del autor quiere concluir cuanto antes y entregarse al reposo.

El día es una definición de la vida del hombre. Te voy á traducir los principales términos en que se espresa.

*Mañana*, quiere decir *infancia*.

*Mediodía*, quiere decir *virilidad, ó plenitud de la vida*.

*Tarde*, quiere decir *vejez*.

*Noche*, quiere decir *enfermedad, reposo, muerte, fin del hombre*.

Estudiaremos primeramente la mañana, si me prometes dar importancia á todo lo que te diga. Un rayo de sol nos serviría de puntero.

II.

## EL DÍA ES UNA CARTILLA MUY CLARA.

Pues señor, en las diversas partes de que se compone el día se nos ofrecen imágenes, recuerdos que son advertencias provechosas, no solamente de las edades, sino tambien de las estaciones. El día es una miniatura del año y de la vida.

Tú, hombre, para quien el tiempo se hace muy largo, que te desesperas lastimosamente en la primavera, porque tarda el verano en que esperas ser mas feliz, no te inquietes: el verano ha de seguir á la primavera, como el mediodía sigue á la aurora. Tú que gimes en invierno y con fundes lo lejano con lo imposible, porque crees que los rigores del frio y de las nieves han de acabar con tu existencia antes de que lleguen tiempos templados y bonancibles: aprende á esperar, vive seguro de que todo invierno anuncia una primavera, como la noche anuncia una nueva aurora, y prepara la existencia para un nuevo día. ¡Eh! vosotros los impacientes, así en la esperanza como en la desesperación, calmaos: oid lo que os dicen en su mesurado movimiento las horas del día que van llegando del porvenir, al momento presentan y anuncian que ya vienen andando por el propio camino las dichas que esperáis, los consuelos que habeis perdido y las cosas que os hacen falta.

Y tú, niño, que en vez de reír y gozar del presente, suspiras por ser hombre, ¿no ves que lo serás por desgracia demasiado pronto? ¿Acaso tarda mucho el mediodía en borrar los recuerdos de la aurora?

No lo dudes, niña, el día enseña á esperar sin paciencia lo que se desea, y con precauciones prudentes lo que se teme. En él aprendieron muchos á guardar pan para mayo y leña para abril.

Estudia las cuatro partes del día y sabrás lo que valen y significan los cuatro tiempos de ese semibreve que se llama vida (que todavía es mucho llamarla breve,) y del otro que se llama año, y de toda empresa, y de todo trabajo, y de toda amargura en este valle de lágrimas.

Si, de toda empresa y de todo trabajo, porque en cualquier estudio á que nos dediquemos, y en la realizacion de cualquier propósito se reproducen las cuatro fases del día. El propósito, el proyecto, en la primera hora de su concepcion brilla y juguetea tan gracioso y risueño en nuestra mente como el resplandor de una mañana primaveral en los jardines. Mas no así cuando la obra se ha puesto en práctica, entonces vienen mil pruebas de todo género, fallecimientos, cansancios, vacilaciones, que hacen de la obra concebida un tormento, un peso moral que nos pone en el peligro de abandonar cobardemente lo comenzado. Este es el mediodía caloroso y sofocante, en que un sol de fuego pone á prueba la resistencia de nuestras fuerzas y la energia y constancia de nuestro carácter.

Y así como hay muchos á quienes el sol de la siesta adormece lo mismo que la oscuridad de la noche, porque tanto ciega la mucha luz como la falta absoluta de luz; así hay tambien, no muchos sino muchísimos que desmayan y serinden á la pereza en la hora de las dificultades y de las tentaciones.

Pero la empresa tiene tambien su ocaso. Entonces es cuando amamos nuestra propia obra con extraordinario amor; volvemos á recorrer con la vista el espacio vencido y redoblamos nuestras fuerzas por verla cuanto antes perfecta y acabada.

Y una vez acabada, nos parece que fueron poca cosa ó que no son dignos de memoria los trabajos del mediodía.

III.

## LA AURORA ES UNA NIÑA MUY PUDOROSA.

¡Qué espectáculo tan bello el amanecer del día! Todos los poetas le han celebrado como los pajaritos, con cantares sencillos é inocentes.

Los enfermos, como las flores, lo desean, pues á su

influjo experimentan por lo regular consoladoras mejoras y se les abre el corazón al sol de la esperanza.

Solo el vicio y la pereza vuelven la espalda á la aurora, y se cubren con el sudario de la cama para no verla. Tú no, hija mía: tú despertarás siempre con los primeros pajaritos y contemplarás con delicia el despertar del mundo.

Mira, mira.—Ya empieza á desplegarse en el horizonte un velo vaporoso, no sé si azul clarísimo, no se si blanco azulado, como el ojo soñoliento de un recién nacido. ¿Es ya de día? Parece que sí. ¿Es aun de noche? Creo que no. La misma duda que en el color del velo.

Pocos minutos han pasado, y ya el velo se va extendiendo y abrazando media esfera; sobre todo, parece que se va elevando. Y lo que empezó en el azul oscuro de la noche y pasó despues al otro azul mas próximo al blanco, ahora ya es blanco decididamente. Las sombras dudosas se han disipado por fin. ¿A dónde han ido?

De pronto á la blancura sucede un ligero tinte purpúreo, bellissimo sobre toda ponderacion, con la belleza del pudor, de la virginidad y de la timidez propia del verdadero mérito cuando en él se ostenta por primera vez. ¡Qué modesta es la aurora! La noche abre sus cien ojos haciendo esfuerzos para ver algo, y nunca se ve nada siempre se queda á oscuras, por fortuna, pues si viera, ¡oh! vería cosas! Pero la aurora, por el contrario, parece que no tiene ojos, como que los inclina demasiado por modestia. ¿Qué digo inclina? No señor: los cierra por acceso de virtud. ¿Has visto tú alguna vez los ojos de la aurora?

Jesucristo, el Dios de todos los amores y de la inocencia, ha dicho:—*¡Ay de aquel que se atreve á abrir sus ojos á un niño!*—Tal interés tiene en que los niños sean bonitos y modestos como una aurora!

¡Cuando se empieza á decir de una niña que tiene hermosos luceros, malo, malo! Aquello que parece un halago, no es sino burla irónica, porque es decirle que se parece á la noche curiosa y atrevida, toda ojos, toda luceros, toda curiosidad.

Es decirle además que pasó de la aurora á la noche sin tener mediodía, que pasó de niña á vieja sin haber sabido vivir. ¡Qué agravio! Cierra los ojos, niña.

Es decir, ahora no, ahora que estamos viendo á la niña Aurora puedes abrirlos cuanto quieras.

Repara que lo mas bello que tiene el tinte sonrosado de su semblante es que contagia. ¿No ves cómo se ponen tambien colorados, no solamente el cielo, sino tambien el verde de la tierra, las puntas de los campanarios, y qué se yo cuántas cosas mas, embelleciéndose todas? ¡Ay! una niña pudorosa, vuelve pudoroso y recatado al mundo entero.

¡Qué admirable es el amanecer! La naturaleza parece que retrocede á la primera hora de su creacion. Recordando al Verbo Eterno, se hace niño como él en el portalillo de Belen.

La tierra brilla en toda su magnificencia. ¡Qué lustre hay en las hojas!

Los montes coronados de bosques, los cotos tapizados de viñas, los oscuros olivares, y la menuda yerba que á manera de alfombra de feopá se extiende sobre dilatadas praderías, gozan entonces de su mayor frescura y brillantez.

Así como un niño parece á los ojos de su madre mas bonito cuando despierta despues de un prolongado sueño, así la naturaleza renaciendo, parece una nueva gracia, un nuevo amor, una nueva creacion á los ojos de Dios y de los hombres.

Nueva vida es la que derrama en efecto la aurora en la vasta creacion, y á este beneficio que da con su mano izquierda, añade otro que viene como de su mano derecha, pues así como los ángeles del último día de la tierra han de levantar á los muertos de sus sepulcros, ella separa á los hombres de los brazos del sueño, imagen trisísima de la muerte.

Y las santas horas del trabajo empiezan.

Los animales impacientes están ya en acecho esperando la orden de su señor para dirigirse al campo. Las vacas mujen de tiempo en tiempo en el establo, y los corderillos parece que contestan triscando en el redil. El palomar se convierte en un árbol de alas blancas, azules y carmesies que palpitan incesantemente. En el gallinero no pueden entenderse dos que hablan, por el repetido *clog-clog* de las gallinas, y el *pio* de los poyuelos de amarillo plumon. ¿Pues y los caballos? ¡Ah valientes! ¿Oyes cómo golpean con el duro casco la tarima del pesebre, como si dieran aldabonazos de llamada á alguna puerta, pidiendo trabajo, movimiento y vida? Todo hace ruido ó parece que lo hace. Aquel plumaje de humo que sube al cielo desde aquellas casitas, que sube al monte desde las colinas, parece que dice, que canta algo. Y algo dicen tambien esa nube de polvo y esas pajas que levantan los perros haciendo correr á los cerdos que se han escapado de su corral. ¡Cuánta vida, Señor!

A la puerta de cada casa se asoma otra aurora.

De los brazos de otro sueño grato y dulce, de la fiel esposa, sueño dorado del amante esposo, se separa el padre feliz de muchos niños, ligeramente conmovido. Bello, porque disimula su conmovion! Se inclina y da un beso á esta niña, hace dar una pirueta á aquel otro, dirige con estudiado enojo una reprension, entre graciosos motes que hacen reír al mas travieso, da el último resto del pan de su desayuno al que está convaleciendo de una ligera enfermedad, y sale por fin de aquel círculo de amor, dirigiéndose á los campos, seguido de sus perros, de alegres gritos y de cariñosas bendiciones.

¡A la aparicion de una aurora se debe aquel movimiento universal!

Y cuando el señor de la tierra se encamina al trabajo con la mayor parte de los animales que le sirven, ya van á escape otros animales á esconderse en sus apartadas guaridas. Los lobos, los ciervos, los javalies, buscan el fondo del bosque. Mil insectos y reptiles enemigos, des-

aparecen por los agujeros y hendiduras de los peñascos. Una mano poderosa encierra á los unos y á los otros en sus respectivas cárceles, y el hombre no tiene ya que acobardarse por crueles enemigos que le declaran guerra, ni preocuparse de obstáculos inútiles que vengán á interrumpir las benditas horas del trabajo.

## IV.

## SALIDA DEL SOL TRIUNFANTE.

Algo falta á mi aurora de papel. ¡Ah! ya me acuerdo.

Pues señor, el primer rayo de luz matinal quiere juguetear también como un niño; para esto empuja al cefirillo, y el cefirillo dice que dilatándose con el calor de aquel rayo tiene que echarse á correr por esos mundos de Dios, y los árboles á su manera baten palmas celebrando la diversion.

Las hojas ofrecen mas honda concavidad para guardar las lágrimas de rocío que las estrellas derramaron al despedirse; las flores abren sus cálices para beberlas y aprender á ser símbolos de amor y fidelidad y prepararse á recibir algún día las lágrimas que acentuaron tristes adioses, amorosos recuerdos y dulces juramentos.

La yerba no acoje el rocío como lágrima: se le antojan diamantes aquellas gotas, y cada brizna, cada punta de esmeralda, ostenta su joya brillante como un sol pequeñito.

El cefirillo roba algunos diamantes, arrebatá á las hojas algunas de sus lágrimas, y hay una de *dimes y dretes* y murmuraciones y manotadas del ramaje y aletazos del viento, y tal el barullo y agitacion, que se hace indispensable que venga el sol á poner orden entre aquellos niños alocados.

El horizonte se inflama, la vida se dilata y sube de todos los puntos de la vasta circunferencia; las formas fantásticas de las nubecillas se encienden en colores vivisimos y variados antes de desaparecer. Los nubarrones desaparecen mas pronto, contorneados por una franja de oro brillante que los ciñe cada vez mas apretadamente hasta reducirlos á la nada.

Ya no hay nubarrones, ya no hay nubecillas tampoco. Solo se ven flotando en el éter ligerisimos vapores, láminas trémulas de oro, cual si fuesen los flecos brillantes del manto de la aurora que va de retirada dejando su puesto al sol.

¡Espectáculo tres veces bello y tres veces santo!

Y con todo, el corazón que lo estudia y saborea, aun no está satisfecho y espera algo mas. Siente que toda aquella belleza y celestial galanura, si bien se ostentan como obra perfecta y acabada, no son sino el bosquejo, la preparacion de la gran belleza del día. Y deseoso de admirarle con el impaciente deleite con que se espera el bien, ya próximo y seguro, el corazón llama á gritos al rey de los astros, y como que quisiera saltar del pecho para salirle al encuentro.

Un nuevo brillo viene á multiplicar los primores del cuadro, á avivar mas sus colores.

La luz sigue progresando y multiplica en el alma el deseo de la plenitud.

Por fin aparece el anhelado sol.

¡Ahí está! ¡Ahí está! ¡Le ves? ¡Qué precioso es y qué radiante es su frente! ¡Si pudiéramos besarla!

¡Mirale! ¡Cómo sonríe y saluda al trabajo, al movimiento, al amor, á la vida y á la belleza! Estos son sus vasallos fieles y queridos.

Los rayos de su luz, no son dardos ni cetros de una tiránica soberanía, son alas de un grandioso corazón de fuego que abrasan y acarician á toda la creacion.

Este es el instante mas solemne de la mañana. ¡No te recuerda el momento mas sagrado del sacrificio místico en que el sacerdote levanta la adorada forma?

¡El día acaba de ser coronado!

Las briznas de yerba que aun conservan sus diamantes, se lo entregan al sol en señal de respeto y homenaje.

El ojo del hombre no puede resistir tanta luz y los párpados se inclinan ante el rey de los astros.

No es posible seguir contemplando el cielo que deslumbra con sus reverberaciones, porque tampoco conviene prolongar demasiado aquella contemplacion estática que nos acostumbraria á la inercia. El tiempo vuela y es necesario volver la vista á la tierra para ayudarla á dar frutos.

El cuerpo del hombre se inclina, pues, y el trabajo empieza y sigue sin interrupcion.

¡Qué radiante y maravilloso debe ser para el cielo y para los ángeles ese punto de interseccion entre la plegaria y el trabajo! ¡Después de la transfiguracion del alma, la transfiguracion de la tierra!

TRISTAN MEDINA.

## ENSANCHE DE LA HABANA.

A continuacion insertamos la exposicion que en nombre del señor marqués de la Real Proclamacion se ha elevado al ministerio de Ultramar, reclamando contra una providencia dictada en 7 de octubre último por el gobierno superior civil de la isla de Cuba sobre ensanche y alineacion de tres calles de la Habana. El señor marqués de la Real Proclamacion, propietario de casas y solares comprendidos en la zona de dicho ensanche, por valor de *mas de cien mil pesos*, viene sosteniendo hace cerca de cuatro años un ruidoso pleito con la administracion por no habersele concedido permiso para edificar, después de haberle obligado á derribar las casas referidas. Así es que ha estado desde 1861, y continúa todavía, sin poder disfrutar de su propiedad.

Fallado el pleito por el consejo de administracion de la isla de Cuba, apareció á pocos días en la *Gaceta* del gobierno la determinacion de que ahora reclama el inte-

resado. No solo parece que le perjudica considerablemente, sino que pudiera decirse que encierra el propósito de hacer prevalecer á todo trance los actos de la autoridad gubernativa sobre los fallos del tribunal contencioso-administrativo.

El interesado defiende su derecho, y expone sus agravios con suma lucidez y con sólidos razonamientos, como se ve en su escrito. Nosotros nos limitamos á llamar sobre este asunto la atencion del gobierno y de las autoridades mismas de la isla de Cuba, de cuya justificacion no dudamos, esperando que no ha de llegar el caso de que la reforma en cuestion, por útil, por necesaria que sea, no ha de llevarse á cabo con perjuicio de ningun particular. Las obras municipales son para la generalidad de los habitantes y por la generalidad, ó sea por el ayuntamiento, su representante, deben costearse.

Muy peligroso sería, por otra parte, que se sentase el principio de que la administracion activa puede eludir los fallos de la contenciosa, dando nueva forma ó un giro diverso á los asuntos en que esta llega á entender.

He aquí la exposicion:

«Excmo. señor ministro de Ultramar;

D. Manuel Recis de Morales, marqués de la Real Proclamacion, vecino de la siempre fidelísima ciudad de la Habana, á V. E. respetuosamente expone: que en la *Gaceta oficial* del gobierno de la isla de Cuba, correspondiente al día 19 del mes de octubre próximo pasado, de que es adjunto un ejemplar, se publicó un decreto del gobierno superior de la misma isla, de fecha 17 del espresado mes, aprobando y declarando de utilidad pública, un proyecto de ensanche y alineacion, (que no se ha publicado con dicha resolucion á pesar de ser parte integrante de ella), de las calles de la Habana, nombradas del Obispo, de los Oficios y Callejon de Justiz, y previniendo que aquellas mejoras se realicen á medida que vayan aconsejando su demolicion (así dice el decreto), los edificios de una y otra acera, para lo cual el municipio principiará á efectuar las indemnizaciones correspondientes, sujetándose á los reales decretos de 15 de diciembre de 1841 y 10 de julio de 1853 y á la instrucion de 20 de julio de 1861.

Poseedor el exponente del vinculo y mayorazgo mandado fundar por Andrés Recio y su mujer Catalina Hernandez, á la cual pertenecian varias casas, situadas frente á las referidas calles del Obispo y de los Oficios, dando sus fondos y costados al callejon de Justiz, le afectan acaso mas que á ningun otro las disposiciones del citado decreto, viéndose precisado por ello, y por no haber sido atendidas sus anteriores reclamaciones oportunamente presentadas ante las autoridades respectivas de la Habana, á molestar la atencion de V. E. con la presente instancia.

Para que pueda comprenderse bien la indole de este asunto, será menester hacer una breve exposicion de los antecedentes:

En el año de 1861 determinó el señor gobernador corregidor D. Antonio Mantilla, que se derribasen las indicadas casas del que suscribe, y acatando siempre las disposiciones de la autoridad, verificó inmediatamente el derribo, pidiendo en seguida la necesaria licencia para edificar de nuevo en los solares que quedaban libres; pero por mas que gestionó para obtener dicho permiso, y por mas natural y justo que fuera el concedérselo, no lo pudo conseguir. Pasados muchos meses en esta situacion, con los perjuicios que fácilmente se colegiran, el suplicante llegó á entender que se estaba iniciando en el ayuntamiento un gran proyecto de ensanche y alineacion en la espresada parte de la poblacion; proyecto de grandísima importancia y para cuya realizacion no existian, ni puede esperarse que existan en muchos años, recursos bastantes en la municipalidad, bastando advertir, para convencerse de ello que en el día apenas puede aquella cumplir sus compromisos, á pesar de venir exigiendo á los vecinos mas del 4 por 100 fijado como *maximum* en las reales órdenes vigentes.

Privado, pues, el exponente de utilizar los indicados solares que están tasados de orden del gobierno de la isla por el arquitecto de la plaza en mas de *cien mil pesos*, y comprendiendo que se aspiraba á que las cosas continuasen en la misma situacion hasta que se tomase acuerdo definitivo sobre el referido proyecto, presentó la oportuna reclamacion al Excmo. señor gobernador capitán general, solicitando que mandase concederle la precitada licencia, á fin de poder disponer libremente de su propiedad, como no podia menos de suceder sin grave escándalo en cualquier país medianamente civilizado.

No fué mas afortunado el que expone en esta nueva gestion. Con fecha 12 de agosto de 1862 dictó su resolucion sobre el asunto la mencionada autoridad superior, prohibiendo á todos los propietarios de casas ó solares situados en la acera del Sur de la calle del Obispo que fabricaran casa ni edificio alguno, á menos que se sujetasen desde entonces á los planos del referido proyecto, que aun no habian sido aprobados, y previniendo además que á los que quisiesen edificar conforme á la alineacion antigua se les concediese licencia para ello; pero bajo las condiciones de que cuando se necesitasen sus terrenos para ajustarse á lo que estaba en proyecto, no tendrían derecho á cobrar ninguna indemnizacion. Es decir, se imponía á los propietarios esta alternativa: ó habeis de edificar conforme al proyecto y planos que aspiramos á establecer y todavía no pueden regir, ó habeis de someteros si edificais de otro modo, á soltar los terrenos que sean necesarios en su uña, sin indemnizacion de ninguna clase, para que aquellos se cumplan. Como en ninguno de los casos se prevenia la indemnizacion á los propietarios, claro está que se cometia con ellos, dicho sea con todo el resp. to debido á la autoridad, un despojo inaudito, y que á su costa queria llevarse á cabo el ensanche y mejoras de que se trata. No es necesario encarecer á la alta penetracion de V. E. cuán anómalo, extraño é injusto era semejante propósito.

Gravemente perjudicado el exponente por esta determinacion, á causa de haber derribado anteriormente sus casas segun queda dicho, en cumplimiento de lo prevenido por el señor gobernador corregidor, se vió precisado á hacer uso de su derecho y recurrió á la via contenciosa ante el Consejo de Administracion de la isla. Admitiósele la demanda, y sustanciada por todos sus trámites, que duraron mas de dos años, se falló el asunto dejando sin efecto la espresada providencia gubernativa, y declarando que el exponente puede fabricar conforme á la antigua alineacion ó á la nueva que se proyecta, segun mejor se convenga; pero disponiendo al propio tiempo que se tase el terreno de hoy, para que cuando llegue el caso de necesitarle el gobierno, se indemnice al que expone por aquella tasacion.

Reconocióse, pues, la notoria justicia que asistia al re-

clamante; mas por un contra-sentido difícil de esplicar, y trasgrediendo ilegalmente los límites á que se redujo la cuestion por las partes contendientes, se estableció que la expropiacion, si algun día llegase á tener lugar, habia de retrotraerse, por lo tocante á la estimacion de la cosa expropiada, á una época anterior, á una época de crisis, á un triunfo, en fin, en que la expropiacion no se lleva á cabo, y que probablemente distará de la ejecucion del ensanche bastantes años, atendida la angustia en que se halla la municipalidad.

A causa de esta adiccion extemporánea é incomprensible, el exponente se alzó de dicho fallo, interponiendo para ante el Consejo de Estado los recursos conducentes y que se hallan en curso.

En esta situacion, Excmo. señor, cuando el suplicante, privado de la libre disposicion de sus solares, ó sea de la condicion mas esencial de la propiedad, habia hecho crecidos dispendios para sostenerlo; cuando vislumbraba ya el momento en que habia de ser amparado en el disfrute de la misma, á la sombra de las leyes que sábia y prudentemente le protejen; cuando se habia declarado ya por el respetable Consejo de Administracion que el ayuntamiento y el gobierno civil se habian equivocado y habian vulnerado los derechos del que suscribe; cuando, en fin, solo cumplia esperar la resolucion del Consejo de Estado para respetar en todo y por todo lo que se decidiese sobre el pleito, el mismo gobierno superior civil, desentendiéndose de todo esto, dicta y publica el decreto de 17 de octubre de que queda hecho merito al principio de este escrito. ¿Era esto de esperar? ¿Es así como se defiende un proyecto de mejoras, por mas útil, beneficioso y factible que parezca?

Suponiendo que el expediente se habrá remitido, ó remitirá, al ministerio del digno cargo de V. E. tanto por razon de su importancia y trascendencia, como tambien para que se decida por real orden, cual corresponde; sobre la utilidad pública del ensanche y alineacion proyectados, la aprobacion de los planos y la concesion del permiso para ejecutar las obras consiguientes, naturalmente habrán de examinarse para ello con todo esmero los antecedentes del asunto, y muy principalmente las reclamaciones presentadas á dicho gobierno superior civil por varios interesados (entre ellos el que suscribe) y de las que se hace mencion en el visto 4.º de dicho decreto. En este caso espera confiadamente el exponente que se dejarán incólumes é ileos los derechos que le asisten, porque el gobierno de S. M., siempre solícito por los adelantos y mejoras posibles, no ha desatendido jamás ni ha permitido que por nadie se lastimen los respetables intereses de los propietarios al realizarlas. Sucede con frecuencia que los ayuntamientos, deseando á todo trance hacer reformas, mas ó menos útiles, y careciendo, como en el caso presente, de los fondos necesarios para costearlas, quieren que aquellos soporten su gravamen, no vacilando en vejar su dominio y propiedad. Tal sucedió en Bilbao, donde el ayuntamiento dispuso que se colocasen unas aceras ocupando algunas pulgadas de la pared de las casas del marqués de Vargas; la entidad de la cuestion no era de gran importancia, pero este reclamó enérgicamente los perjuicios obteniendo real sentencia resolutoria dictada á consulta del Consejo Real en 30 de junio de 1847; por la cual, renovándose el fallo del Consejo provincial y las providencias gubernativas de que se trataba, se mandó que los fondos municipales pagasen los gastos que hubiesen de invertirse en las obras necesarias para que dicho marqués pudiese usar como antes de su propiedad. Tal se declaró, así bien por otra real sentencia de 20 de junio de 18 9, mandando que se pagasen á varios vecinos de Barcelona los perjuicios causados por el derribo de una casa que tuvo lugar para la prolongacion de una calle, sentándose el justísimo principio de que «nunca debe resultar perjuicio á los particulares de la construccion de obras públicas.» Tal se decidió igualmente por otra real sentencia, á consulta del mismo Consejo de 27 de octubre de 1847, en pleito promovido con el ayuntamiento de Logroño, sobre derribo de la fachada de una casa en aquella poblacion, por cuya sentencia-decreto, se revocó la del Consejo provincial y se declaró que la corporacion municipal abonase á la marquesa de Villagodio los pies de terreno ocupados con la nueva alineacion, y que le pagase el valor de la fachada demolida y los alquileres que habia dejado de percibir, declarando además responsables á los concejales del ayuntamiento y al jefe político que habian acordado y aprobado la expropiacion y condenándoles en todas las costas *por no haber respetado los derechos de los particulares.* Y tal sucedió, en fin, en otra multitud de casos, que sería muy prolijo, y no es en manera alguna necesario enumerar.

Ahora bien; el que expone se ve privado hace mas de cuatro años de las casas que poseía en las calles del Obispo y de los Oficios y en el callejon de Justiz. Ha tenido que derribarlas por acuerdo del gobernador-corregidor y del ayuntamiento; después no se le permitió edificar; y por último, para hacer ilusorios los derechos que viene sosteniendo en un largo y costoso pleito se dicta el mencionado decreto del gobierno civil de la isla de Cuba. ¿Puede este ser aprobado? ¿Será de peor condicion el exponente que los propietarios de Bilbao, Barcelona, Logroño y demas puntos de la Peninsula?

En el caso de que no se haya remitido dicho expediente con objeto de obtener la real aprobacion del acuerdo ó decreto mencionado, el suplicante espera que se reclame á la posible brevedad, mandando que por de pronto se suspenda su ejecucion, la cual envolveria, hablando en términos de defensa, un verdadero despojo.

No se crea que el suplicante se opone por sistema ó por cualquier motivo liviano á las mejoras proyectadas. Nada está mas distante de su ánimo. ¡Ojalá se pudieran realizar muy pronto y en toda su extension! Lo que desea, y para ello le asiste un derecho incontestable, es que no se le infieran con ellas perjuicios, que solo debe soportar la municipalidad como es justo, y está prevenido como punto general, y que no se la permita, en fin, alterar el orden natural de las cosas, anticiparse á los acontecimientos y ajustar para el porvenir y á la medida de su deseo los derechos del propietario.

Por todo ello, pues, y sin necesidad de ampliar mas estos razonamientos ni ocuparse en otros que fácilmente se colligen, y V. E. comprenderá muy bien en su alta ilustracion, el exponente

Suplica á V. E., que habiendo por presentado el referido número de la *Gaceta* del gobierno de la isla de Cuba, se sirva mandar que con su pension del decreto de 17 de octubre contenido en la misma, relativo al ensanche y alineacion de las calles del Obispo, de los Oficios y callejon de Justiz de la ciudad de la Habana, sirva dar las órdenes oportunas para que se remita íntegro al ministerio del digno cargo de V. E. el expediente á que se refiere, á no ser que haya verificado ya esta remision la autoridad superior de la espresada

da isla; y en su vista, inclinar el real ánimo de S. M. á que se digna disponer que el ensanche y alineación de que queda hecho mérito, sean y se entiendan en todo caso sin perjudicar en lo mas mínimo los derechos del que suscribe, segun están declarados en las descripciones vigentes sobre expropiación por motivos de utilidad pública en las provincias de Ultramar, y se hayan determinado en el mencionado pleito que está siguiendo el que expone con la administración del Estado sobre revocación de la antedicha provisión gubernativa de 12 de agosto de 1862 relativa á la edificación en las precitadas calles.

El exposante espera confiadamente obtener en la reconocida ilustración y rectitud de V. E. este favor con justicia, Madrid, enero 1.º de 1865. —Por el marqués de la Real Proclamación, Tomás M. Mosquera.

### LA CARCAJADA.

—Pasad señor caballero; aunque el viento brama espantoso al quebrarse entre las montañas y el frío es muy denso y cae la nieve en menudos copos, encontrareis en mi choza cómodo abrigo y una cena que no es de despreciar; acercaos á la lumbre que bien lo necesitáis; mojados están vuestros vestidos y el cansancio y la fatiga se retratan en vuestro semblante.....

—Gracias, buen amigo; me acomodo fácilmente en cualquier parte: solo sentire causarse la menor molestia.

—Antes yo soy el apesadumbrado porque no os puedo ofrecer el descanso que necesitáis; sin embargo, aun arde en el hogar un tronco de encina; aun hay en mi despensa una perdiz y media botella de vino y podeis reconciliar el sueño sobre un monton de paja. ¿Que quereis? No es un príncipe quien os brinda hospitalidad ni en el campo se vive como en la corte.

—En mas aprecio pasar la noche entre las espadañas de esta choza que bajo las artesanadas de un palacio. Aquí encuentro una buena voluntad.....

—Eso si: los campesinos tenemos siempre el corazón en los labios: lo que no hemos de cumplir no lo ofrecemos nunca.

—Además, segun mi cálculo, por el tiempo que he andado perdido en el monte, ya no debe estar muy lejana la aurora.

—Aun quedan horas mortales: deben ser las tres de la madrugada.

—Y amanece á las seis y media: pasará una noche deliciosa al lado de la lumbre. Retiraos á descansar.

—Soy guarda de esta posesion, y no me pagan para que duerma. Además, no todos los dias tengo un huésped en mi cabaña: si no quereis dormir, sea en buena hora; me ofrezco á haceros compañía; despues de todo, quien gana soy yo; porque como habeis observado, tengo mis puntas de charlatan y paso tales abstinencias en este desierto, que si no hablase cuando se me presenta la ocasion, no me lo perdonaria nunca.

—¿Si? Pues hablad hasta que se os caiga la campanilla. Puesto que ese es el precio que poneis á la hospitalidad, no haya miedo de que regatee.

—Os estoy mirando y cada vez os admiro mas.

—¿Por que? ¿Tan singulares os parecen mi porte y mis maneras?

—No: es que aunque me lo hubiesen predicado frailes franciscanos nunca hubiera podido creer que hubiese un parecido semejante. En Dios y en mi ánima, que si fuese yo hombre de menos corazón ó viviésemos en tiempos de brujas y de hechiceria, os hubiera tomado por un alma en pena. ¡Qué! Si es prodigiosa la semejanza. La estatura, la tez, las facciones, el cabello, hasta la voz es idéntica á la suya.

—¿De quien habláis?

—De un pobre loco que andaba por estos alrededores y que hace pocos dias murió en Fregenal. He servido al rey; he hecho toda la guerra civil, y me he encontrado en lances extraordinarios y horribles, pero os aseguro que ni cuando las balas silbaban á mi alrededor derribando á mis infelices compañeros, me he estremecido tanto como cuando os oí dar voces pidiendo socorro. ¡Dios me perdone!... Me pareció que quien gritaba era el loco en persona. Y como yo asistí á su entierro.....

—Tanto me habláis de ese extraño personaje y tanto decís que me parezco á él, que me va interesando sobre manera y desearia conocer su historia.

—Antes cenemos si os parece, que no hay historia agradable por divertida que sea, que recree la imaginación si nos atormenta el apetito.

Adopté tan prudente consejo, y agradeciendo en el alma el cortes ofrecimiento de mi huésped, me dispuse á hacer honor á su mesa. Aun me era desconocida la historia del loco y ya me interesaba, quizás porque prometia referirme un hombre tan singular como el que la suerte me habia deparado. Era, en efecto, difícil de comprender cómo ocupaba en la sociedad posicion tan humilde un hombre que tanto se diferenciaba de los de su clase. No me admiraban en él la sencilla cortesía y el cordial agasajo con que me habia recibido á una hora intempestiva de la noche sin preguntarme quién era ni de dónde venia; chocaban, si, cierta distinción en las maneras, cierta elegancia en el lenguaje que se avenían muy mal con su humilde condicion de guarda bosques, y haciendo lo posible porque no observase mi impertinente curiosidad, seguia todos sus movimientos y estudiaba disimuladamente sus facciones, persuadido de que descubriria al fin el incógnito de algun personaje.

El desconocido, á quien por dar un nombre cualquiera llamaremos Pascual, me sirvió la cena que antes me habia ofrecido, y terminada que fué, á instancias mías, empezó de esta manera la relacion de la anunciada historia:

—Existe en Fregenal una familia de las principales por sus bienes y su nobleza, que lleva por apellido Moncada, y existe tambien otra no menos opulenta y noble que lleva en su escudo las armas de los Guzmanes. Á fines del siglo anterior, y ya veis si tomo de largo la relacion de mi cuento, un hijo de los Moncadas tuvo tratadas sus bodas con una hija de los Guzmanes; se acercaba el dia prefijado para el himeneo, y de la ciudad de Badajoz, de Sevilla y de Madrid llegaban á la novia los mas ricos presentes. Descartaré á mi cuento de importunas digresiones. Ello es que solo faltaban cuatro ó seis dias para la boda, cuando vino de la corte con objeto de dar una batida por estos cerros el príncipe de la Paz, acompañado de un lucido séquito de caballeros cortesanos. Guzman, que era corregidor de la villa, dió en su casa alojamiento al primer ministro de Carlos IV, y yo no sé lo que pasó entre ellos, es lo cierto que de la noche á la mañana desapareció su hija con gran desconsuelo de Moncada, y pocos dias despues se supo que habia casado en Madrid con uno de los caballeros que acompañaban á Godoy. Moncada

creyéndose, y no sin fundamento, ofendido en su honor, por que Guzman ni aun se habia dignado satisfacerle en lo mas mínimo. Le provocó, salieron al campo y el viejo pagó con la vida su deslealtad para con un caballero tan cumplido y esforzado como lo era Moncada.

Desde entonces ha habido entre ambas familias un odio á muerte, señalado en repetidas ocasiones con las mas atroces venganzas; odio heredado de padres á hijos, y fuente continua de alevosias y asesinatos. En poco mas de setenta años la justicia y los que de la justicia viven, han consumido la honra y los caudales de dos familias poderosas.

Sin dada Dios habia dispuesto que terminase para siempre un odio tan inmenso. De los Moncadas, unos murieron á manos de sus enemigos, otros en la guerra, otros sin sucesion, y solo quedó D. Ricardo, jóven que ofrecia las esperanzas mas lisonjeras y que es el loco cuya historia os cuento. Vicisitudes semejantes habian reducido la familia Guzman á tal extremo, que solo quedaban de este apellido doña Beatriz, señora de edad provecta, y su sobrina doña Isabel.

Huérmano D. Ricardo desde su edad mas tierna, confiado á los cuidados mercenarios de su maestro, heredó de sus padres aquella hidalga condicion con que siempre se distinguieron los de su apellido; pero no el odio hacia los Guzmanes, odio que pudieramos llamar de raza. Doña Beatriz, al verse sola con su sobrina, y acovejada por la sordida avaricia que formaba la base principal de su carácter, dió en arrendamiento el antiguo solar de sus mayores y mudó su residencia á una casa pequeña que estaba contigua á la de D. Ricardo. La naturaleza se habia mostrado pródiga al dar encantos á doña Isabel. Me parece que aun la veo correr por los jardines con la misma ligereza que una mariposa; su rostro infantil era el espejo predilecto de la alegría; sus rubios cabellos se recogian atrás en dos trenzas prolongadas; su tez era blanca como la hoja de la azucena, sus labios encendidos como el clavel; sus ojos azules como las campanillas silvestres y sus arqueadas cejas morian confundiendo en el nacimiento de la nariz, dando á aquel hermoso semblante cierta expresion de noble altivez que no excluia la gracia ni la inocencia.

D. Ricardo daba ya indicios seguros de las altas prendas que mas tarde le habian de ilustrar; de carácter impetuoso y vehemente, de condicion altiva y generosa, era mas dado al estudio y la contemplacion que á los violentos ejercicios corporales. Niño era todavia y con frecuencia le encontrábam en los sitios mas solitarios, ora leyendo un libro, ora meditando con toda la austera gravedad de un filósofo.

Permítidme que antes de entrar en materia continúe dándoos á conocer los personajes que en esta historia figuran. No he hablado todavia de doña Beatriz de Guzman. Asegura un antiguo adagio que no es bueno quien está lisiado por la mano de Dios, y el primero que esto dijieron supo lo que se decia. Doña Beatriz era coja de nacimiento; figura un Mefistófeles femenino; monstruoso conjunto de fuego y lodo, como dice el inmortal creador de Fausto, y tendreis una idea exacta de aquella mujer. Pobre de estatura, contrahecha y encorvada por lesion física y no por el peso de la edad, tenia un aspecto verdaderamente repugnante. Todo era en ella repulsivo; sus ojos sepultados entre las sombras de sus pobladas y ásperas cejas, brillaban siniestramente como los del buho en la oscuridad; en sus labios vagaba eterna una sonrisa sarcástica, y rara vez, ni aun en las circunstancias mas criticas de la vida abandonaba aquel rostro su odiosa expresion de envenenada y provocadora ironia. En balde el observador mas profundo buscaria en aquella mujer algo que revelase la esquisita delicadeza de un alma femenina: su espirita debía ser tan rígido como las líneas de su cuerpo. Dotada de un talento nada comun, no se hacia ilusiones respecto al rigor con que la habia tratado la naturaleza; se reconocia privada de la inmensa ventura de agrandar, y alimentaba á su manera las pasiones, vengándose con delicia en los demas por los favores que involuntariamente habian recibido al nacer; odiaba al genero humano y se conolaba con este odio de la natural repugnancia que todos sentimos y que nunca procuramos disimular á la vista de lo deforme, de lo horrible.

El último de los Guzmanes, su hermano, era el único ser que la amaba en el mundo, porque era tambien el único que la compadecia. Doña Beatriz pagaba este afecto con delirio; en él habia concentrado toda la felicidad de su alma: cuando su hermano se casó, vio en su cuñada, la mujer que en un instante le habia robado toda su ventura con el solo título de ser hermosa, y la odió casi tanto como amaba á su hermano; pero este amor era en ella un fanatismo, y no solo contuvo los impulsos del odio, sino que devoró en silencio mas de una humillacion y respetó mas de un capricho de aquella mujer, solo por amor á su hermano.

Guzman murió en un duelo á manos del penúltimo Moncada, padre de D. Ricardo: se concibe el ardiente afán de venganza que se apoderó del corazón de Doña Beatriz: juró una y mil veces poner el sello á las divisiones de ambas familias con un castigo tan horrible que quedase de él perdurable memoria.

La viuda de Guzman habia quedado en cinta, y murió de parto, dejando desamparada á su única hija Isabel, niña que apenas contaba dos años y ya prometia con su admirable parecido, toda la singular belleza de su madre. Nadie en Fregenal dejó de compadecer á la pobre huérmana, sometida á una tutela tan dura como debía ser la de Doña Beatriz. Sin embargo, contra toda racional esperanza, se observó que aquella mujer parecia consagrar su vida entera al cuidado de la niña. Jamás se vió un ejemplo tan sublime de abnegacion y de cariño: diríase que aquella alma se habia regenerado, que cansada de aborrecer y convencida de que en el mundo no encontraría á quien amar, cultivaba un amor para si sola, y lo buscaba en la cuna para encontrarlo mas puro, para ser dueña absoluta de tan riquísimo tesoro. Todos vivimos engañados: Isa el se parecia á su madre: aquel ángel inocente reposando en los brazos de Doña Beatriz, no arrancaba un solo latido á su corazón, ni á sus ojos una sola lágrima: le recordaba incesantemente á la mujer que le habia privado de una buena parte del cañón de su hermano, y aquellas señales exteriores de ternura maternal, no eran mas que la máscara odiosa con que para asegurar su golpe asestado contra un pecho inocente, se cubria aquel monstruo de perfidia y de infamia.

Doña Beatriz no se cuidó nunca de corregir los defectos que empezaban á manifestarse en su sobrina; antes procuraba halagatos, satisfaciendo sus mas extravagantes caprichos, lisonjeando su orgullo y cerrando su corazón á esos sentimientos de modestia y recato que constituyen el principal encanto de una mujer. Semejante á esas madres imprudentes que, cegadas por un cariño insensato, preparan la desgracia de sus hijos, creyendo hacer su felicidad; Doña Beatriz, con muy distinto objeto, conseguia los mismos resultados.

Isabel crecia en edad y en encantos físicos; pudo asegurarse, caballero, que era una hermosa estatua, pero fría como el mármol, insustancial como la educacion que habia recibido. Doña Beatriz habia infiltrado en aquella alma una buena parte del veneno que devoraba á la suya. Su horrible venganza empezaba á realizarse esterilizando el corazón de una niña, haciendo rebelde á su celeste origen el espíritu de un ángel.

La vecindad entre ambas familias estrechó involuntariamente las relaciones: Ricardo de Moncada era aun muy niño para conocer la historia de sangre en que figuraban como protagonistas sus abuelos y los de Isabel de Guzman: no podia ver en ella mas que una compañera agradable de sus juegos, un ser con que partir sus ingenuas alegrías ó sus vagos temores; su mayor delicia consistia en estar al lado de Isabel. Isabel, por su parte, correspondia á esta tierna inclinacion de Ricardo y pronto entre ambos niños, se estableció esa cadena de reciproco afecto que rara vez deja de convertirse en volcan impetuoso cuando empiezan á manifestarse las pasiones.

Doña Beatriz, con satánica alegría, espiaba el momento de esta crisis suprema. Al fin se presentó, pero con muy distintos caracteres; esa vaga melancolia que surge en el signo de la pubertad, se presentaba en Ricardo con todos los caracteres de la pesada calma que precede á las grandes tempestades. En Isabel empezó á desarrollarse la coqueteria: las palabras cariñosas de Ricardo resonaban en su corazón como una música suave hecha expresamente para halagar su orgullo; los misteriosos presentimientos de una felicidad desconocida que en esa época de transicion en la vida humana sienten los corazones apasionados, sin poderse explicar, encontraban en Isabel una barrera inaccesible, porque en su corazón no cabian tan dulces sentimientos. Ricardo, que habia cifrado en ella toda su vida, no pudo penetrar nunca en el fondo de aquella alma; y no ciertamente por que hubiese creído inútil el estudio de la mujer á quien habia elegido por compañera, sino por que el amor poco inclinado al cálculo y siempre convierte su ventura en un juego de azar. Además, es cosa sabida que siempre buscamos el contraste, y lo que mas amaba Ricardo en Isabel era seguramente aquel carácter tan distinto del suyo: los defectos aparecian á sus ojos como otras tantas bellezas; sus caprichos le parecian muy naturales en una mujer que, teniendo la conciencia de su hermosura, habia de gustar forzosamente de verse servida y adulada; la fiabilidad de su corazón, la inconstancia de su pensamiento, la nieve de su desvío, desesperaban unas veces á D. Ricardo y otras, seguramente las mas, le convencian de que todo era natural efecto de una juventud dichosa, no dominada aun por la fuerza de la razon. No amaba en ella D. Ricardo solamente la perfeccion de su hermosura, ni la celestial inocencia de un corazón de quince años que brilla triunfante sobre todas las pasiones á despecho de la influencia estraña mas poderosa; quizás un presentimiento que nunca llegó á comprender, le advertia de que aquella alma insensiblemente se iba extraviando y acabaria por perderse si no contrarestaba el funesto influjo de Doña Beatriz.

Pasaba el tiempo y la inclinacion amorosa de D. Ricardo llegó á convertirse en pasion ardiente y frenética. Doña Beatriz, incansable en su propósito, continuaba esterilizando el corazón de aquella niña. Las frases mas cariñosas, los juramentos mas apasionados de D. Ricardo, resonaban en los oídos de Isabel como una música agradable, pero sin interesar su alma en lo mas mínimo.

Cierta noche contemplaba Ricardo con tristeza lo poco que habia adelantado en el arte de conmovier aquel corazón, y clavaba sus ojos en Isabel con amarga melancolia. Isabel indiferente á las amarguras de aquel hombre, ni siquiera las comprendia: le veia pensativo, taciturno y no se cuidó siquiera de preguntarle la causa. La conversacion habia sido monótona, insustancial: al fin permanecieron un rato callados; el aburrimiento se cernia sobre aquellas cabezas é Isabel para sacudirle se sentó al piano y preludió la *Casta dia*. Doña Beatriz dormia reposadamente en un rincón de la estancia.

Aquella música tierna y suave, vaga y misteriosa como el objeto que la ha inspirado; aquellas notas que parecen el unico lenguaje posible para saludar á la reina de la noche, resonaban en el alma de Ricardo con toda su profunda melancolia; lágrimas de fuego rodaban sobre su corazón, y sintió enérgica y terrible la necesidad de desahogar su pecho, de exalar sus quejas, de descifrar de una vez el misterio de los sentimientos de aquella mujer y de encontrar al descifrarlo su vida ó su muerte. Se acercó al piano, apartó con algun enfado los papeles de musica, y sin detenerse ante las inequívocas señales de disgusto que se manifestaron en el semblante de Isabel, le dijo:

—No toques, tenemos que hablar.

—¿Y has esperado hasta ahora? ¿No has podido hacerlo en toda la noche?

—Dejemos inútiles reconveniones, Isabel, cada dia se hace mas necesaria entre nosotros una explicacion.

—No te entiendo.

—¿Que no me entiendes!... No sé qué bárbaro placer encuentras en atormentarme. Sabes que esa estudiada indiferencia es un suplicio para mí, y sin embargo, nunca la abandonas.

—No sé qué queres, siempre me he manifestado á ti tal como soy y siempre te empeñas en que te oculto algo.

—No, no es eso, Isabel: no es que yo crea que me engañas; no es que sospeche la existencia de abismos insondables que no puede haber en un corazón tan jóven como el tuyo; es que yo te creo apasionada de una inocente coqueteria que te hace disimular tus sentimientos porque todo este culto fanático que te rinde, te parecerá cortó tributo para tu hermosura. Eso es natural en una mujer jóven y bella; pero prescinde un instante de que eres la reina y yo el esclavo, olvidate de que eres mujer, de que necesitas finjir y háblame con ingenuidad; luego puedes volver.

(Concluirá en el número próximo.)

LUIS GARCIA DE LUNA.

Nos han asegurado que la iglesia de Cuba no estará mucho tiempo sin astor. Parece ser ha sido elegido el padre Jacinto Martínez, religioso capuchino residente en Roma, de donde debe llegar probablemente en los primeros dias del próximo año.

La junta consultiva de Guerra ha votado la cuestion de Santo Domingo. Trece votos se han inclinado al abandono de la isla, y cuatro han sido de parecer contrario.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO. (Docks de Madrid.)

Los docks de Madrid, á imitación de los que se conocen en los Estados-Unidos, Alemania, Inglaterra y Francia, son unos espaciosos almacenes construidos hábilmente para recibir en depósito y conservar cuantas mercancías, géneros y productos agrarios ó fabriles, se les consignen desde cualquier punto de dentro ó fuera de la Península.

La compañía de los docks anticipa, mediante un interés módico, el 50, el 60 ó el 70 por 100 del valor de la mercancía depositada, según su especie, á aquellos de sus dueños que lo soliciten.

De las mercancías no afectas á responsabilidad, por haberse abonado todos los gastos que ocasionaron, y los derechos de almacenaje, peso, medida, recuento, etc., puede disponer el propietario siempre que quiera, y en virtud solo de una orden escrita.

MOLLINEDO Y COMPAÑIA DOCKS. Almacenes generales de depósitos. DEPÓSITO GENERAL DE COMERCIO.

Creados y constituidos en virtud y con sujeción á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863.

Lindan con la estación de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á la cual llegan, además de ambas vías, las de Valencia, Ciudad-Real, Toledo, Barcelona, Pamplona, y la de Lisboa por Badajoz; la de Cádiz por Sevilla y Córdoba; la de Cartagena; y por la vía de circunvalación la del Norte.

Es una estación central donde vendrán á parar las grandes vías férreas que han de cruzar la Península de N. á S. y de E. á O. en todas direcciones, atravesando sus más importantes comarcas, facilitando su reciproca y mútua comunicación y desembarcando en los puertos principales que la Península tiene en el Océano y en el Mediterráneo.

Por la feliz combinación de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la aduana, los docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que nos honren con su confianza las facilidades y ventajas siguientes:

1.º El dueño de la mercancía puede tenerla en el depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas según su clase y división.

2.º A la espiración de los años puede reexportarlas fuera de la Península, libres de derechos como vinieron y permanecieron hasta aquel día.

3.º Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalados por el arancel de aduanas.

Estas son las ventajas del depósito general. Son las de los docks:

1.º Hacerse cargo de los bultos en el muelle del puerto de arribo en la Península, de su carga en el ferro-carril, su descarga á la llegada á Madrid y pago de los portes, dando para su pago un plazo de 60 días al remitente.

2.º Asegurar de incendios la mercancía.

3.º Agenciar su venta, ya en Madrid, ya en provincias, encargándose en este último caso del envío, cobranza y reembolso al dueño.

Advertencias generales. 1.º Las consignaciones al depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas: Depósito general de comercio.—Mollinedo y Compañía.—Madrid.

Las tarifas, reglamentos y demás documentos explicativos de ambos establecimientos se facilitan á quien los desea en su local, carretera de Valencia, número 20, y en la oficina central, calle de Pontejos, número 4.

El número de la especie y la marca de los envases.

Este documento proporciona al agricultor, al industrial, al comerciante, al dueño, en una palabra, de los géneros depositados, muy luego y próximamente el valor que tengan estos en aquella fecha en la plaza; á lo menos, debe esperarse así de un papel negociable en virtud de las garantías y privilegios que se observan en la ley de 9 de Julio de 1862.

La compañía de los docks anticipa, mediante un interés módico, el 50, el 60 ó el 70 por 100 del valor de la mercancía depositada, según su especie, á aquellos de sus dueños que lo soliciten.

De las mercancías no afectas á responsabilidad, por haberse abonado todos los gastos que ocasionaron, y los derechos de almacenaje, peso, medida, recuento, etc., puede disponer el propietario siempre que quiera, y en virtud solo de una orden escrita.

MOLLINEDO Y COMPAÑIA DOCKS. Almacenes generales de depósitos. DEPÓSITO GENERAL DE COMERCIO.

Creados y constituidos en virtud y con sujeción á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863.

Lindan con la estación de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á la cual llegan, además de ambas vías, las de Valencia, Ciudad-Real, Toledo, Barcelona, Pamplona, y la de Lisboa por Badajoz; la de Cádiz por Sevilla y Córdoba; la de Cartagena; y por la vía de circunvalación la del Norte.

Es una estación central donde vendrán á parar las grandes vías férreas que han de cruzar la Península de N. á S. y de E. á O. en todas direcciones, atravesando sus más importantes comarcas, facilitando su reciproca y mútua comunicación y desembarcando en los puertos principales que la Península tiene en el Océano y en el Mediterráneo.

Por la feliz combinación de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la aduana, los docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que nos honren con su confianza las facilidades y ventajas siguientes:

1.º El dueño de la mercancía puede tenerla en el depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas según su clase y división.

2.º A la espiración de los años puede reexportarlas fuera de la Península, libres de derechos como vinieron y permanecieron hasta aquel día.

3.º Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalados por el arancel de aduanas.

Estas son las ventajas del depósito general. Son las de los docks:

1.º Hacerse cargo de los bultos en el muelle del puerto de arribo en la Península, de su carga en el ferro-carril, su descarga á la llegada á Madrid y pago de los portes, dando para su pago un plazo de 60 días al remitente.

2.º Asegurar de incendios la mercancía.

3.º Agenciar su venta, ya en Madrid, ya en provincias, encargándose en este último caso del envío, cobranza y reembolso al dueño.

Advertencias generales. 1.º Las consignaciones al depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas: Depósito general de comercio.—Mollinedo y Compañía.—Madrid.

Las tarifas, reglamentos y demás documentos explicativos de ambos establecimientos se facilitan á quien los desea en su local, carretera de Valencia, número 20, y en la oficina central, calle de Pontejos, número 4.

Excmo. Sr. D. Pedro Alejandro de la Barceña, propietario y mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

Sr. D. Juan Ignacio Crespo, propietario y abogado del ilustre colegio de Madrid.

Excmo. Sr. D. Antonio de Echenique, propietario, Gentil hombre de Cámara de S. M., jefe superior de Administración y Director de la Caja general de Depósitos.

Sr. D. Francisco Manuel de Egaña, propietario, abogado y oficial del ministerio de la Gobernación.

Sr. D. José María de Ferrer, propietario y abogado.

Sr. D. Federico Peralta, propietario.

Sr. D. Rafael Prieto Caules, propietario y abogado.

Excmo. Sr. D. Lucio del Valle, propietario é inspector del cuerpo de Ingenieros civiles.

Director general: Ilmo. Sr. D. José García Jove.

Administración general: en Madrid, calle de Jacometrezo, num. 62.

Esta sociedad es la primera de su clase establecida en España. Las cuantiosas imposiciones que ha recibido y las crecidas devoluciones que ha efectuado durante los cinco años que cuenta de existencia, demuestran la confianza que merece del público y la seguridad y ventajas de sus operaciones.

Los socios hacen las entregas cuando les conviene: no contraen compromiso alguno respecto á cantidades ni á épocas determinadas y todas les proporcionan grandes utilidades.

Cada entrega puede ser de 20 rs. en adelante y se verifican en la Caja de Asociación en Madrid ó en poder de sus representantes en provincias. Los socios retiran su capital cuando quieren, con arreglo á los Estatutos. Las condiciones de los Estatutos garantizan completamente el manejo de los fondos sociales.

RESULTADOS DE LAS OPERACIONES. De las liquidaciones mensuales resulta que el interés anual líquido abonado por término medio á los imponentes, ha sido en el último ejercicio de 10,84 por 100.

Administración general en Madrid, calle de Jacometrezo, 62.

GALERIA DE CABALLEROS DIFEMORADOS.

Sr. Hall, de la Habana. Sr. D. Enrique Jubo, Gualeguachú. Librería española, San Francisco de California.

Instituto Cubano, Nueva York. D. A. B., D. Juan de Nicaragua. D. F. T. de A., Venezuela.

La compañía tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demas poblaciones de importancia, en donde se dan prospectos y cuantas explicaciones se pidan.

Las personas que deseen suscribirse, y residan en poblacion donde no hay representante, bastará que dirijan una carta en que expresen su deseo al director general de la Nacional en Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, los medios de realizar la suscripcion.

Table with columns: EDAD DEL ASSEGURADO, EN 2 AÑOS, EN 10 AÑOS, EN 18 AÑOS, EN 30 AÑOS, EN 45 AÑOS. Rows for ages 1 to 80.

OBRAS ACABADAS DE PUBLICAR.

A. de San Martin, Victoria 9.—Agustin Jucera, Bola 11.

Table with columns: Madrid, Provincias. Lists various books and their prices.

OBRAS EN PRENSA.

Bravo Varillo.—Opúsculos, tomo 3.º, 20 rs. Madrid y 24 provincias. Campoamor.—Lo absoluto, un tomo en 8.º

COKE Y CARBONES.—LAS PERSONAS que han favorecido á la fábrica del gas con un pedido en los años anteriores, y que desean todavía abastecerse de cok y de carbones, se servirán pasar por esta direccion, calle de Fuencarral, num. 2, entresuelo izquierdo, á enterarse de las condiciones y precio de venta á que quedan rebajados en el presente año.

LOS VINOS DE VALDEPEÑAS DEL marqués de Benemejias, se venden única y exclusivamente en la calle de Horta/ez, num. 19. Tanto la pipería como las botellas llevan su nombre.

LA NACIONAL, COMPAÑIA GENERAL española de seguros mútuos sobre la vida, para la formación de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exención del servicio de las armas, pensiones, etc. autorizada por real orden.

# MEDICAMENTOS FRANCESES EN BOGA

De venta en PARIS, 7, calle de La Feuillade

EN CASA DE

## MM. GRIMAULT y Cia

Farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon

En Madrid, en casa de los SS BORRELL hermanos, SIMON, SOMOLINOS, QUESADA, CALDERON, ESCOLAR, MORENO MIQUEL, ULZURRUN.

En todas las colonias españolas y americanas.



El mas poderoso *depurativo vegetal* conocido, el que mejor sustituye al aceite de hígado de bacalao y el mas notable modificador de los humores es, según opinión de todas las facultades de medicina, el Jarabe de Rabano iodado de los Sres Grimault y Cia, farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon. Pídense el prospecto de este excelente medicamento y se verán en él los sufragios mas honoríficos de todos los célebres médicos de Paris. Con su uso, es seguro que se curan ó modifican los afectos mas graves del pecho, se destruye en los niños, aun los mas jóvenes y mas delicados, el germen de las enfermedades escrofulosas; el infarto de las glándulas desaparece, la palidez, la blandura de las carnes y la debilidad de la constitución, serán reemplazadas por la salud, el vigor y el apetito. Las personas adultas que tienen un vicio, una acritud en la sangre, una enfermedad de la piel, úlcera hereditaria ó funestas consecuencias de las enfermedades secretas, obtendrán rápidamente un alivio inmediato, pues no hay Rob. Zarpaparrilla ó depurativo que se acerque por su eficacia al Jarabe de Rabano iodado.



La Pepsina es un feliz descubrimiento científico: posee la propiedad de hacer digerir los alimentos, sin ninguna fatiga para el estómago ni los intestinos; bajo su influencia, las *malas digestiones*, las náuseas, pituitas, eructos de gases, inflamaciones del estómago y de los intestinos, cesan casi por encanto. Las gastritis y gastralgias mas rebeldes se modifican rápidamente, y las jaquecas y dolores de cabeza, procedentes de malas digestiones, desaparecen al momento. Las Señoras tendrán la mayor satisfacción al saber que con este delicioso licor los vómitos á los cuales están expuestas al principio de cada preñez, desaparecen prontamente: los ancianos y convalecientes encontrarán en él un elemento reparador de su estómago y la conservación de su salud.



Nuevo tratamiento preparado con la hoja del MATICO, árbol del Perú, para la curación rápida é infalible de la gonoreia, sin temor alguno de estrechez del canal ó de la inflamación de los intestinos. Los célebres doctores CAZENAVE, RICORD y PUCHE de Paris, han renunciado el uso de cualquier otro tratamiento. La inyección se emplea al principio del flujo; las Capsulas en todos los casos crónicos é inveterados, que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba y á las inyecciones de base metálica. Estos dos medicamentos son muy preciosos para curar las flores blancas en las señoras y las jóvenes delicadas. La inyección es infalible como preservativo.



No existe medicamento ferruginoso tan notable como el Fosfato de Hierro líquido de Leras; así es que, todas las notabilidades médicas del mundo entero lo han adoptado con un empeño sin igual en los anales de la ciencia. Los *pálidos colores*, los dolores de estómago, las *digestiones penosas*, la anemia, las *convalecencias difíciles*, la *edad crítica*, las *pérdidas blancas* y la *irregularidad de la menstruación* en las señoras, las *febres perniciosas*, el *empobrecimiento de la sangre*, el *infatismo* curan rápidamente ó son modificados por este prodigioso compuesto, reconocido como el conservador por excelencia de la salud, el preservativo seguro de las epidemias, y declarado superior en los hospitales y por las academias á todos los ferruginosos conocidos, pues es el único que conviene á los estómagos delicados, que no provoca la constipación y el único tambien que no ennegrece la boca ni los dientes.

## PASTA Y JARABE DE BERTHÉ A LA CODÉINA.

Recomendados por todos los Médicos contra la gripe, el catarro, el garrotillo y todas las irritaciones del pecho, acojidos perfectamente por todos los enfermos que obtienen con ellos alivio inmediato á sus dolencias, el Jarabe y la Pasta de Berthé han despertado la codicia de los falsificadores.

Para que desaparezcan estas sustituciones censurables en alto grado, prevenimos que se evitara todo fraude exigiendo sobre cada producto de Codéina el nombre de Berthé en la forma siguiente:



Depósito general casa MENIER, en Paris, 37, rue Sainte-Croix de la Bretonnerie.

Depósitos en Madrid: Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7, y en provincias, los depositarios de la Exposición Extranjera.

## EL PERFUMISTA M<sup>o</sup> OGER

Boulevard de Sébastopol, 56 (R. D.), en Paris, ofrece á su numerosa clientela un surtido de mas de 5,000 artículos variados, de entre los cuales la elegante sociedad prefiere: la Rosée du Paradis, extracto superior para el pañuelo; l'Oxy-mel multiflore, la mejor de las aguas para el tocador; el Vina-re de plantas higiénicas; el Elixir odontophile; la Pomada cefálica, contra la calvicie ó caída del pelo; los jabones au Bouquet de France; Alcea Rosea; Jabon aurora; la Pomada Velours; la Rosée des Lys para la tez; y el Agua Verbena. Todos estos artículos se encuentran en la Exposición Extranjera, calle Mayor, nº 10 en Madrid y en Provincias, en casa de sus Depositarios.

## VINO DE GILBERT SEGUIN,

Farmacéutico en PARIS, rue Saint-Honoré, nº 378, esquina á la rue del Luxembourg.

Aprobado por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS y empleándose por decreto de 1806 en los hospitales franceses de tierra y mar.

Reemplaza ventajosamente las diversas preparaciones de quinina y contiene TODOS SUS PRINCIPIOS ACTIVOS. (Extracto del informe á la Academia de Medicina.)

Es constante su éxito ya sea como *anti-peridico* para cortar las calenturas y evitar las recaídas, ya sea como *tónico y fortificante* en las convalecencias, *pobreza de la sangre*, *debilidad sentil*, *falta de apetito*, *digestiones difíciles*, *clorosis*, *anemia*, *escrofulas*, *enfermedades nerviosas*, etc. Precio, 30 reales el frasco.

Madrid: Calderon, Escobar, Ulzurrun, Somolinos. — Alicante: Soler, Albacete, Gonzalez; Barcelona, Martí y Padró; Cáceres, Salas; Cádiz, Luengo; Córdoba, Raya; Cartagena, Gortina; Badajoz, Ordoñez; Burgos, Llera; Girona, Garrina; Jaen, Albar; Sevilla, Troyano; Vitoria, Arrellano.

Depósitos en Madrid al pormenor, — Calderon, Príncipe 13, Moreno Miquel, y Arenal, 6, y señor Escolar, plazuela del Angel, núm. 7.

## GRAGEAS ANTIBLENORRAGICAS DE DUNAND

EX-INT. DEL HOSP. DE VENEREOS DE PARIS - 2º PREMIO 1853 - 1º PREMIO 1854

Superiores á todas las preparaciones conocidas hasta a día contra las Gonorreas y Blenorragias mas intensas y rebeldes. — Efecto seguro y pronto sin náuseas ni cólicos. — Fácil de tomar en secreto, sin tisana.

## INYECCION CURATIVA Y PRESERVATIVA

Infalible, cura rapidamente, sin dolores, los flujos contagiosos ó no, en ambos sexos. — Flores blancas. — Astringente y balsámico, sin causticidad, fortifica los tegumentos, los preserva de cualquier alteración — PARIS, rue du Marché-St-Honoré, 2.

## OPRESIONES ASMAS NEURALGIAS

TOS, CATARROS. IRRITACION DE PECHO. INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.

ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoración, y favorece las funciones de los organos respiratorios — PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6. — En MADRID, Exposición extranjera, calle Mayor, 10. Exijase la Sigüiente Firma en cada Cigarrillo.



## PILDORAS DE CARBONATO DE HIERRO

INALTERABLE,

### DEL DOCTOR BLAUD,

miembro consultor de la Academia de Medicina de Francia. Sin mencionar aqui todos los elogios que han hecho de este medicamento la mayor parte de los médicos mas célebres que se conocen, diremos solamente que en la sesion de la Academia de Medicina del 1.º de mayo de 1838 el doctor Boudet, presidente de este sabio cuerpo, se explicaba en los términos siguientes: «En los 35 años que ejerzo á medicina, he reconocido en las pildoras Blaud ventajas incontestables sobre todos los demás ferruginosos, y las tengo como el mejor.»

Mr. Bouchardat, doctor en Medicina, profesor de la Facultad de Medicina de Paris, miembro de la Academia imperial de Medicina, etc., etc., ha dicho: «Es una de las mas simples, de las mejores y de las mas económicas preparaciones ferruginosas.»

Los tratados y los periodicos de Medicina, formulario magistral para 313, han confirmado desde entonces estas notables palabras, que una experiencia quimica de 30 años no ha desmentido.

Resultado de esto que la preparacion que nos ocupa, es considerada hoy por los médicos mas distinguidos de Francia y del extranjero como la mas eficaz y la mas económica para curar los colores pálidos (opilacion, enfermedad de las jóvenes.)

Precios: el frasco de 200 pildoras plateadas, 24 rs.; el medio frasco, idem idem 14.

Dirigirse para las condiciones de depósito á MR. A. BLAUD, sobrino, farmacéutico de la facultad de Paris en Beaucaire (Gard, Francia.) Depósitos en Madrid, Escolar, plazuela del Angel, 7; Calderon, Príncipe, 13; y en provincias, los depositarios de la Exposición Extranjera.

## FUNDADA EN 1755 CASA BOTOT FUNDADA EN 1755

### Proveedor de S. M. el Emperador

UNICA VERDADERA

## AGUA DENTRIFICA DE BOTOT

APROBADA POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

y por la Comision nombrada por S. E. el Ministro del Interior

Este Dentrífico, tan extraordinario por sus buenos resultados y que tantos beneficios reporta á la humanidad hace ya mas de un siglo, se recomienda especialmente para los cuidados de la boca.

Precios: 24 rs el frasco; 14 rs el 1/2 frasco; 10 rs el 1/4 de frasco

## VINAGRE SUPERIOR PARA EL TOCADOR

Compuesto de zumo de plantas raras y de perfumes los mas suaves y exquisitos. Este Vinagre es reputado como una de las mas brillantes conquistas de la Perfumeria.

Precios: 11 rs el frasco; 8 rs el 1/2 frasco.

## POLVOS DENTRIFICOS DE QUINA

Esta composicion tan justamente apreciada, no contiene ningun ácido corrosivo. Usados juntamente con la verdadera Agua de Botot, constituyen la preparacion mas sana y agradable para refrescar las encias y blanquear los dientes.

Precios en caja de porcelana, 15 rs.; en caja de carton, 9 rs.

Cui fidat cido



ALMACENES en Paris: 91, rue de Rivoli. ANTES: 5, rue Coq-Héron DEPOSITO: 5, BOULEVARD DES ITALIENS Véndense en MADRID, en la Exposición extranjera, calle Mayor, nº 40; en Provincias, en casa de sus Corresponsales.

## GOTA Y REUMATISMO.

El éxito que hace mas de 30 años obtiene el método del doctor LAVILLE de la Facultad de Medicina de Paris, ha valido á su autor la aprobacion de las primeras notabilidades médicas.

Este medicamento consiste en licor y pildoras. La eficacia de primero es tal, que bastan dos ó tres cucharillas de café para quitar el dolor por violento que sea, y las pildoras evitan que se repita el ataque.

Para probar que estos remedios son tan notables no se deben sino á la eleccion de las sustancias y á la manera especial de prepararlas, debiendo asegurarse que se recetan las pildoras y aprobada por el jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris, el cual ha declarado que es una de las mejores preparaciones para obtener el objeto que ha propuesto.

Estas formulas ó recetas han recibido, si así puede decirse, una sancion oficial por el hecho de haber sido publicadas en el número 131 del 1.º de mayo de 1831 del periódico oficial de los médicos farmacéuticos con consideracion á su utilidad y á la seguridad de la medicina y farmacia de Europa.

Puede examinarse tambien las pildoras ó licor y los honorarios de los médicos que se han dado en un pequeño folleto que se halla en los medicamentos. Paris, por mayor, casa Menier, 37, rue Sainte-Croix de la Bretonnerie. Madrid, por mayor, Calderon, Príncipe 13; Escolar, plaza del Angel 7; y en provincias, los depositarios de la Exposición extranjera, calle Mayor número 40. Precio 3 rs. las pildoras y el licor el mismo.

Nota. Las personas que desean los folletos se los darán gratis en los depósitos de los medicamentos.

## POMADA DEL DOCTOR ALAIN

CONTRA LA PITIRIASIS DEL CUTIS DE LA CABEZA.

Entre todas las causas que determinan los son insuficientes para destruir esnan la caída del pelo, ninguna es mas la afeccion, por ligera que sea porque frecuente y activa que la pitiriasis semejantes medios se dirigen á los del cutis del cráneo. Tal es el nombre efectos no á la causa. La pomada del científico de esta fiecion cuyo carácter doctor Alain, al contrario, va directamente á la produccion constante mente á la raiz del mal modificando de películas y escamas en la superficie la membrana tegumentosa y restaura la piel, acompañadas casi siempre bleciendola en sus respectivas condiciones ardores y picazon. El esmero en ciones de salud. la limpieza y el uso de los cosméticos.

Precio 3 rs.—En casa del doctor Alain, rue Vivienne, 23, Paris.—Precio 3 rs. En Madrid, venta al por mayor y menor á 14 rs. Exposición Extranjera, calle Mayor 10.

Depósitos en Madrid: Calderon, Príncipe 13; Escolar, Plazuela del Angel, 7, y en provincias, los depositarios de la Exposición Extranjera.

## GRAN ALMACEN DE LENCERIA,

depósito central de manufacturas francesas. Venta por mayor á precio de fábrica.

Especialidad en manteleria, sábanas y otros artículos para casa, telas, pañuelos ajuarés y regatos, sederias, ropa blanca de todas clases, encajes, cortinones, especialidad en camisas para hombres, para señoras y niños. Telas blancas de algodón, de hilo, calicost y madapolans á precios reducidos y no conocidos hasta hoy dia, por la facilidad de entenderse el consumidor con el fabricante.

Ventas por menor en los almacenes de Messieurs MEUNIER y Comp Boulevard des Capucines, número 6, Paris.

En Madrid, en la Exposición Extranjera, calle Mayor, núm. 10; se hallan catálogos, precios corrientes y muestrarios de estos artículos y se admiten tambien los pedidos.

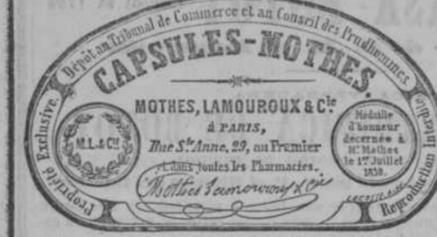


**PILDORAS DEHAUT.** — Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, lleva, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el de los demás purgativos. Es fácil acrecer la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la cantidad que mejor le convenga según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse sino pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Lo dilatado del tratamiento no es tampoco un obstáculo, y cuando el mal este, por ejemplo, el purgarse veinte veces seguidas, no se tiene temor de verse obligado á suspenderlo antes de concluirlo. — Estas ventajas son tanto más preciosas, cuanto que se trata de enfermedades serias, como tumores, obstrucciones, afecciones cutáneas, cánceros, y muchas otras reputadas incurables, pero que ceden á una purgación regular y reiterada por largo tiempo. Véase la Instrucción muy detallada que se da gratis, en París, farmacia del doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y América. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

Depósitos generales en Madrid.—Simon, Calderon, Escólar.—Señores Borrell, hermanos.—Moreno Miquel.—Ulzurrun; y en las provincias los principales farmacéuticos.

**CURACION PRONTA Y SEGURA DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS**

Tratamiento fácil de seguirse en secreto y aun en viaje.



Certificados de los SS. RICONO, DESREUILLES y COLLETTIER, cirujanos en jefe de los departamentos de enfermedades contagiosas de los hospitales de París, y de los cuales resulta que las Capsules Mothes han producido siempre los mejores efectos y que los médicos deben propagar su uso para el tratamiento de esta clase de enfermedades.

Nota.—Para precaverse de la falsificación (que ha sido objeto de numerosas condenas por fraude con este medicamento) exijase que las cajas lleven el rótulo ó etiqueta igual á este modelo en pequeño. Nuestras cajas se hallan en venta en los depósitos de la Exposición extranjera y en las principales farmacias de España.

**ENFERMEDADES DE LA PIEL**

RESULTA de los experimentos hechos en la India y Francia por los médicos más acreditados, que los **Granillos** y el **Jarabe de Hidrocotila** de J. Lépine, son el mejor y el más pronto remedio para curar todas las **empeines** y otras **enfermedades de la piel**, aun las más rebeldes, como la **lepra** y el **elefantiasis**, las sífilis agudas ó constitucionales, las afecciones escrofulosas, los reumatismos crónicos, etc.

Depositorio general en París: M. E. Fournier, farmacéutico, 26, rue d'Anjou-St-Honoré. — Para la venta por mayor, M. Labélonne y C<sup>o</sup>, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Depósitos en Madrid.—D. J. Simon, cal de Caballero = 66, n.º 1; Sres. Borrell hermanos, puerta del Sol, números 5, 7 y 9; Sr. Calderon calle del Príncipe, n.º 13, Sr. Escólar, n.º 17 del Angel; 7, Moreno Miquel, calle del Arenal 6.—En provincias, consúltense los prinates peritos de cada ciudad.



**EAU DE MELISSE DES CARMES BOYER**  
14 RUE TARANNE 14

preserva de los malos aires y de la peste, cicatriza prontamente las llagas, cura la gangrena, los tumores frios, etc.—(Véase el prospecto.) Esta agua, cuyas virtudes son conocidas hace más de dos siglos, es única autorizada por el gobierno y la facultad de medicina con la inspección de la cual se fabrica y ha sido **preñada cuatro veces** por el gobierno francés y obtenido una medalla en la Exposición Universal de Londres de 1862.—Varias sentencias obediadas contra sus falsificadores, considerarán á M. BOYER la propiedad esclusiva de esta agua y reconocen con aquel a corporación su superioridad.

En París, n.º 14, rue Taranne.—Ventas por menor Calderon, Príncipe, 13; Escobar, plazuela del Angel.—En provincias: Alicante, Soer.—Barcelona, Martí y los principales farmacéuticos de esta ciudad.—Precio, 6 rs.

**PERIODICOS EXTRANJEROS.**

La casa C. A. Saavedra, fundada en 1843, en París, rue Richelieu, 97; y en Madrid, calle Mayor, número 16, recuerda al público que se encarga de las suscripciones á todos los periódicos extranjeros y especialmente á los siguientes como los más importantes:

**LA FRANCE.**  
Gran diario político, científico y literario, alta dirección por el señor vicconde de la Geronnierre, senador. Id. administrativa: Mr. D. Follonnais, miembro del Consejo general de los Alpes marítimos.

Fuera de la política exterior que ocupa la mayor parte, «La France» trata también las grandes cuestiones económicas, agrícolas é industriales.

Of. ins: París, 10, faubourg Montmartre. Precio del abono para España: tres meses 20 francos; seis meses 40; un año 80.

**L'ILLUSTRATION.**  
Perifóico universal que sale los sábados con ámbas sobre asuntos de día, en 24 columnas texto y 8 páginas grabadas: un año 200 rs., seis meses 100 rs., tres meses 50 rs.

Único periódico político ilustrado, destinado ante todo á la familia. Recomendase por el derecho esclusivo de tratar todo asunto vedado á sus imitadores, su fino estilo, la perfección de sus dibujos, su bella impresión, sus variados asuntos, siempre inéditos y muy numerosos.—No menos de 1.100, a año místrate las hojas que se llaman rivales, y más baratas liran apenas 700, y dan por nuevos, grabados tomados de hojas extranjeras. Véanse los prospectos en la Exposición extranjera, ca la Mayor, n.º 16; sección extranjera, ca la Mayor, n.º 16; se suscribe también en casa de Bailly-Hall iere, plaza del príncipe Alfonso y de Burín. Carrera de San Gerónimo, número 8, Madrid.

**L'INTERNATIONAL.**  
Diario francés, político, industrial y comercial, publicado en Londres, da las noticias antes que los demás.—Sus numerosas correspondencias y es ranjeras le permiten ser de los mejor informados.

Es órgano de todas las naciones y más particularmente de las razas latinas.

Abono: un año 70 francos; seis meses 36; tres meses 18.—París, 31, place de la Bourse: Londres, 106 Strand, W. C.

**JOURNAL DES DEBATS.**  
POLITIQUE ET LITERAIRES.  
Esta hoja, cuyo crédito literario es euro-

peo, fundada hace más de sesenta años, debe señalarse como uno de los más hábiles y energicos defensores de los principios morales y constitucionales: sus antiguos redactores eran Guizot, Chateaubriand, Villermain, Geoffroy, Fétis, Hoffmann, os de boy, Ju es Jamb, Saint Marc, Girardin, de Sacy, Cuvillier, Fleury, Philaret Charles, Jean Lemoine, Prevost, Faradell, J. Weiss etcetera.

Se abona en París, rue des Iretes Saint Germain, l'Auxerois, 17.—Tres meses 23 francos 60 céntimos, seis id. 47 francos 20 céntimos; un año 94 francos 40 céntimos.

**L'OPINION NATIONALE.**  
Hoja política y diaria.—París, 5, rue Coq Héron; un año 80 francos; 6 meses 46; 3 meses 29.

Redactor en jefe: Ad. Géroult, antiguo consu. diputado del Sena.

Administrador: J. Larieu.

Principales colaboradores MM. Fd. About, Barrail Bonneau, Toesselet, Assolant, Gustave Almond, Paul Féval, Me. Fouson du Terrail, etc.

**LE SIECLE.**

Diario político (el que más circula de todos los de Francia, bajo la dirección política de Mr. L. Ravin) diputado al cuerpo legislativo.

Rue du Croissant, 16.—París. Precio de la suscripción para España: un año 80 francos; seis meses 46; tres meses 29 francos.

**L'UNION.**

Diario político. Sostiene principios exaltistas y católicos.—Redactor en jefe, Monsieur Henry de Bianezy; propietario gerente, el coronel Mac Sheehy.—Tres meses, 23 frs. 50 cent.; seis meses 47; un año 94. París, rue de la Vrillière, n.º 2.

Se suscribe a todos estos periódicos en la Exposición Extranjera, calle Mayor, n.º 10 Madrid; y en casa de sus correponales en provincias, nosolo á estos periódicos sino á los principales de Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia y ambas Américas. También se hacen las compras de libros y las comisiones en general.

**ROB B. LAFFECTEUR. EL POB**

Boyleau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Girardeau de Saint-

**ENFERMEDADES SECRETAS**

CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VIN DE SALSEPAREILLE ET LES BOLS D'ARMENIE DEL DOCTOR CH. ALBERT DE PARIS

Médico de la Facultad de París, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de París, premiado con varias medallas y recompensas nacionales, etc., etc.

El **VINO** tan famoso del Dr. CH. ALBERT le prescriben los médicos más célebres como el **Depurativo** por excelencia para curar las **Enfermedades secretas** más inveteradas, las **Úlceras**, **Sérpes**, **Escrófulas**, **Granos** y todas las acrimonias de la sangre y de los humores.

Los **BOLS** del Dr. CH. ALBERT curan pronta y radicalmente las **Gonorreas**, aun las más **rebeldes** ó **inveteradas**. — Obran con la misma eficacia para la curación de las **Flores Blancas** y las **Eplilaciones** de las mujeres.

El **TRATAMIENTO** del Dr. CH. ALBERT, elevado á la altura de los progresos de la ciencia, se halla exento de mercurio, evitando por lo tanto sus peligros y consecuencias; es facilísimo de seguir tanto en secreto como en **vigie**, sin que moleste en nada al enfermo; muy poco costoso y puede seguirse en todos los climas y estaciones: su superioridad y eficacia están justificadas por treinta y cinco años de un éxito lisonjero. — (Véanse las instrucciones que acompañan.)

Depósito general en París, rue Montorguail, 19.

Laboratorios de Calderon, Simon, Escólar, Somolinos.—Alicante, Soler y Estruch; Barcelona, Martí y Artiga; Bejar, Rodríguez y Martín; Cádiz, D. Antonio Luengo; Coruña, Moreno; Almería, Gomez Zalavara; Cáceres, Salas; Málaga, D. Pablo Prolongo; Murcia, Guerra; Palencia, Fuentes; Oviedo, Arellano; Zaragoza, Esteban y Esnarzaga; Burgos, Lallera; Córdoba, Itaya; Vigo, Aguiar; Vicedo, Diaz Argüelles; Gijón, Cuesta; Albacete, Gonzalez Rubio; Valladolid, Gonzalez y Reguera; Valencia, l. Vicente Marin; Santander, Corp.

**SIROP H. FLON**

Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vías respiratorias, constipados, catarros, estinción de voz, gripe, y sobre todo para los coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños. Sus propiedades le valen 20 años hace, una superioridad incontestable. Se toma una cucharada, para en tisana ó de otra cosa; 4 ó 5 veces al día. En las sociedades de buen tono, se le sirve para beber agua como jaraba de recreo, y merced á su buen sabor tiene gran éxito como podrá apreciar el que o use.

Fábrica en París, 28, rue Tailbou; en Madrid á 16 rs. Calderon y Escólar. En provincias los representantes de la Exposición Extranjera.

**Cervais.** De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los **empeines**, los **abcesos**, los **cánceros**, las **úlceras**, la **sarna** **degen rada**, las **escrófulas**, el **escorbuto**, **perdidás**, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como deliido cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por Real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convención, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncien en todo su imperio.

Depósito general en la casa del doctor Girardeau de Saint-Gervais, París, 12, calle Richer.

**DEPOSITOS AUTORIZADOS.**  
ESPAÑA.—Madrid, José Simon, agente general, Borrell hermanos, Vicente Calderon, José Escólar, Vicente Moreno Miquel, Vinuesa, Manuel Santisteban, Cesáreo M. Somolinos, Eugenio Esteban Diaz, Carlos Ulzurrun.  
AMÉRICA.—Arequipa, Sequel; Cervantes, Moscú.—Barranquilla, Haselbrinck; J. M. Palacio-Ayo.—Buenos Aires, Burgos; Demarchi; Toledo y Moine.—Caracas, Guillermo Sturup; Jorge Braun; Dubois; Hip. Guthman.—Cartajena, J. F. Velez.—Chagres, Dr. Pereira.—Chiriquí (Nueva Granada), David.—Cerro de Pasco, Maghela.—Cienfuegos, J. M. Aguayo.—Ciudad Bolívar, E. E. Thirion; André Vogelius.—Ciudad del Rosario Demarckí y Compiago, Gervasio Bar.—Curacao, Jesurun.—Falmouth, Carlos elgado.—Granada, Domingo Ferrer.—Guadalajara, Sra. Gutierrez.—Habana, Luis Lriverend.—Kingston, Vicente G. Quijano.—La Guaira, Braun é Yahuke.—Lima, Macias; Hagué Castagnini; J. Joubert; Amet y comp.; Bignon; E. Dupeyron.—Manila, Zobel, Guichard é hijos.—Maracaibo, Cazaux y Duplat.—Matanzas, Ambrosio Sante.—Méjico, F. A. Adam y comp.; Maillefer; J. de Maeyer.—Mompox doctor G. Rodriguez Ribon y hermanos.—Montevideo, Lascazes.—Nueva York, Milhau; Fongera; Ed. Gaudet et Comp.—Ocaña, Antelo Lemuz.—Paita, Davini.—Panamá, G. Louvel y doctor A. Crampon de la Vallée.—Pura, Serra.—Puerto Cabello, Guill. Sturup y Schibbic. Hestres, y comp.—Puerto-Rico, Teillard y c.—Rio Hacha, José A. Escalante.—Rio Janeiro, C. da Souza, Pinto y Filhos, agentes generales.—Rosario, Rafael Fernandez.—Rosario de Paraná, A. Ladrrière.—San Francisco, Chevalier; Senly; Roturier y comp.; pharmacie française.—Santa Marta, J. A. Barros.—Santiago de Chile, Domingo Matoxas; Mongiardini; J. Migul.—Santiago de Cuba, S. Treadar; Francisco Dufour; Conte; A. M. Fernandez Dios.—Santhomas, Nuñez y Gomme; Riise; J. H. Moran y comp.—Santo Domingo, Chancu; L. A. Prenleoup; de Sola; J. B. Lamoutte.—Serena, Manuel Martín, báticario.—Tacna, Carlos Basadre; Ametis y

**JARABE BALSAMICO DE HOUDBINE**

farmacéutico en Amiens (Francia). Prescrito por las celebridades médicas para combatir la tos, romadizo y demas enfermedades del pecho.

Precio en Francia, frasco, 2 frs. 25. — España, 14 reales.

Depósitos: Madrid, Calderon, Príncipe 13; Escólar, plaza del Angel 7.—Provincias, los depositarios de la Exposición Extranjera, calle Mayor, n.º 10.

**ELIXIR ANTI-REUMATISMAL del difunto Sarrasin, farmacéutico PREPARADO POR MICHEL. FARMACÉUTICO EN AIX (Provence.)**

Durante muchos años, las afecciones reumáticas no han encontrado en la medicina ordinaria sino poco ó ningún alivio, estando entregadas las mas de las veces á la especulación de los empiricos. La causa de no haber obtenido ningún éxito en la curación de estas enfermedades, ha consistido en los remedios que no combatían más que la afección local, sin poder destruir el germen, y que en una palabra, obraban sobre los efectos sin alcanzar la causa.

El elixir anti-reumático, que nos hacemos un deber de recomendar aquí ataca siempre victoriosamente los vicios de la sangre, único origen y principio de las oftalmías reumáticas, de los isquiatismos, neuralgias faciales ó intestinales, de lumbagia, etc., etc.; y en fin de los tumores blancos, de esos dolores vagos, errantes, que circulan en las articulaciones.

Este elixir, que colocamos en la primera línea de las gentes terapéuticas mas útiles y más eficaces, se administra en todas las edades y á todos los sexos, sin ningún peligro.

Un prospecto, que va unido al frasco, que no cuesta más que 10 francos, para un tratamiento de diez días, indica las reglas que han de seguirse para asegurar los resultados.

Depósitos en París, en casa de Menier.—Precio en España, 40 rs.—Depósitos, Madrid, por mayor, Exposición extranjera, calle Mayor, número 10. Por menor, Calderon, Príncipe 13; Escólar, plazuela del Angel 7; Moreno Miquel, calle de Arenal, 4 y 6.

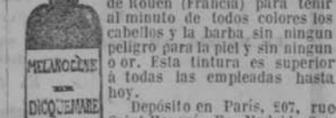
En provincias, en casa de los depositarios de la Exposición extranjera.

**NUOVO VENDAJE.**

para la curación de las hernias y descensos, que no se encuentra en casa de su inventor «Enrique Blondetti» honrado con catorce medallas por la superioridad de sus productos. También tiene suspensorios, medias

elásticas y cinturas para montar (caralleres.) Enrique Blondetti, rue Vivienne, número 48, en París.

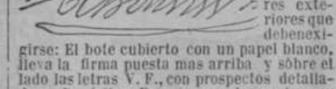
**MEDALLA DE LA SOCIEDAD DE CIENCIAS INDUSTRIALES DE PARÍS.**



MELAROCINE DICOQUEMARE  
Depósito en París, 507, rue Saint Honoré. En Madrid, Calderon, peluquero, calle de la Montera; Cement, calle de Carretas Borges, plaza de Isabel II; Gentil Duquet calle de Alcalá; Villonal calle de Fuencarral.

**OJOS**

Recordamos á los médicos los servicios que la POMADA ANTI-OPHTALMICA de la VIUDA FARNIER, presta en todas las afecciones de los ojos y de las pupilas: un siglo de experiencias favorables prueba su eficacia en las oftalmías crónicas purulentas (matriciosas) y sobre todo en la oftalmía de la guerra. (Informe de la Escuela de Medicina de París del 30 de Julio de 1867.)



—Decreto imperial.) Carácter exterior que debe exhibirse: El bote cubierto con un papel blanco, lleva la firma puesta mas arriba y sobre el lado las letras V. F., con prospectos detallados.—Depósitos: Francia; para las ventas por mayor, Philippe Teulier, farmacéutico á Thiers, (Fardogne), España; en Madrid, Calderon, Príncipe 13, y Escólar, plazuela del Angel 7 y en provincias los depositarios de la Exposición Extranjera.

**POLVOS DIVINOS DE MAGNANT, PADRE.**

Para «desinfectar, cicatrizar y curar» rápidamente las «llagas fetidas y gangrenosas» las úlcera escrofulosas y variolosas, «la tibia» como igualmente para la curación de los «cánceros» ulcerados y de todas las lesiones de de las partes amenazadas de una amputación próxima Depósito general en París: en casa de Mr. Riquier, droguista, rue de la Verrière, 38. Precio 10 rs. en Madrid, Calderon, Príncipe 13, y Escólar plazuela del Angel, n.º 7.

Por mayor: Exposición extranjera, calle Mayor, número 10.

**NO MAS FUEGO. 40 AÑOS DE BUEN ÉXITO.**



El linimento Boyer-Michel de Aix (Provence) reemplaza el fuego sin dejar huella de su uso, sin interrupción de trabajo y sin ningún inconveniente, cura siempre y pronto las cojeras recientes ó antiguas, los esguinces, mataduras, alcances, moletas, debilidad de piernas, etc., etc.

Se vende en París en casa de los Sres. Devault rue de Jouy, Mercier, Renault Truelle, Lefevre, etc.

En provincias en casa de los principales farmacéuticos de cada ciudad. Precio, en Francia 5 francos. En España 26 reales.

Depósitos en Madrid, por mayor Exposición Extranjera, calle Mayor número 10; por menor Calderon, Príncipe 13; Escólar, plazuela del Angel 7; Moreno Miquel, Arenal 4 y 6; en provincias en casa de los depositarios de la Exposición Extranjera.

**OBJETOS DE GOMA AVISO A LOS VIAJEROS.**

En el depósito de manufactura de cautebouc de los señores Pattier y compañía, 4, rue des Fossés Montmartre (con privilegio de invención), hay una gran colección de artículos muy útiles y casi indispensables en viaje, como colchones, almohadas, collárnies de viento; cinturones para natación y para prestar auxilio á los naufragos; cuellos y capas impermeables muy ligeros para cazar y pescar; artículos diversos para la higiene del cuerpo, nuevos tejidos sumamente elásticos para tirantes, ligas, ajustadores, compresas y vendajes.

Todos los productos llevan la estampilla de dicha casa y se vende con garantía.

**PARIS.**

INSTRUCCION DE SAINT MANDE.

Cursos preparatorios para las Escuelas Central, Naval, de Montes y plantíos de Saint-Cyr de Minas y demás del gobierno.

Este establecimiento merece la confianza de las familias por lo saludable del sitio, lo espacioso del edificio, lo confortable de sus alimentos, la fuerza de sus estudios y su inteligente dirección.

Dirigirse á M. L'abbé Constant, director de la institución, en Saint Mandé, cerca de París. En Madrid á la casa Saavedra, calle Mayor número 10.

Por todo lo no firmado, el secretario de la redacción, EUGENIO DE OLAVARRIA. MADRID:—1864.

Imp. de El Eco del País, á cargo de Diego Valero, calle del Ave-Maria 17.